

971495

ARIAS & MUÑOZ

EL BUFETE PARA AMÉRICA CENTRAL
EST. 1942

NOTARÍA DEL ABOGADO

Dennis Matamoros Batson

TESTIMONIO DEL
INSTRUMENTO PÚBLICO
No.80

DE:
Constitución de Sociedad

OTORGADO POR:
Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.

A FAVOR DE:
Si Mismo

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Enero del 2007



www.ariaslaw.com

Honduras - Tegucigalpa
Colonia Palmira, Ave. República de Colombia #2302
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tel.: (504) 231-0323 • Fax: (504) 231-1153
e-mail: ariaslaw@ariaslaw.com.hn

Honduras - San Pedro Sula
14 Avenida, 3ª y 4ª Calle N.O., #11 Barrio Los Andes
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 557-6834 • Fax: (504) 557-7586
e-mail: ariaslaw@ariaslaw.com.hn

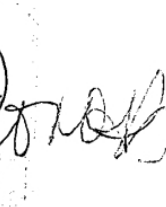
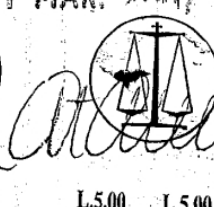


Criterio.hn

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



01 MAR. 2007



Nº 3059219

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO OCHENTA (80).- En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.- Ante mí, **DENNIS MATAMOROS BATSON**, Notario de éste domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres (1853), y con el Número Un Mil Veinte (1020) en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaría ubicada en la Colonia Palmira Avenida República de Colombia, Número Dos Mil Trescientos Dos, de esta ciudad; comparecen personalmente los Señores **JACK AREVALO FUENTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, quien comparece por sí y en su condición de Apoderado de la señora **ERIKA PETROUSKA AREVALO CANAHUATI**, mayor de edad, casada, hondureña, del domicilio de San José, Estado de California, Estados Unidos de América; **JACK AREVALO CANAHUATI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico, hondureño, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés y en tránsito por esta ciudad; **BORIS IVAN AREVALO CANAHUATI**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño y de este domicilio; y, **JULIO AREVALO FUENTES**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño y de este domicilio; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** Que han convenido constituir, como al efecto constituyen, una Sociedad Anónima la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en la presente Escritura Social, por los Estatutos aquí mismo aprobados, por las disposiciones del Código de Comercio y por las demás leyes vigentes en Honduras. **SEGUNDO: FINALIDAD:** La finalidad de la Sociedad y su actividad principal será la generación, venta y distribución de energía eléctrica de cualquier origen, para consumo interno o de exportación; representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de maquinaria, equipo, materiales y conocimientos tecnológicos de insumos, materias primas, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, vehículo y demas relacionados directa o



indirectamente con la producción y consumo de energéticos; así como todas aquellas actividades

conexas con éstas y las actividades o negocios de lícito comercio que pueda interesar a la realización del objetivo social, pues las descritas son enunciativas mas no limitativas de la actividad y finalidad sociales; así como a cualquier otra actividad no relacionada y que sea de lícito comercio.

TERCERO: DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual podrá usar las abreviatura de **PROGELSA**. **CUARTO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad queda

establecido en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, pero sus operaciones se extenderán en toda la República o en el extranjero; asimismo, podrá establecer, cuando así lo acordare el Consejo de Administración, oficinas, agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o en otro país, sin que por ello se considere modificado el domicilio social. **QUINTO:**

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y su disolución únicamente podrá producirse por la concurrencia de los motivos expresamente señalados en el Código de Comercio. **SEXTO: DEL**

CAPITAL SOCIAL. El capital social será de TREINTA MIL LEMPIRAS (L 30,000.00), estará representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES comunes, al portador, de CIEN LEMPIRAS (L100.00) cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones.

SEPTIMO: Para el aumento o disminución del capital social, el Consejo de Administración será el órgano competente para fijar dichos aumentos o disminuciones así como la forma y términos en que deben hacerse las correspondientes emisiones o entregas de acciones. Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en poder de la Sociedad para entregarlas a medida que se vaya realizando la suscripción. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. **OCTAVO:** El capital

social constituido es de TREINTA MIL LEMPIRAS (L 30,000.00), el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, en la siguiente forma: El socio **JACK AREVALO FUENTES**, suscribe sesenta y cinco acciones, con valor de Seis Mil Quinientos Lempiras (L



Criterio.hn

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059221

6,500.00) y paga la suma de Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras (L 1,625.00), es decir, el

veinticinco por ciento; La socia ERIKA PETROUSKA AREVALO CANAHUATI suscribe sesenta

y cinco acciones, con valor de Seis Mil Quinientos Lempiras (L 6,500.00) y paga la suma de Un Mil

Seiscientos Veinticinco Lempiras (L 1,625.00), es decir, el veinticinco por ciento; El socio JACK

AREVALO CANAHUATI, suscribe sesenta y cinco acciones, con valor de Seis Mil Quinientos

Lempiras (L 6,500.00) y paga la suma de Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras (L 1,625.00),

es decir, el veinticinco por ciento; El socio BORIS IVAN AREVALO CANAHUATI, suscribe

sesenta y cinco acciones, con valor de Seis Mil Quinientos Lempiras (L 6,500.00) y paga la suma

de Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras (L 1,625.00), es decir, el veinticinco por ciento; y, El

socio JULIO AREVALO FUENTES, suscribe cuarenta acciones, con valor de Cuatro Mil Lempiras

(L 4,000.00) y paga la suma de Un Mil Lempiras (L 1,000.00), es decir, el veinticinco por ciento.-

Mientras las acciones suscritas no sean íntegramente pagadas serán nominativas, pudiendo canjearse

a acciones al portador hasta que el capital social que se constituye se encuentre íntegramente

suscrito y pagado.- **NOVENO:** Por el valor del capital suscrito y pagado que asciende a SIETE

MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 7,500.00), se exhibe el cheque certificado número 1021, a favor

de la Sociedad PROGELSA contra el Banco Promerica, S.A., que yo, el Notario, doy fe de tener a

la vista. **DECIMO:** Las acciones sólo podrán transmitirse con autorización del Consejo de

Administración. Cuando el titular de una o más acciones desee transmitir las deberá comunicarlo

por escrito al Consejo indicando el nombre del comprador. El Consejo, dentro de los quince días

siguientes autorizará la transmisión o la denegará. En caso de negativa, deberá designar un

comprador al precio corriente en la bolsa, o, en defecto de ésta, por el que se determine

pericialmente. El silencio del Consejo de Administración equivale a la autorización. Asimismo, las

acciones nominativas no podrán transferirse por donación o gravámen sin que lo autorice el

Consejo, debiendo darle la autorización en la forma estipulada en ésta cláusula.- Los Socios tendrán

el derecho preferente de compra. **DECIMOPRIMERO:** La Asamblea General formada por los



accionistas legalmente convocados y reunidos es el Organo Supremo de la Sociedad y expresa la
 voluntad colectiva en las materias de su competencia. Las facultades que la ley, ésta Escritura Social
 o los Estatutos no atribuyan a otro órgano de la Sociedad son de la competencia de la Asamblea, que
 la tendrá exclusiva para los asuntos mencionados en los Artículos 168 y 169 del Código de
 Comercio. **DECIMOSEGUNDO:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez
 al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y podrá ocuparse,
 además de los asuntos incluídos en el orden del día, de los asuntos señalados en el artículo 168 del
 Código de Comercio. **DECIMOTERCERO:** Las Asambleas Extraordinarias se podrán reunir en
 cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo 169 del Código de
 Comercio. **DECIMOCUARTO:** La sociedad será administrada por un Consejo de Administración
 compuesto por un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales Propietarios, los que serán electos
 por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los cuales podrán ser socios o personas extrañas
 a la Sociedad. El Consejo de Administración será electo cada año y sus miembros podrán ser
 reelectos. En caso de muerte, renuncia, incapacidad absoluta, ausencia transitoria o cualquier otro
 impedimento que cause una o más vacantes en el Consejo de Administración, éste designará el
 suplente que lo sustituya hasta la próxima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; pero
 si llegara a producirse una falta permanente del quórum, se convocará inmediatamente a los
 accionistas a una Asamblea General Ordinaria para su reposición. En caso de ausencia temporal de
 los propietarios que impida la formación del quórum, el Presidente del Consejo de Administración
 o el que haga sus veces, llamará a los Suplentes por orden de elección para cubrir la vacante. En
 caso de ausencia temporal de Propietarios y Suplentes que impida la formación del quórum
 establecido, el Comisario hará la designación, con carácter provisional de los sustitutos. Habrá un
 Secretario designado por el Consejo de Administración, quien podrá ser un miembro del mismo o
 persona extraña a él. **DECIMOQUINTO:** La representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad
 corresponderá al Consejo de Administración, el cual actuará por medio de su Presidente o del que



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059221

haga las veces de éste; el Consejo, asimismo, podrá delegar parcialmente sus facultades de

Administración y Representación en un Gerente General, o en las comisiones que al efecto designe,

quien deberá atenerse a las instrucciones que reciba de aquel y darle periódicamente cuenta de su

gestión. El Consejo de Administración podrá delegar en uno de sus miembros la ejecución de actos

concretos, entendiéndose en todo caso que la delegación de funciones no priva al Consejo de sus

facultades ni lo exime de sus obligaciones. **DECIMOSEXTO:** La Vigilancia de la Sociedad estará

a cargo de uno o más Comisarios, quienes serán electos por la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas, pudiendo recaer el nombramiento en persona extraña a la Sociedad; durará en sus

funciones por el término de un año, podrá ser reelecto y su nombramiento será revocable; deberá

permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión

de su cargo. **DECIMOSEPTIMO:** Se formará un fondo de reserva legal con el cinco por ciento

de las utilidades netas obtenidas de las operaciones sociales hasta que dicho fondo sea equivalente

a la quinta parte del capital social, por lo menos. Este fondo deberá reintegrarse cuantas veces haya

sido disminuido. **DECIMOOCCTAVO:** La disolución de la Sociedad se verificará con arreglo al

procedimiento establecido en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, se pondrá en

liquidación, la que estará a cargo de uno a más liquidadores nombrados por la Asamblea General

y quienes serán administradores y Representantes de la Sociedad, y responderán de los actos que

ejecuten, excediéndose de la limitación de su cargo. La liquidación se practicará con arreglo a las

normas fijadas en ésta Escritura y en su defecto, de conformidad con los acuerdos tomados por la

Asamblea General. **DECIMONOVENO:** En éste acto queda constituida la Primera Asamblea

General Ordinaria de Accionistas, procediéndose a la elección de los miembros del Consejo de

Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: **Presidente: Jack Arévalo**

Fuentes; Secretario: Boris Ivan Arévalo Canahuati; Vocal I: Jack Arévalo Canahuati; Vocal

II: Julio Arévalo Fuentes. Los nombramientos de los vocales suplentes y el cargo de Comisario,

quedan pendientes para elección posterior, los personeros nombrados quedan en posesión de sus



1	cargos. Este Consejo queda facultado para organizar, instalar y dejar en pleno funcionamiento a la
2	Sociedad, con las facultades generales y especiales que en éste mismo Instrumento se le confieren.
3	VIGESIMO: Conforme los pactos y estipulaciones que se contienen en las Cláusulas de ésta
4	Escritura Social, queda constituida legalmente la Sociedad Mercantil PROMOTORA DE
5	GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA S.A (PROGELSA), la cual se registrá por este pacto social
6	constituido, por los Estatutos que a continuación se aprueban, por las disposiciones aplicables del
7	Código de Comercio y demás leyes generales de la República. VIGESIMOPRIMERO: Los
8	otorgantes disponen y aprueban los siguientes Estatutos de la Sociedad Mercantil PROMOTORA
9	DE GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA S.A (PROGELSA): ESTATUTOS DE LA
10	SOCIEDAD: CAPITULO I: Clase, denominación y duración. Artículo 1: La denominación de
11	la Sociedad será PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA S.A (PROGELSA),
12	Sociedad Anónima constituida por tiempo indefinido, a partir de la fecha de inscripción en el
13	Registro Mercantil y que se registrá por su pacto social, los presentes Estatutos y el Código de
14	Comercio. CAPITULO II. Del Domicilio Social. Artículo 2: El domicilio social será en la ciudad
15	de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, pero podrá cuando lo acordare el Consejo de
16	Administración, establecer oficinas, agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República
17	o en el exterior, sin que por ello se considere modificado el domicilio social. CAPITULO III.
18	Finalidades. Artículo 3: La finalidad será la generación, venta y distribución de energía eléctrica
19	de cualquier origen, para consumo interno o de exportación; representación de casas nacionales y
20	extranjeras, importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de
21	maquinaria, equipo, materiales y conocimientos tecnológicos de insumos, materias primas,
22	combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, vehículo y demas relacionados directa o
23	indirectamente con la producción y consumo de energéticos; así como todas aquellas actividades
24	conexas con éstas y las actividades o negocios de lícito comercio que pueda interesar a la realización
25	del objetivo social, pues las descritas son enunciativas mas no limitativas de la actividad y finalidad



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059222

sociales; así como a cualquier otra actividad no relacionada y que sea de lícito comercio..

CAPITULO IV. Del Capital Social. Artículo 4: El Capital Social será de TREINTA MIL LEMPIRAS (L 30,000.00), representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES con valor nominal de Cien Lempiras (L100.00), cada acción, quedando facultado el Presidente del Consejo de Administración para poder emitir las acciones que permanecen en cartera, en la forma, términos y condiciones que tenga a bien, siempre que no sean de un valor inferior a su valor nominal. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro Registro que al efecto llevará la Sociedad. Artículo 5: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, acordada en sesión extraordinaria. En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente de suscribirlo, en proporción a las acciones que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo. Aquellas acciones no suscritas por los accionistas dentro del indicado plazo, serán ofrecidas a terceros, según lo determine el Consejo de Administración. Artículo 6: La Sociedad llevará un Libro Registro de Accionistas, que contendrá: a) El nombre, la nacionalidad y el domicilio de los accionistas; b) La indicación de las acciones que le pertenezcan expresándose los números, series, clases y demás particularidades; c) las exhibiciones que se efectúen; d) las transmisiones que se realicen; e) los canjes de títulos; f) los gravámenes que afecten las acciones; y, g) las cancelaciones de tales gravámenes y de los títulos. **CAPITULO V. De las Acciones.** Artículo 7: La acción es el título necesario para acreditar, ejercitar y transmitir la calidad de socio. Las acciones serán nominativas, comunes y representarán partes iguales del capital social, confiriendo los mismos derechos a sus legítimos tenedores. Artículo 8: Las acciones se expedirán en títulos firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o por quienes hagan sus veces. Artículo 9: Cada título podrá amparar una acción o varias y contendrá: a) La denominación, domicilio social y duración de la Sociedad; b) la fecha de la Escritura Pública de Constitución; c) el Notario autorizante los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; d) el nombre, nacionalidad



1	y domicilio del accionista inscrito; e) el importe del capital social, el número total y el valor nominal
2	de las acciones de cada serie; f) la serie y número de la acción o título, con indicación del número
3	de acciones incluidas en cada serie; g) las especificaciones que sobre el valor de la acción haya
4	pagado el accionista o la indicación de ser totalmente pagadas; h) los principales derechos y
5	obligaciones del tenedor de la acción; i) la firma de quienes deban autorizar los títulos o certificados
6	de acciones. <u>Artículo 10:</u> Ningún traspaso de acciones podrá registrarse dentro de las dos semanas
7	anteriores a la celebración de una Asamblea General de Accionistas. <u>Artículo 11:</u> Para la
8	cancelación y reposición de un título definitivo de acciones en caso de robo, hurto, extravío o
9	inutilización se procederá de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio en el Capítulo Ocho
10	del Título Primero del Libro Tercero, en cuanto a la Cancelación y Reposición de Títulos Valores.
11	<u>Artículo 12:</u> Los títulos que no fueron emitidos conforme lo indicado en el artículo anterior, no
12	serán reconocidos, ni disfrutarán de los derechos otorgados a los títulos legítimamente emitidos y
13	adquiridos. <u>Artículo 13:</u> En caso de muerte o incapacidad de un Accionista, sus herederos o
14	representantes legales podrán pedir a la Sociedad que ésta los reconozca como tales. A este efecto,
15	los herederos o representantes legales estarán obligados a presentar al Consejo de Administración
16	los documentos que acrediten su pretensión, y encontrando dicho Consejo de Administración que
17	tales documentos son legales, resolverá ordenando el registro correspondiente. <u>Artículo 14:</u> Cada
18	acción dará derecho a un voto; cuando un socio o representante de un socio tenga derecho a más de
19	un voto, podrá votar en la forma que estime conveniente. Todo socio tiene el derecho de abstenerse
20	de votar en cualquier resolución. <u>Artículo 15:</u> La Sociedad podrá, con carácter provisional, emitir
21	certificados de acciones que constituyan comprobantes de dominio sobre los respectivos títulos;
22	cada certificado puede amparar una acción o varias y debe ser firmada por el Presidente y por el
23	Secretario del Consejo de Administración. <u>Artículo 16:</u> Las acciones, o en su caso, los certificados
24	provisionales de acciones representativos del aumento de capital social, se conservarán en poder de
25	la Sociedad hasta que sean suscritas y totalmente pagadas, para ser finalmente entregadas a sus



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059222

legítimos titulares. Artículo 17: La Sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Libro

Registro de Accionistas, el derecho a votar se deriva de la inscripción. **CAPITULO VI. De los**

Accionistas. Artículo 18: Todo accionista tiene derecho de asistir con voz y voto a las Asambleas

Generales; pero el accionista que en una operación determinada tenga y muestre un interés contrario

a los intereses de la Sociedad, perderá el derecho a votar el Acuerdo respectivo, y, si insistiere, será

responsable de los daños y perjuicios que causare a la Sociedad cuando sin su voto no se lograre la

mayoría necesaria para la validez del Acuerdo. Artículo 19: Las responsabilidades de los Socios se

limitarán al valor de las acciones que hubieren suscrito. Artículo 20: Los accionistas podrán hacerse

representar en las Asambleas Generales por otro socio o por personas extrañas a la Sociedad; la

representación podrá conferirse por medio de Escritura Pública, por Carta Poder debidamente

autenticada o por simple carta comercial o nota dirigida al Secretario del Consejo de

Administración, con la firma original del interesado debidamente autenticada. Artículo 21: Lo

dispuesto para los accionistas se aplicará a sus representantes o apoderados o a quienes, por

cualquier disposición legal, judicial o extrajudicial, hagan sus veces o los sustituyan en sus

derechos. Artículo 22: Los accionistas podrán examinar el estado y situación de la Sociedad y todo

lo referente a la administración social y balances anuales durante los días comprendidos entre la

convocatoria a la Asamblea General y el día de la celebración de la sesión. A este efecto, se pondrá

en el domicilio social a la orden de los accionistas, los libros y documentos pertinentes.

CAPITULO VII. De la Asamblea General de Accionistas. Artículo 23: La Asamblea General

estará formada por los socios accionistas legalmente convocados y reunidos; es el órgano supremo

de la Sociedad y expresa la voluntad colectiva en materia de su competencia. Las facultades que la

Ley o los Estatutos no atribuyen a otro Organo de la Sociedad, serán de la competencia de la

Asamblea General. Artículo 24: Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y

extraordinarias. Artículo 25: Son Asambleas Ordinarias las que se reúnen por lo menos una vez al

año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social para tratar,

además de los asuntos incluidos en el orden del día, los asuntos que señala el artículo ciento sesenta

y ocho del Código de Comercio; esto es, en consecuencia: a) Discutir, aprobar o modificar el

Balance, después de haber oído el informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas;

b) nombrar y revocar los nombramientos del Administrador y del Comisario; c) determinar los

emolumentos correspondientes a los Administradores y al Comisario; y, d) acordar las cantidades

que de las ganancias líquidas habidas en cada ejercicio social, deben pagarse a los Accionistas por

concepto de dividendos; para este efecto, el Administrados Único presentará un Cuadro de

Ganancias y Pérdidas. Artículo 26: Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente

reunida en primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad de las acciones

que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría

de los votos presentes. Artículo 27: Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar

cualesquiera de los asuntos siguientes: a) Modificación de la Escritura Social; b) emisión de

obligaciones o bonos; c) los demás para los cuales la Ley o la Escritura Social los exija. Las

Asambleas Extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo. Artículo 28: Para que las

Asambleas Extraordinarias se consideren legalmente reunidas en primera convocatoria, deberán

estar presentes o representados por lo menos, las tres cuartas partes de las acciones que tengan

derecho a votar, y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto que representa la mitad más

una de las acciones. Artículo 29: Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por

el Consejo de Administración, por el Comisario o cuando lo solicite un veinticinco por ciento (25%)

de los accionistas; la convocatoria se hará por aviso publicado en un periódico del domicilio, con

quince días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. El aviso contendrá: fecha, hora, lugar

y el orden del día. No obstante lo estatuido podrán celebrarse Asambleas Generales sin previa

convocatoria, cuando estén presentes o representadas todas las acciones emitidas, dejando

constancia de este hecho y de la renuncia a la convocatoria de Ley en el Acta respectiva. Los

Comisarios deberán ser convocados por tarjeta certificada, cuando ellos mismos no efectúen la



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059225

convocatoria. Artículo 30: Las Asambleas Generales se reunirán en el domicilio social, o en

cualquier otro lugar que se señale en la convocatoria. Artículo 31: Una misma Asamblea podrá

tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario al mismo tiempo, expresándose tal circunstancia

en la convocatoria. Artículo 32: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del

Consejo de Administración o por quien haga sus veces, o por la persona que elijan los accionistas

presentes. Se hará una lista de los accionistas presentes y de los representados, indicando el número

de las acciones por cada accionista. La lista se exhibirá para su examen antes de la primera votación

y la firmarán el Presidente, el Secretario que se nombre para la Asamblea y los demás concurrentes.

Artículo 33: Las decisiones de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, son

obligatorias, sin necesidad de aprobación del Acta en Asamblea posterior. Artículo 34: Cuando las

Asambleas se reúnan en segunda convocatoria, la Junta se considerará válidamente constituida con

cualquier número de acciones presentes o representadas; y sus resoluciones serán válidas si se toman

por las mayorías indicadas en el Artículo 187 del Código del Código de Comercio; es decir, por

simple mayoría si la Asamblea es Ordinaria, o por las acciones que representen por lo menos la

mitad de las que tienen derecho a votar de ser la Asamblea Extraordinaria. Artículo 35: La

desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea continúe sus

deliberaciones y adopte acuerdos, si éstos se votan por las mayorías legalmente requeridas. Artículo

36: Las Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo y

deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como el Comisario si

hubiese concurrido. De cada Asamblea se formará un expediente con copia del Acta y con los

documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron con los requisitos que estos Estatutos

establecen. Cuando por cualquier circunstancia no pudiese asentarse el Acta de una Asamblea en

el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario; las Actas de las Asambleas Extraordinarias serán

protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. **CAPITULO VIII. De**

la Administración de la Sociedad. Artículo 37: La administración de la Sociedad y su dirección



1 estarán a cargo de un Consejo de Administración compuesto por un Presidente, un Secretario y uno
2 o más Vocales Propietarios, los que serán electos por la Asamblea General de Accionistas en sesión
3 Ordinaria. Esta elección podrá recaer en socios o personas extrañas a la Sociedad; durarán un año
4 en sus funciones y podrán ser reelectos, debiendo continuar en sus cargos hasta que los sustitutos
5 tomen posesión de sus cargos. Artículo 38: Para responder de su gestión en el desempeño de sus
6 cargos, los Consejeros prestarán garantía por la suma de QUINIENTOS LEMPIRAS (L 500.00)
7 cada uno, en efectivo, valores, o mediante la suscripción de un pagaré por dicho monto. Artículo
8 39: El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias siempre que fuere necesario,
9 tomando en cuenta el curso de las operaciones sociales. Las sesiones se celebrarán en el domicilio
10 de la sociedad o en el lugar previamente señalado en la convocatoria. Artículo 40: El Consejo de
11 Administración tendrá amplios poderes de administración y de dominio, lo mismo que la
12 representación de la Sociedad, los cuales ejercitarán por medio de su Presidente o por delegación
13 parcial de sus facultades en un Consejero para la ejecución de todos los actos jurídicos o materiales
14 conducentes a la debida ejecución de los fines de la Sociedad, en conformidad con la Ley; los
15 delegados sustitutos deberán atenerse a las instrucciones que reciban y deberán dar cuenta de su
16 gestión periódicamente o cuando se lo exija por cualquier motivo. La delegación de funciones no
17 priva al Consejo de sus facultades, ni lo exime de sus obligaciones. El Consejo de Administración
18 tendrá facultades amplias y suficientes para llevar a cabo los negocios de la sociedad; tendrán
19 facultades para realizar actos de riguroso dominio, para solicitar créditos en instituciones del sistema
20 financiero, para gravar, vender, comprar, enajenar los bienes de la Sociedad.- Es entendido que
21 todas las decisiones se deberán tomar por mayoría de votos en Sesión del Consejo de
22 Administración. Artículo 41: El quórum del Consejo de Administración se llenará con la presencia
23 de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán válidamente por la mayoría de
24 los presentes en la sesión. Artículo 42: Son atribuciones del Consejo de Administración, sin
25 perjuicio de las facultades que expresamente le señala la Ley y las demás cláusulas de estos



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059225

Estatutos: a)Elaborar su reglamento interior y el de las oficinas, Sucursales y Agencias de la

Sociedad; b)nombrar un Secretario y cuando lo estime necesario, un Gerente General y uno o varios

Gerentes Especiales y los empleados indispensables para la buena marcha de la Sociedad, pudiendo

removerlos por causas justificadas y admitirles su renuncias o nó; c)conceder licencia a sus propios

miembros y a los demás empleados de la Compañía, incluyendo los Gerentes Generales y

Especiales; d)exigir a los empleados, cuando crea conveniente, garantías reales, personales o mixtas

para responder al desempeño de sus funciones; e)examinar, aprobar e improbar los informes que

presenten los funcionarios y empleados de la Sociedad; f)verificar el Balance de la Sociedad,

liquidación de ganancias y pérdidas y preparar el informe anual que el mismo Consejo someterá a

la Asamblea General de Accionistas; g)proponer a la Asamblea General la distribución de

dividendos y efectuar los pagos en la fecha y forma aprobada por la Asamblea; h)determinar la

compra, venta, permuta, arrendamiento, enajenación, contratación de empréstitos, hipotecas y demás

contratos que procedan de toda clase de bienes de la Compañía, efectos y valores propios de los

negocios sociales, y, cuando sea el caso, conferir a las personas que designe, poderes suficientes

para realizar dichos contratos con las formalidades legales; i) firmar los títulos de acciones comunes

en la forma prevista por la Ley; j) reglamentar los negocios de la Sociedad; k)conferir poderes

especiales para pleitos, con las facultades generales del mandato y las especiales que, dentro de la

Ley, estime convenientes, y revocar dichos mandatos; l) realizar cualesquiera actos de riguroso

dominio con los bienes de la sociedad; m) suscribir créditos y cualquier documento con

instituciones financieras; n) las demás atribuciones que la Ley señale o la Asamblea Generales de

Accionistas acuerde en consideración a la buena marcha de la Compañía. **CAPITULO IX. Del**

Presidente y del Secretario del Consejo de Administración. Artículo 43: Son atribuciones del

Presidente del Consejo: a)Presidir las sesiones de las Asambleas Generales; b)representar a la

Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y extrajudiciales; c)firmar con el Secretario del

Consejo los títulos de acciones y obligaciones que emita la Sociedad, o en su caso, los certificados



provisionales de acciones; d) autorizar con su firma los documentos que se acordaren; e) las demás

que le señale la Ley. **Artículo 44:** El Secretario es el Organismo de comunicación de la Sociedad y son sus atribuciones: a) llevar, debidamente autorizados, el libro de Actas de las Sesiones de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración; b) firmar con el Presidente del Consejo, los títulos de acciones y obligaciones que emita la Sociedad, y en su caso, los certificados provisionales de acciones; c) extender certificación de las actas, acuerdos y demás documentos de la Sociedad; d) las demás atribuciones que le asigne la Ley. **CAPITULO X. De los Gerentes.** **Artículo 45:** El

Gerente General gozará de un poder con amplias facultades de representación y ejecución dentro de las atribuciones que le confiera el Consejo de Administración y será el ejecutor de las resoluciones del Consejo de Administración; sus atribuciones y facultades constarán en el poder que, al efecto, le otorgue dicho Consejo por medio de su Presidente. **Artículo 46:** Las facultades

generales de los Gerentes y las de los Gerentes Especiales, serán las prescritas por el Código de Comercio y las garantías para el desempeño de su cargo será fijada por el Consejo de Administración; el cual fijará sus respectivos emolumentos. **Artículo 47:** Son atribuciones de los

Gerentes Generales y Especiales: a) Atender las gestiones diarias de los negocios de la Sociedad; b) tener bajo sus inmediatas órdenes a todos los empleados de su dependencia y procurar que cumplan sus obligaciones con celo y diligencia; c) ejecutar todo acto propio y necesario para el fomento de los negocios de la Sociedad y para proteger los intereses de la misma; d) cualquier otra atribución que el Consejo de Administración le asigne. **CAPITULO XI. De la Vigilancia de la**

Sociedad. **Artículo 48:** La vigilancia de la Sociedad la hará un Comisario electo por la Asamblea de Accionistas, tales nombramientos podrán recaer en socios o personas extrañas a la Sociedad, por el período de un año, pudiendo ser reelectos. Su cargo es revocable en cualquier tiempo. **Artículo**

49: Son atribuciones de los Comisarios: a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto; b) informar anualmente a la Asamblea General sobre su actuación de vigilancia;

c) realizar los demás actos que expresamente le señala el Código de Comercio. **Artículo 50:** Para



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059229

ser Comisario se requiere no estar inhabilitado para el ejercicio del Comercio; no ser empleado de

la Compañía; no ser cónyuge o pariente consanguíneo de algún Consejero en línea recta sin limitación de grado, ni colateral del cuarto grado, ni afín del segundo. Artículo 51: El Comisario que en cualquier operación social tuviere un interés opuesto al de la Sociedad, deberá abstenerse de toda intervención, bajo sanción de responder por los daños y perjuicios. **CAPITULO XII. Año**

Comercial. Inventarios. Balances. Fondo de Reserva. Distribución de Utilidades. Artículo 52:

El año comercial de la sociedad comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo cambiarse dicho período por decisión del Consejo de Administración si así conviene a los intereses de la Sociedad; debiendo para ellos obtener la autorización de la autoridad

fiscal competente. Artículo 53: Al final de cada año social se levantará un inventario general de los

bienes sociales. Artículo 54: El Consejo de Administración preparará un Balance General de la situación económica y un cuadro de ganancias y pérdidas para someterlos al conocimiento de la

Asamblea General; estos documentos deben ser elaborados de acuerdo con principios modernos de contabilidad. Artículo 55: El cinco por ciento (5%) de las utilidades netas deberán separarse

anualmente para formar el Fondo de Reserva hasta que éste importe la quinta parte del capital

social. La Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración, pueden a iniciativa de los socios, crear fondos de reserva y depositar en ellos las cantidades que crean convenientes.

Artículo 56: Las utilidades se distribuirán, cuando lo acuerde la Asamblea General en concepto de dividendos en efectivo o acciones. Artículo 57: La Sociedad está obligada a llevar, en debida forma,

los libros sociales y los libros de contabilidad que la Ley indica, más los libros auxiliares que las autoridades acordaren para la buena marcha de la Sociedad. **CAPITULO XIII. De la Disolución**

y Liquidación de la Sociedad. Vigencia de los Estatutos y Reformas. Artículo 58: La Sociedad se disolverá: a) Por acuerdo unánime de los socios; b) por imposibilidad de realizar el fin primordial

o consumación del mismo; c) por reducción de los socios a un número inferior al que la Ley determina; y, por pérdida de las dos terceras partes del capital social. Artículo 59: Disuelta la

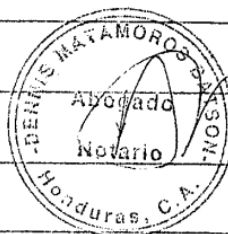




PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059229

LIMPIA, S.A., libro, sello, firmo, y rubrico esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento, al primer día del mes de marzo del dos mil siete, en el papel sellado correspondiente, y con los timbres de Ley debidamente cancelados, y los derechos de registrales conforme, quedando su original, con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del dos mil siete año en donde anoté éste libramiento.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>SSS</u> Presentado a las <u>2</u> horas y <u>00</u> minutos de hoy, según Asiento N° <u>2667</u> Folio Tomo <u>34</u> del Libro de Inmóvilario. <u>12-03-07</u> REGISTRADOR	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL INSCRITA CON N° <u>91</u> TOMO <u>495</u> REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES PROPIETARIO SULA <u>15-03-07</u> REGISTRADOR
--	--

CRITERIO HN
Banco PROMERICA
Su Socio Confiable

CERTIFICADO
NO NEGOCIABLE

3-00000
CHEQUE No. 00001021

31 de enero, 2007

PAGUESE A LA ORDEN DE: Progreso

27,500.00

LA SUMA DE: siete mil quinientos exactos = LEMPIRAS

HANDAL, GONZALEZ, JESSICA DELIA
BARRIO EL CENTRO 3 C/ 1 AVE. EL PROGRESO YO
RD TEL. 991-6885

13

Banco PROMERICA, S.A.
VO. DO.
CONTROL FINAN.

⑆0⑆1⑆0⑆1250⑆300000000055885⑆0000⑆1021⑆

criterio.hn
Periodismo amplio e incluyente

PUBLICACION

Sentencia de Choluteca con jurisdicción Valle, al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que mediante instrumento número 30-06, instruida a la señora BLANCA el delito de **ESTAF A CONTINUADA**, en nente dice: **TRIBUNAL DE SENTENCIA**.- o dos mil seis, Admitase el escrito que antecedentes, en cuanto a lo solicitado, constancia emitida por el Receptor del del Departamento de Francisco Morazán, posibilidad de citar a la señora BLANCA en el artículo 157 del Código Procesal dictos a costa del peticionario, por tres audiencia nacional; asimismo publíquese e mayor circulación en el país a fin de su apoderado legal, se personen ante días a partir de la última publicación, idos para los delitos de acción privada respectiva audiencia de conciliación.- Mayra Aguilera, Yesika Dolores Granados Maradiaga, Secretaria.

MARADIAGA
TARIA

AVISO

Al público en general y para los efectos de Ley, se hace saber: Que mediante el Instrumento Número Ochenta de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson se autorizó la constitución de la sociedad **PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, S.A. (PROGELSA)**, con capital social de L. 30,000.00; cuya finalidad principal será la generación, venta y distribución de energía eléctrica de cualquier origen para consumo interno y exportación; representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación, comercialización distribución, compra y venta de maquinaria, equipo, materiales, y conocimientos tecnológicos de insumos, materias primas, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, vehículo y demás relacionadas directa o indirectamente con la producción y consumo de energéticos; así como de todas aquellas actividades conexas con estas y las actividades o negocios de lícito comercio que pueda interesar a la realización del objetivo social; y así, como cualesquiera otras actividades lícitas de comercio sin limitación alguna.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de marzo de 2007.

Consejo de Administración

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita Secretaria del Juzgado Primero de Seccional de la ciudad de Danlí, Departamento Paraíso, para efectos de ley, al público en general HACE SABER: Que mediante sentencia dictada por este en fecha tres de junio del año dos mil cinco, declarar herederos Ab-Intestato a los señores: IDALIA DE JESUS JACINTO, MARIA CRISTINA LOPEZ, MARIA ROSARIO JACINTO, FLORENTINO MARIA DEL SOCORRO JACINTO, MARIA EMERITA JACINTO, SANTOS ROGER JACINTO, SANTOS LOPEZ JACINTO y GLENDA XOMARA LOPEZ de todos los bienes, derechos acciones y obligaciones que a su defunción dejara su madre la señora: JULIA JACINTO, también conocido JULIANA JACINTO, y se les conceda la posesión de la herencia Ab-Intestato sin perjuicio de otros he con igual o mejor derecho.

Danlí, El Paraíso 29 de junio del año 2005
MARIA ANTONIA CUBAS SALINAS
Secretaria

AVISO

Al público en general hago saber mediante instrumento número 77 auto por el Notario Salvador Navarrete Melg 6 de marzo del año dos mil siete, me co como Comerciante Individual, de la En Mercantil denominada **"TRANSP DOBLADO"** que se conocerá con el n comercial **"TRANSPORTE DOBI"** y me dedicarse al negocio de tran interurbano de pasajeros de Teguci Yucarán, Municipio del Distrito Centr Tegucigalpa, M.D.C., 9 de marzo del 2

RAMON DOBLADO MENDOZA

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al Comercio y público en general, se hace saber: Que mediante instrumento numero 78 autorizado por el Notario Salvador Navarrete Melghem el seis de marzo del año 2007, se constituyo la sociedad Mercantil denominada **SOCIEDAD "BODEGA DE ABARROTERIA ALEXANDER, S DE R. L."**, cuya finalidad será: compra y venta de mercadería en general y todo lo referente al giro del negocio en general, así como cualquiera otra actividad o actos de lícito comercio, permitidas por las Leyes de Honduras, su domicilio será en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C., teniendo un capital de Lps.5,000.00.
Tegucigalpa M.D.C. 9 de marzo del 2007

AVISO DE NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM

La infrascrita Secretaria por ley del Juzgado de Letras Seccional, de la ciudad de Nacaome Departamento al publico en General y para los efectos de ley HACE SABER: que en Demanda Ordinaria de Nulidad, promovida por el señor CRISTOBAL SANTOS CARDENAS, en contra de la Empresa Asociativa Campesina 28 de Septiembre, representada por el señor FLORENTINO CRUZ GARCIA, en su condición de representante legal, se ha solicitado el nombramiento de Curador AD LITEM, a la demandada, porque se oculta y se desconoce su paradero y no haber dejado representante legal constituido para que la Represente mientras dure la secuela del presente juicio.
Nacaome, Valle 09 de marzo del 2007
IRMA LIZZETH FUENTES MORALES
Secretaria por Ley

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general HAGO SABER: Que mediante escritura pública No.54 de fecha 9 de marzo de 2007, autorizada en esta ciudad por el notario: LISANDRO QUESADA, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL** bajo la denominación de: **PRODUCCIONES JUAN CARLOS CONTRERAS**, con un capital de VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps.20,000.00); cuyo giro principal será: la producción de radio y televisión, protocolo, relaciones públicas, publicidad y propaganda, asesoría en comunicación social, ediciones, musicalización en general para la televisión, venta de publicidad, afiches su producción, elaboración y producción de revistas, periódicos y otros etc.; toda actividad de lícito comercio, su domicilio Tegucigalpa, MDC., duración indefinida y será administrado por su persona.
Tegucigalpa, MDC., 9 de marzo de 2007
JUAN CARLOS CONTRERAS ZAVALA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al Publico en general y al comercio en p SE HACE SABER: Que en escritura pública l de fecha 22 de febrero del 2007, autoriz el Notario Juan Angel Benavides Paz, se en **COMERCIANTE INDIVIDUAL** el señor HERNAN TURCIOS REYES, cuyas finalidades LA IMPORTACION DE AUTOMOVILES y REP NUEVOS Y USADOS EN GENERAL. A NIVEL N E INTERNACIONAL; ASIMISMO SE DI A LA VENTA DE AUTOLOTE DE LOS VB IMPORTADOS DE TODA MARCA, A NIVEL N E INTERNACIONAL; igualmente podrá cualquiera otra actividad de lícito comercio p por las leyes del País; y el Extranjero, con u de Lps. 5,000.00, su domicilio será la Ci Tegucigalpa, M.D.C., se identificará con el n "AMERICAN AUTO IMPORTATION".
Tegucigalpa, M.D.C., 22 de febrero del año 20 CARLOS HERNAN TURCIOS REYES

AVISO

Al público HACE SABER: que ante los Oficios del Notario OSCAR DANIEL HERNÁNDEZ BARAHONA, se declaró como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, por tiempo indefinido el señor **CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con el nombre de denominación **"SERVICIOS PROFESIONALES MULTIPLES "RODRIGUEZ RODRIGUEZ"**, con

AVISO

Al público HACE SABER: que ante los Oficios del Notario OSCAR DANIEL HERNÁNDEZ BARAHONA, se declaró como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, por tiempo indefinido la señora **ELENA ELIZABETH AMADOR BANEGAS**, con el nombre de denominación **PULPERIA HELEN**, con un capital de Lps. 5,000.00, y con domicilio en la ciudad de

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, SANTA BETANIA AMENDOLA FUNEZ, hondureña, con cédula de identidad No. 0801-1971-94608, por este medio y para los efectos legales correspondientes, hago del conocimiento público, que en esta fecha 8 de marzo del 2007, ante los oficios del Notario: CESAR DOLORES VAQUEDANO HERRERA, me constituí como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** bajo la denominación: **"AGENCIA**

AVISO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de Catcamas, departamento de Olancho, para la Ley, HACE SABER: Que en Sentencia de fecha (27) de febrero del año dos mil siete (2007), se ha HEREDERO AB-INTESTATO a los señores MIRIAM CASTILLO CABRERA, CRISTIAN ADALDO CABRERA, ELIJU FERNELI SANCHEZ CABRERA, I CABRERA y OSCAR NICOLAS CABRERA, de g expresadas en el preámbulo de esta sentencia



1 RUTN O N° DE IDENTIDAD

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO

3 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

CODIGO		TOTAL	CODIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12599	Otras Multas y Penas Diversas	
11499	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades		12804	Reparos Varios	
12102	Control Migratorio		12805	Dispensa de Edictos	
12108	Timbres Consulares		12806	Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115	Tasas por Servicios de Protección Vuelos Nacionales		12811	Servicio de Auténticas y Traducciones	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12121	Emisión Certificaciones, Constancias y Otros	
12117	Monitoreos Ambientales		12898	Otros Ingresos No Tributarios	
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad		14101	Venta de Impresos	
12203	Registro de Marcas de Fábrica		14102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12204	Registro Patente de Invención		14104	Venta de artículos y Mat. Diversos	
12205	Registro de Prestamistas		14204	Imprentas	
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles		14205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12208	Licencias de Conducir		14206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		14207	Ingreso de Centros Educativos	
12213	Registro Nacional de Armas		14217	Venta de Servicios Varios (CESCO)	
	Canon Explotación Petróleo		16101	Inter. P/Préstamos Sector Público	
12304	Aprovechamientos de Aguas		16102	Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12306	Canon Territorial		16103	Inter. P/Préstamos Sector Externo	
12307	Canon por Beneficio		16201	Inter. P/Depósitos Internos	
12399	Diversos cargos y derechos		16202	Inter. P/Depósitos Externos	
12404	Alquiler de Edificios		16301	Inter. P/Títulos y Valores Internos	
	Alquiler de Terrenos		16302	Inter. P/Títulos y Valores Externos	
12509	Otros Alquileres		16401	Dividendos de Acciones	
12504	Conmutas y Multas Judiciales		16601	Derechos Varios	
12505	Sanciones por incumplimiento Bancario		16901	Otros Derechos	
12506	Multas de Sanidad		17201	Transf. Corrientes Admón. Central	
12509	Multas de Transporte		17202	Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.	
12510	Multas de Trabajo		17203	Transf. C. Inst. Hondureño de Seg. S.	
12513	Multas de Policía y Tránsito		17205	Transf. C. Emp. Pub. No Financiera	
12516	Multas por infracción Ley de Migración y Extranjería				
12517	Sanciones por Ley General de Minería				
12519	Multas Infracción Ley de Propiedad				

CANTIDAD EN LETRAS

MONEDA: LEMPAS

5 TOTAL A PAGAR

00:00:00:00:00:00:00:00

Lugar y Fecha

Para Uso Exclusivo del Banco

Firma del Contribuyente

VALOR RECIBIDO

FECHA DE PAGO

DIA MES AÑO

CODIGO DE BANCO

Seño Original Recaudadora

FIRMA DEL CAJERO

ORIGINAL: TGR (Blanco)

1A COPIA: BANCO (Amarillo)

2A COPIA: CONTRIBUYENTE (Verde)

3A COPIA: CGR (Azul)

CAJERO DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. TEL: 221-3620 REF: 1-12/13/2010/DEC-2010



**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE
Y MERCANTIL**

HOJA DE NOTAS

Inscripción _____
Anotación Preventiva _____

Antecedente Inmediato
Inscripción o Anotación _____

Tomo _____

Preventiva _____

Ultima Descripción _____

Inscripción _____ Folio _____ Tomo _____

Folio _____ Tomo _____ del _____ al _____

Nota N: 1. Otorgado Poder Especial a Favor de los Señores: Jack Arevalo Fuentes y Boris Juan Arevalo Canahuati. - Véase n: 95 Tomo 622 R.C.S. 1-2-2010. <i>[Signature]</i>	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL Matricula No. <u>7171</u> Fecha: <u>28-Junio-13</u> Control calidad: <u>Activa</u>
Nota: #2. Protocolización de acta donde se acuerda Reformar Clausula Octava y Decima Novena por nueva distribución de Capital y Nombramiento de nuevo consejo Presidente Sr. Jack Arevalo Fuentes. Ver# 20 Tomo 692. C.S. 7-October-11 <i>[Signature]</i>	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL Matricula No. <u>7171</u> Fecha: <u>09-04-2012</u> Control calidad: <u>Cina Ocampo</u>
Nota: Protocolización de Acta donde se acordó: 1) Cambiar el domicilio de la sociedad 2) Traspaso de Acciones y 3) Nombramiento de nuevo Consejo de Administración - Ver# 36 Tomo 727 L.C.S. 27-8-12. <i>[Signature]</i>	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL Matricula No. <u>7171</u> Fecha: <u>09-04-2012</u> Control calidad: <u>Cina Ocampo</u>

RECIBIDO 19 AGO 2013

Matricula.
7171

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

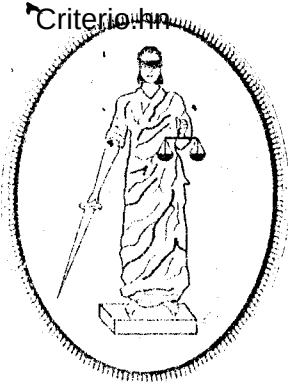
ESCRITURA PUBLICA

No. 56De EjecuciónOtorgada por Carlos Humberto Pacheco MoralesA favor de Promotora de Generación de Energía
Limpia Sociedad Anónima

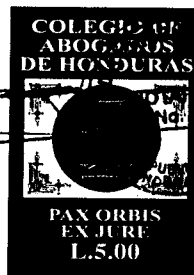
AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Don Jorge Luis Chinchilla R3.7.5 17 DE enero DE 2013

Honduras, C. A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

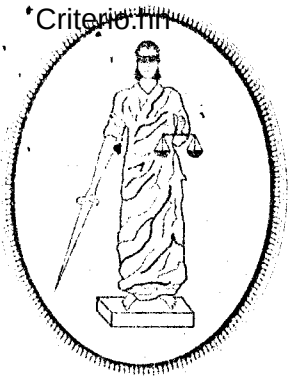


N°.0882241

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56).-En la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo las tres de la tarde del día jueves diecisiete de enero del año dos mil trece. Ante mi, **JORGE LUÍS CHINCHILLA R.**, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Un Mil Novecientos Setenta y ocho (1978), e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Un Mil Ciento Cincuenta y Seis (1156), con Notaria ubicada en el barrio El Benque, entre cuatro y cinco calle, nueve avenida Local No. 13, comparecen personalmente el señor **CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Asamblea Extraordinaria de Socios de la Sociedad **PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el dieciséis (16) de Junio del año dos mil doce (2012), sociedad constituida mediante Instrumento Público numero Ochenta (80) Autorizado por el Notario Dennis Matamoras Bastón en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil siete (2007) la cual fue inscrita con el noventa y uno (91) del Tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro de Comerciantes Sociales de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, acreditando la condición con el que actúa de Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Asamblea Extraordinaria de Socios de la referida sociedad mercantil, en la Cláusula Quinto de la Certificación del Acta Numero 01-2012 celebrada en esta ciudad, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil doce (2012), en la cual consta que el compareciente **CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES** fue expresamente designado para el otorgamiento del presente acto, documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y quien asegurándome encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que en Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad **PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA** celebrada en esta ciudad, a los dieciséis (16) días del mes de junio del

año dos mil doce (2012), cuya Acta fue Protocolizada en Instrumento Público Numero Ochenta y dos (82) en fecha dos (02) de agosto del año dos mil doce (2012), en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, ante Notario Mario Enrique Boquin Hernández y se encuentra inscrita bajo el numero Treinta y Seis (36) del Tomo Setecientos Veintisiete (727), del registro de Comerciantes Sociales de la ciudad de San Pedro Sula Cortés; en dicha Asamblea en el punto Numero Cuatro se Acordó Modificar la Cláusula CUARTO, b) LA CESIÓN Y TRASPASO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, c) NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de la Escritura de Constitución de la Sociedad, en cuanto al cambio de domicilio de la sociedad, Cesión y Traspaso de Acciones de la sociedad, y Nombramiento de nuevo Consejo de Administración, que deberán leerse así: CUARTO: El Domicilio de la sociedad queda establecida en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pero sus operaciones se extenderán en toda la republica o en el extranjero; así mismo podrá establecer, cuando así lo acorde el Consejo de Administración, oficinas, agencias y sucursales en cualquier lugar de la republica o en el extranjero o en cualquier otro país, sin que por ello se considere modificar el domicilio social; sin embargo, LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS así como las OPERACIONES SOCIALES se llevaran a cabo en el lugar o lugares que determine el Consejo de Administración; B) 1) La sociedad INVESTMENT CORPORATION S. A con ciento cincuenta (150) acciones; 2) el señor JACK AREVALO FUENTES con treinta y siete (37) acciones; 3) La señora ERIKA PETROUSKA AREVALO CANAHUATI con treinta y siete (37) acciones; 4) El señor JACK AREVALO CANAHUATI con treinta y ocho (38) acciones; y 5) El señor BORIS AREVALO CANAHUATI con treinta y ocho (38) acciones las cuales se aceptan por cada uno de los accionistas; C) NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: JACK AREVALO FUENTES, VICE-PRESIDENTE: BORIS AREVALO CANAHUATI, SECRETARIO: OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH, con todas las facultades que le otorga la Escritura de Constitución Social.- SEGUNDO: En vista de lo antes



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPTRAS
2012-2015

N°.0882242

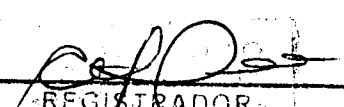
expuesto el compareciente, el señor CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES, en su condición de Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad **PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA** celebrada en esta ciudad, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil doce (2012), procedo a EJECUTAR la modificación de la Cláusula CUARTO, b) CESION Y TRASPASO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, c) NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION de la escritura de la sociedad **PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA** mismo que en lo sucesivo deberá leerse así: CUARTO: El Domicilio de la sociedad queda establecida en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pero sus operaciones se extenderán en toda la republica o en el extranjero; así mismo podrá establecer, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, oficinas, agencias y sucursales en cualquier lugar de la republica o en el extranjero o en cualquier otro país, sin que por ello se considere modificar el domicilio social; sin embargo, LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS así como las OPERACIONES SOCIALES se llevaran a cabo en el lugar o lugares que determine el Consejo de Administración;

B) 1) La sociedad INVESTMENT CORPORATION S. A con ciento cincuenta (150) acciones; 2) el señor JACK AREVALO FUENTES con treinta y siete (37) acciones; 3) La señora ERIKA PETROUSKA AREVALO CANAHUATI con treinta y siete (37) acciones; 4) El señor JACK AREVALO CANAHUATI con treinta y ocho (38) acciones; y 5) El señor BORIS AREVALO CANAHUATI con treinta y ocho (38) acciones las cuales se aceptan por cada uno de los accionistas; C) NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: JACK AREVALO FUENTES, VICE-PRESIDENTE: BORIS AREVALO CANAHUATI, SECRETARIO: OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH, con todas las facultades que le otorga la Escritura de Constitución Social.- La que se registrará por esta escritura, sus estatutos el código de comercio y demás leyes aplicables.- Yo el Notario, hice la advertencia al



compareciente acerca de la obligación que existe de la Inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Público de Comercio.- Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que tiene para leer por sí este instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido acepta y ratifica el otorgante, estampando su huella digital y firmando con la suscrita Notario.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión, vencidad y capacidad del otorgante, doy fe, así como de haber tenido a la vista el documento relacionado y la tarjeta de identidad del señor CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES, número 0801-1978-04172 y el Registro Tributario de la sociedad 0801-9003256310.- DOY FE Firma y Huella digital del dedo índice de CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES; Sello Notarial y firma de JOGE LUIS CHINCHILLA R..... Y para entregar al señor CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES en su condición de Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Asamblea General de Socios de la Sociedad Mercantil PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA, Libro sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anote esta saca.

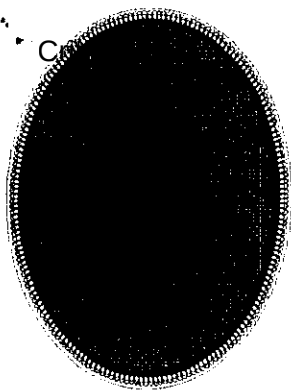

 NOTARIO
 Ex. No. 1156
 JORGE LUIS CHINCHILLA RODRIGUEZ
 REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

CCIC
 CENTRO ASOCIADO
 REGISTRO MERCANTIL
 OFICINA DE REGISTRO DE: SP-S
 PRESENTACION SEGUN ASIEN TO No. 29594
 DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL
 SAN PEDRO SULA 27-06-2013
 FECHA

 REGISTRADOR

CCIC
 CENTRO ASOCIADO
 REGISTRO MERCANTIL
 INSCRITA EN MATRICULA
 N° 7171
 ASIEN TO N° 2
 SAN PEDRO SULA 21-7-2013
 FECHA

 REGISTRADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº.0378347

... selto y firma.




**REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.**

INSCRITA CON No. 27 TOMO 751

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA, M.D.C. 23 de agosto 2013
(Fecha)

Alvarado
Registrador

**AVISO DE DECLARACION
COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Para los efectos del artículo 39 del Código de Comercio al Público y Comercio en general Hago SABER: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad ante los oficios del Notario ALFREDO BANGES CRUZ, me declaro COMERCIANTE INDIVIDUAL, Cuyo negocio o empresa denominada "INDUSTRIA FORESTAL MARTINEZ-TERO", del domicilio de Guaimas, Pinar del Rio, Que he establecido en la ciudad de La Habana, para el desarrollo de las actividades de: Comercialización de Productos Forestales en todas sus Niveles; Compra y venta de todo clase de Productos Forestales y su derivados y exportación de estos Productos cuando así lo considere necesario y oportuno de acuerdo a la conveniencia de la Empresa; Producción y comercialización de Productos Forestales en sus diferentes etapas de procesamiento; Distribución de materiales, equipos, Muebles, artículos e insumos para el Hogar, en General para la construcción para oficina, Maquinaria, Transporte y toda clase de Mercadería; Representación de casas y firmas tanto Nacional como Extranjeras; Franquicias que tengan relación con las Actividades de este negocio mencionado. Y todo lo demás relativo a la explotación de este negocio en el País, con un capital de VEINTE MIL LEMPÍRAS CIENTO CUARENTA Y CINCO (20.450,00).

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

AVISO

El Infrascrito Notario Público con Exequatur número 1129, al saber en general y para los efectos legales, HACE SABER: Que mediante Resolución de fecha dieciséis de agosto del año dos mil trece, y de conformidad al ya establecido en el Código y Reglamento del Notariado, declaro a **MAYRA ALEJANDRA LÓPEZ CERRATO** y **MAYROVÍ DANIELA CERRATO FLORES**, Herederas Testamentarias del señor **SANTIAGO CERRATO COLLINDE**, respetando la voluntad del Testamento Abierto otorgado en fecha veintiseis de abril del año dos mil cinco, autorizado ante los oficios del Notario **JOSE C. NÚÑEZ VELASQUEZ**, en consecuencia se les concede la posesión efectiva de dicha Herencia a título singular.-

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ
Notario Público

Para los efectos de lo preceptuado en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio, Banca e industria, se autoriza, se hace saber: Que mediante escritura pública número 25, otorgada en esta ciudad el día veinte (20) de agosto del año dos mil trece (2013), por el Notario Cesar Aguado Puerto Valcárcel, se constituyó la sociedad denominada "LULU'S INVERSIONES", S. de R. L., cuyo domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con un capital social de 15.000.00. Su finalidad será la venta de comida, preparación para todo tipo de eventos, servicio de catering, servicio de banquetes, organización de todo tipo de eventos sociales, importación de equipo de cocina y restaurantes para el comercio, la finalidad, su comercialización, compra y venta de la agencia, distribución y importación de casas nacionales y extranjeras; de alimentos, de alimentos o comercializadores de equipos y materiales de cocina y restaurantes. Es entendido y convenido que la anterior enumeración de actividades es simplemente ejemplificativa no limitativa, de modo que la sociedad podrá efectuar y promover en cualquier forma que fuere otra operación sea o no semejante, análoga o conexa, no comprendida en la relación anterior que sea de comercio, comercio - la sociedad en referencia será administrada por el Gerente General.

Tegucigalpa, M.D.C. Agosto, 2013

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán al publico en General y para efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil en el expediente numero **0801-2013-03477-CV.** dictó sentencia en fecha veintidós de julio del año dos mil trece (2013), que en su parte resolutive dice: **FALLA PRIMERO:** Declarar Herederos Ab-Intestato a los señores **HECTOR ISMAEL CERRATO MENDOZA; MARIO ENRIQUE CERRATO MENDOZA y GLENDA MARINA CERRATO MENDOZA** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre señor **JOSE HECTOR CERRATO DURON (Q.D.D.G.).- SEGUNDO:** Conceder la posesión efectiva de la Herencia a los señores **ISMAEL CERRATO MENDOZA; MARIO ENRIQUE CERRATO MENDOZA y GLENDA MARINA CERRATO MENDOZA**, sin perjuicio de otros herederos ab intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Hacer las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este Departamento, o por carteles que se fijaran en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.- **CUARTO:** Transcurrido el término antes señalado se extienda a los interesados Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y los trámites legales correspondientes -

ELISA BANEAS
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en General y para los efectos de Ley HACE SABER: Que en el expediente de herencia ab-intestato que se registra bajo el No. 0801-2012-07532-CV promovida ante este Juzgado de Letras, dictó Sentencia en fecha trece (13) de agosto del dos mil trece (2013), que en su parte resolutive dice: **FALLA:** DECLARAR CON LUGAR, la Solicitud de Herencia Ab-Intestato, presentada por los señores **HAROL YOVANNI CORTES ACEITUNO y MARLON WILFREDO CORTES ACEITUNO**, contraídos a solicitar se les declare herederos ab-intestato de los bienes, derechos y obligaciones de su difunto padre el señor **ISIDRO CORTES GONZALEZ (Q.D.D.G.)**, en consecuencia DECLÁRESE HEREDEROS AB-INTESTATOS a los señores **HAROL YOVANNI CORTES ACEITUNO y MARLON WILFREDO CORTES ACEITUNO**, conocido también como **MARLON WILFREDO CORTEZ ACEITUNO**, de los bienes, derechos y obligaciones dejados por su difunto padre el señor **ISIDRO CORTES GONZALEZ**, conocido también como **ISIDRO CORTEZ GONZALEZ**, y se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato de igual o mejor derecho.-

Tegucigalpa, MDC., 15 de agosto del 2013

ANDREA INESTROZA BRAVO
Secretaria Adjunta

AVISO DE HERENCIA

[illegible]

La Infrascripta Secretaria Por: Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Nacomé departamento de Valle, al público en general y para efectos de ley **HACE SABER:** Que en el expediente # 000118-12, se dictó sentencia definitiva de Herencia Ab-Intestato en fecha 06 de febrero del año Dos Mil Trece, en su parte resolutoria RESUELVE: Declarar Heredera Ab-Intestato a la señora **TESLA REGINA MATUTE BUSTILLO** en su condición de esposa del causante de los bienes derechos y acciones que al morir dejara su difunto esposo el señor **THOMAS JOSEPH HOPKINS;** comécese La posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

NELLY ONDINA ALVARADO POSADAS

AVISO

Ante los Oficios del Notario LUIS ENRIQUE ESCANO GALD, me constituir en COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome a: A la prestación de servicios en Técnico Anestesiista nivel de clasificación VIII, Enfermera Instrumentista, Auxiliar de Enfermería, y todo lo relacionados a los mismos, y toda clase de actividad de lícito comercio, denominación **PRESTACIONES DE SERVICIOS TECNICOS QUIRURGICOS "PRESETEQ"**, domicilio ciudad de Choluteca, Depto. de Choluteca, Capital Lps 10 000 00 -

teca. 17 de agosto del 2013.

ALEJANDRA JOSE REINA BACA

AVISO DE HERENCIA

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que mediante sentencia definitiva de fecha ocho (8) de Agosto del año dos mil trece (2013), se declaro a los señores **MARIA ERNESTINA LORENZO GARCIA, MARIA ANGELICA LORENZO GARCIA Y WILFREDO LORENZO GARCIA,** HEREDEROS AB-INTESTATO de los bienes derechos y acciones, que en vida pertenecian a su difunto padre el señor **JUAN EUSEBIO LORENZO,** y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

Simateneque 21 de Agosto del 2013

AVISO DE HERENCIA

[illegible]**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público, hago saber: Que mediante Instrumento Público Número 1692 de fecha 19 de agosto del 2013 ante los oficios del Notario DEIVIS AVILEZ JERONIMO, me he constituido en Comerciante Individual de mi empresa denominada "MANEJO DE CONSULTORES DE SEGURIDAD" pudiendo abreviarse con sus siglas "MACONSE", siendo su finalidad: El manejo de consultores de seguridad representaciones de casas nacionales y extranjeras y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido por las leyes de nuestro país entendiéndose que estas actividades son enunciativas y no limitativas.- El cual tendrá su domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán Será administrado por su persona y de duración indefinida.- Con un capital inicial de CINCO MIL LEMPÍRAS (LPS. 5,000.00).

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Agosto de 2013.

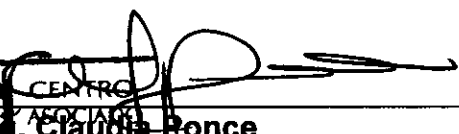
Toluca, M.D.C. 19 de Agosto de 2013

**CENTRO ASOCIADO DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA CCIC
SAN PEDRO SULA/CORTES**

Solicitud Número **32730** Presentada el 9 de agosto de 2013 siendo la(s) 8:32 a.m.,
con recibo(s) adjunto(s)
No. 2519 por la cantidad de Lps. 300.00 en concepto de pagos registrales.

CERTIFICACION INTEGRAL DE ASIENTO

El Infrascrito Registrador del Centro Asociado del Registro Mercantil de esta sección
Judicial por este medio **CERTIFICA**: Que el asiento No. **91** Tomo: **495** del libro
De Comerciante Social
De este departamento literalmente dice:



CENTRO ASOCIADO
REGISTRO
CLAUDIA RONCE
Registrador Titular
Registro Mercantil Centro Asociado

971495

ARIAS & MUÑOZ

EL BUFETE PARA AMÉRICA CENTRAL

EST. 1942

NOTARÍA DEL ABOGADO

Dennis Matamoros Batson

**TESTIMONIO DEL
INSTRUMENTO PÚBLICO
No.80**

**DE:
Constitución de Sociedad**

**OTORGADO POR:
Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.**

**A FAVOR DE:
Si Mismo**

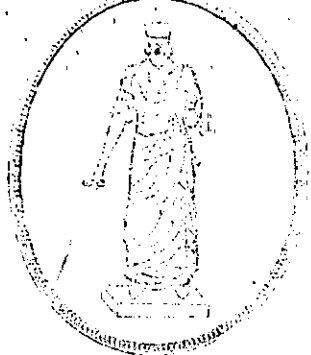
Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Enero del 2007



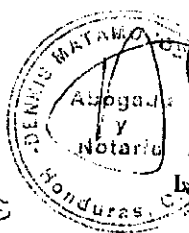
www.ariaslaw.com

Honduras - Tegucigalpa
Colonia Palmira, Ave. República de Colombia #2302
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tel.: (504) 231-0323 • Fax: (504) 231-1153
e-mail: ariaslaw@ariaslaw.com.hn

Honduras - San Pedro Sula
14 Avenida, 3ª y 4ª Calle N.O., #11 Barrio Los Andes
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 557-6834 • Fax: (504) 557-7586
e-mail: ariaslaw@ariaslaw.com.hn



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



31 MAR. 2007



L5.00 L5.00 L5.00 L5.00



No 3059219

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO OCHENTA (80).- En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.- Ante mí, **DENNIS MATAMOROS BATSON**, Notario de éste domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres (1853), y con el Número Un Mil Veinte (1020) en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaría ubicada en la Colonia Palmira Avenida República de Colombia, Número Dos Mil Trescientos Dos, de esta ciudad; comparecen personalmente los Señores **JACK AREVALO FUENTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, quien comparece por sí y en su condición de Apoderado de la señora **ERIKA PETROUSKA AREVALO CANAHUATI**, mayor de edad, casada, hondureña, del domicilio de San José, Estado de California, Estados Unidos de América; **JACK AREVALO CANAHUATI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico, hondureño, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés y en tránsito por esta ciudad; **BORIS IVAN AREVALO CANAHUATI**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño y de este domicilio; y, **JULIO AREVALO FUENTES**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño y de este domicilio; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** Que han convenido constituir, como al efecto constituyen, una Sociedad Anónima la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en la presente Escritura Social, por los Estatutos aquí mismo aprobados, por las disposiciones del Código de Comercio y por las demás leyes vigentes en Honduras. **SEGUNDO: FINALIDAD:** La finalidad de la Sociedad y su actividad principal será la generación, venta y distribución de energía eléctrica de cualquier origen, para consumo interno o de exportación; representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de maquinaria, equipo, materiales y conocimientos tecnológicos de insumos, materias primas, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, vehículo y demas relacionados directa o



indirectamente con la producción y consumo de energéticos; así como todas aquellas actividades

conexas con éstas y las actividades o negocios de lícito comercio que pueda interesar a la realización del objetivo social, pues las descritas son enunciativas mas no limitativas de la actividad y finalidad sociales; así como a cualquier otra actividad no relacionada y que sea de lícito comercio.

TERCERO: DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual podrá usar las abreviatura de **PROGELSA**. **CUARTO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad queda

establecido en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, pero sus operaciones se extenderán en toda la República o en el extranjero; asimismo, podrá establecer, cuando así lo acordare el Consejo de Administración, oficinas, agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o en otro país, sin que por ello se considere modificado el domicilio social. **QUINTO:**

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y su disolución únicamente podrá producirse por la concurrencia de los motivos expresamente señalados en el Código de Comercio. **SEXTO: DEL**

CAPITAL SOCIAL. El capital social será de TREINTA MIL LEMPIRAS (L 30,000.00), estará representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES comunes, al portador, de CIEN LEMPIRAS (L100.00) cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones.

SEPTIMO: Para el aumento o disminución del capital social, el Consejo de Administración será el órgano competente para fijar dichos aumentos o disminuciones así como la forma y términos en que deben hacerse las correspondientes emisiones o entregas de acciones. Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en poder de la Sociedad para entregarlas a medida que se vaya realizando la suscripción. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. **OCTAVO:** El capital

social constituido es de TREINTA MIL LEMPIRAS (L 30,000.00), el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, en la siguiente forma: El socio **JACK AREVALO FUENTES**, suscribe sesenta y cinco acciones, con valor de Seis Mil Quinientos Lempiras (L



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059221

6,500.00) y paga la suma de Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras (L 1,625.00), es decir, el

veinticinco por ciento; La socia ERIKA PETROUSKA AREVALO CANAHUATI suscribe sesenta y cinco acciones, con valor de Seis Mil Quinientos Lempiras (L 6,500.00) y paga la suma de Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras (L 1,625.00), es decir, el veinticinco por ciento; El socio JACK AREVALO CANAHUATI, suscribe sesenta y cinco acciones, con valor de Seis Mil Quinientos Lempiras (L 6,500.00) y paga la suma de Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras (L 1,625.00), es decir, el veinticinco por ciento; El socio BORIS IVAN AREVALO CANAHUATI, suscribe sesenta y cinco acciones, con valor de Seis Mil Quinientos Lempiras (L 6,500.00) y paga la suma de Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras (L 1,625.00), es decir, el veinticinco por ciento; y, El socio JULIO AREVALO FUENTES, suscribe cuarenta acciones, con valor de Cuatro Mil Lempiras (L 4,000.00) y paga la suma de Un Mil Lempiras (L 1,000.00), es decir, el veinticinco por ciento.-

Mientras las acciones suscritas no sean íntegramente pagadas serán nominativas, pudiendo canjearse a acciones al portador hasta que el capital social que se constituye se encuentre íntegramente suscrito y pagado.- **NOVENO:** Por el valor del capital suscrito y pagado que asciende a SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 7,500.00), se exhibe el cheque certificado número 1021, a favor

de la Sociedad PROGELSA contra el Banco Promerica, S.A., que yo, el Notario, doy fe de tener a la vista. **DECIMO:** Las acciones sólo podrán transmitirse con autorización del Consejo de

Administración. Cuando el titular de una o más acciones desee transmitir las deberá comunicarlo por escrito al Consejo indicando el nombre del comprador. El Consejo, dentro de los quince días siguientes autorizará la transmisión o la denegará. En caso de negativa, deberá designar un comprador al precio corriente en la bolsa, o, en defecto de ésta, por el que se determine pericialmente. El silencio del Consejo de Administración equivale a la autorización. Asimismo, las

acciones nominativas no podrán transferirse por donación o gravámen sin que lo autorice el Consejo, debiendo darle la autorización en la forma estipulada en ésta cláusula.- Los Socios tendrán

el derecho preferente de compra. **DECIMOPRIMERO:** La Asamblea General formada por los



accionistas legalmente convocados y reunidos es el Organo Supremo de la Sociedad y expresa la

voluntad colectiva en las materias de su competencia. Las facultades que la ley, ésta Escritura Social

o los Estatutos no atribuyan a otro órgano de la Sociedad son de la competencia de la Asamblea, que

la tendrá exclusiva para los asuntos mencionados en los Artículos 168 y 169 del Código de

Comercio. **DECIMOSEGUNDO:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez

al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y podrá ocuparse,

además de los asuntos incluídos en el orden del día, de los asuntos señalados en el artículo 168 del

Código de Comercio. **DECIMOTERCERO:** Las Asambleas Extraordinarias se podrán reunir en

cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo 169 del Código de

Comercio. **DECIMOCUARTO:** La sociedad será administrada por un Consejo de Administración

compuesto por un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales Propietarios, los que serán electos

por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los cuales podrán ser socios o personas extrañas

a la Sociedad. El Consejo de Administración será electo cada año y sus miembros podrán ser

reelectos. En caso de muerte, renuncia, incapacidad absoluta, ausencia transitoria o cualquier otro

impedimento que cause una o más vacantes en el Consejo de Administración, éste designará el

suplente que lo sustituya hasta la próxima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; pero

si llegara a producirse una falta permanente del quórum, se convocará inmediatamente a los

accionistas a una Asamblea General Ordinaria para su reposición. En caso de ausencia temporal de

los propietarios que impida la formación del quórum, el Presidente del Consejo de Administración

o el que haga sus veces, llamará a los Suplentes por orden de elección para cubrir la vacante. En

caso de ausencia temporal de Propietarios y Suplentes que impida la formación del quórum

establecido, el Comisario hará la designación, con carácter provisional de los sustitutos. Habrá un

Secretario designado por el Consejo de Administración, quien podrá ser un miembro del mismo o

persona extraña a él. **DECIMOQUINTO:** La representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad

corresponderá al Consejo de Administración, el cual actuará por medio de su Presidente o del que



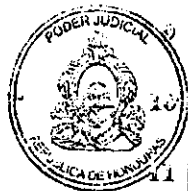
PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

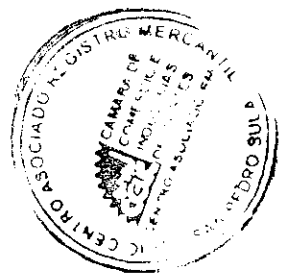


Nº 3059221

haga las veces de éste; el Consejo, asimismo, podrá delegar parcialmente sus facultades de

Administración y Representación en un Gerente General, o en las comisiones que al efecto designe, quien deberá atenerse a las instrucciones que reciba de aquel y darle periódicamente cuenta de su gestión. El Consejo de Administración podrá delegar en uno de sus miembros la ejecución de actos concretos, entendiéndose en todo caso que la delegación de funciones no priva al Consejo de sus facultades ni lo exime de sus obligaciones. **DECIMOSEXTO:** La Vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios, quienes serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo recaer el nombramiento en persona extraña a la Sociedad; durará en sus funciones por el término de un año, podrá ser reelecto y su nombramiento será revocable; deberá permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo. **DECIMOSEPTIMO:** Se formará un fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades netas obtenidas de las operaciones sociales hasta que dicho fondo sea equivalente a la quinta parte del capital social, por lo menos. Este fondo deberá reintegrarse cuantas veces haya sido disminuido. **DECIMOOCCTAVO:** La disolución de la Sociedad se verificará con arreglo al procedimiento establecido en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación, la que estará a cargo de uno a más liquidadores nombrados por la Asamblea General y quienes serán administradores y Representantes de la Sociedad, y responderán de los actos que ejecuten, excediéndose de la limitación de su cargo. La liquidación se practicará con arreglo a las normas fijadas en ésta Escritura y en su defecto, de conformidad con los acuerdos tomados por la Asamblea General. **DECIMONOVENO:** En éste acto queda constituida la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, procediéndose a la elección de los miembros del Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: **Presidente: Jack Arévalo Fuentes; Secretario: Boris Ivan Arévalo Canahuati; Vocal I: Jack Arévalo Canahuati; Vocal II: Julio Arévalo Fuentes.** Los nombramientos de los vocales suplentes y el cargo de Comisario, quedan pendientes para elección posterior, los personeros nombrados quedan en posesión de sus





cargos. Este Consejo queda facultado para organizar, instalar y dejar en pleno funcionamiento a la

Sociedad, con las facultades generales y especiales que en éste mismo Instrumento se le confieren.

VIGESIMO: Conforme los pactos y estipulaciones que se contienen en las Cláusulas de ésta

Escritura Social, queda constituida legalmente la Sociedad Mercantil PROMOTORA DE

GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA S.A (PROGELSA), la cual se registrá por este pacto social

constituido, por los Estatutos que a continuación se aprueban, por las disposiciones aplicables del

Código de Comercio y demás leyes generales de la República. **VIGESIMOPRIMERO:** Los

otorgantes disponen y aprueban los siguientes Estatutos de la Sociedad Mercantil PROMOTORA

DE GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA S.A (PROGELSA): **ESTATUTOS DE LA**

SOCIEDAD: CAPITULO I: Clase, denominación y duración. Artículo 1: La denominación de

la Sociedad será PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA S.A (PROGELSA),

Sociedad Anónima constituida por tiempo indefinido, a partir de la fecha de inscripción en el

Registro Mercantil y que se registrá por su pacto social, los presentes Estatutos y el Código de

Comercio. **CAPITULO II. Del Domicilio Social. Artículo 2:** El domicilio social será en la ciudad

de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, pero podrá cuando lo acordare el Consejo de

Administración, establecer oficinas, agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República

o en el exterior, sin que por ello se considere modificado el domicilio social. **CAPITULO III.**

Finalidades. Artículo 3: La finalidad será la generación, venta y distribución de energía eléctrica

de cualquier origen, para consumo interno o de exportación; representación de casas nacionales y

extranjeras, importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de

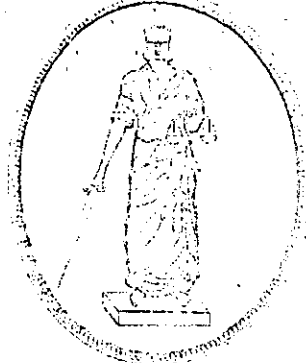
maquinaria, equipo, materiales y conocimientos tecnológicos de insumos, materias primas,

combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, vehículo y demas relacionados directa o

indirectamente con la producción y consumo de energéticos; así como todas aquellas actividades

conexas con éstas y las actividades o negocios de lícito comercio que pueda interesar a la realización

del objetivo social, pues las descritas son enunciativas mas no limitativas de la actividad y finalidad



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059222

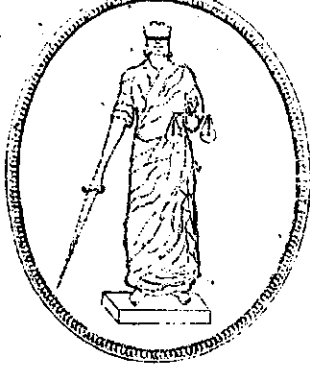
sociales; así como a cualquier otra actividad no relacionada y que sea de lícito comercio..

CAPITULO IV. Del Capital Social. Artículo 4: El Capital Social será de TREINTA MIL LEMPIRAS (L 30,000.00), representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES con valor nominal de Cien Lempiras (L100.00), cada acción, quedando facultado el Presidente del Consejo de Administración para poder emitir las acciones que permanecen en cartera, en la forma, términos y condiciones que tenga a bien, siempre que no sean de un valor inferior a su valor nominal. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro Registro que al efecto llevará la Sociedad. **Artículo 5:** El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, acordada en sesión extraordinaria. En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente de suscribirlo, en proporción a las acciones que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo. Aquellas acciones no suscritas por los accionistas dentro del indicado plazo, serán ofrecidas a terceros, según lo determine el Consejo de Administración. **Artículo 6:** La Sociedad llevará un Libro Registro de Accionistas, que contendrá: a) El nombre, la nacionalidad y el domicilio de los accionistas; b) La indicación de las acciones que le pertenezcan expresándose los números, series, clases y demás particularidades; c) las exhibiciones que se efectúen; d) las transmisiones que se realicen; e) los canjes de títulos; f) los gravámenes que afecten las acciones; y, g) las cancelaciones de tales gravámenes y de los títulos. **CAPITULO V. De las Acciones. Artículo 7:** La acción es el título necesario para acreditar, ejercitar y transmitir la calidad de socio. Las acciones serán nominativas, comunes y representarán partes iguales del capital social, confiriendo los mismos derechos a sus legítimos tenedores. **Artículo 8:** Las acciones se expedirán en títulos firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o por quienes hagan sus veces. **Artículo 9:** Cada título podrá amparar una acción o varias y contendrá: a) La denominación, domicilio social y duración de la Sociedad; b) la fecha de la Escritura Pública de Constitución; c) el Notario autorizante los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; d) el nombre, nacionalidad





y domicilio del accionista inscrito; e) el importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones de cada serie; f) la serie y número de la acción o título, con indicación del número de acciones incluidas en cada serie; g) las especificaciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista o la indicación de ser totalmente pagadas; h) los principales derechos y obligaciones del tenedor de la acción; i) la firma de quienes deban autorizar los títulos o certificados de acciones. Artículo 10: Ningún traspaso de acciones podrá registrarse dentro de las dos semanas anteriores a la celebración de una Asamblea General de Accionistas. Artículo 11: Para la cancelación y reposición de un título definitivo de acciones en caso de robo, hurto, extravío o inutilización se procederá de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio en el Capítulo Ocho del Título Primero del Libro Tercero, en cuanto a la Cancelación y Reposición de Títulos Valores. Artículo 12: Los títulos que no fueren emitidos conforme lo indicado en el artículo anterior, no serán reconocidos, ni disfrutarán de los derechos otorgados a los títulos legítimamente emitidos y adquiridos. Artículo 13: En caso de muerte o incapacidad de un Accionista, sus herederos o representantes legales podrán pedir a la Sociedad que ésta los reconozca como tales. A este efecto, los herederos o representantes legales estarán obligados a presentar al Consejo de Administración los documentos que acrediten su pretensión, y encontrando dicho Consejo de Administración que tales documentos son legales, resolverá ordenando el registro correspondiente. Artículo 14: Cada acción dará derecho a un voto; cuando un socio o representante de un socio tenga derecho a más de un voto, podrá votar en la forma que estime conveniente. Todo socio tiene el derecho de abstenerse de votar en cualquier resolución. Artículo 15: La Sociedad podrá, con carácter provisional, emitir certificados de acciones que constituyan comprobantes de dominio sobre los respectivos títulos; cada certificado puede amparar una acción o varias y debe ser firmada por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración. Artículo 16: Las acciones, o en su caso, los certificados provisionales de acciones representativos del aumento de capital social, se conservarán en poder de la Sociedad hasta que sean suscritas y totalmente pagadas, para ser finalmente entregadas a sus



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059222

legítimos titulares. Artículo 17: La Sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Libro

Registro de Accionistas, el derecho a votar se deriva de la inscripción. **CAPITULO VI. De los**

Accionistas. Artículo 18: Todo accionista tiene derecho de asistir con voz y voto a las Asambleas

Generales; pero el accionista que en una operación determinada tenga y muestre un interés contrario

a los intereses de la Sociedad, perderá el derecho a votar el Acuerdo respectivo, y, si insistiere, será

responsable de los daños y perjuicios que causare a la Sociedad cuando sin su voto no se lograre la

mayoría necesaria para la validez del Acuerdo. Artículo 19: Las responsabilidades de los Socios se

limitarán al valor de las acciones que hubieren suscrito. Artículo 20: Los accionistas podrán hacerse

representar en las Asambleas Generales por otro socio o por personas extrañas a la Sociedad; la

representación podrá conferirse por medio de Escritura Pública, por Carta Poder debidamente

autenticada o por simple carta comercial o nota dirigida al Secretario del Consejo de

Administración, con la firma original del interesado debidamente autenticada. Artículo 21: Lo

dispuesto para los accionistas se aplicará a sus representantes o apoderados o a quienes, por

cualquier disposición legal, judicial o extrajudicial, hagan sus veces o los sustituyan en sus

derechos. Artículo 22: Los accionistas podrán examinar el estado y situación de la Sociedad y todo

lo referente a la administración social y balances anuales durante los días comprendidos entre la

convocatoria a la Asamblea General y el día de la celebración de la sesión. A este efecto, se pondrá

en el domicilio social a la orden de los accionistas, los libros y documentos pertinentes.

CAPITULO VII. De la Asamblea General de Accionistas. Artículo 23: La Asamblea General

estará formada por los socios accionistas legalmente convocados y reunidos; es el órgano supremo

de la Sociedad y expresa la voluntad colectiva en materia de su competencia. Las facultades que la

Ley o los Estatutos no atribuyen a otro Organó de la Sociedad, serán de la competencia de la

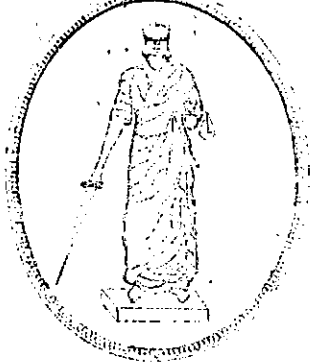
Asamblea General. Artículo 24: Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y

extraordinarias. Artículo 25: Son Asambleas Ordinarias las que se reúnen por lo menos una vez al

año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social para tratar,



además de los asuntos incluidos en el orden del día, los asuntos que señala el artículo ciento sesenta y ocho del Código de Comercio; esto es, en consecuencia: a)Discutir, aprobar o modificar el Balance, después de haber oído el informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas; b)nombrar y revocar los nombramientos del Administrador y del Comisario; c)determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y al Comisario; y, d)acordar las cantidades que de las ganancias líquidas habidas en cada ejercicio social, deben pagarse a los Accionistas por concepto de dividendos; para este efecto, el Administrados Único presentará un Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Artículo 26: Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Artículo 27: Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualesquiera de los asuntos siguientes: a)Modificación de la Escritura Social; b)emisión de obligaciones o bonos; c)los demás para los cuales la Ley o la Escritura Social los exija. Las Asambleas Extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo. Artículo 28: Para que las Asambleas Extraordinarias se consideren legalmente reunidas en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos, las tres cuartas partes de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto que representa la mitad más una de las acciones. Artículo 29: Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Comisario o cuando lo solicite un veinticinco por ciento (25%) de los accionistas; la convocatoria se hará por aviso publicado en un periódico del domicilio, con quince días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. El aviso contendrá: fecha, hora, lugar y el orden del día. No obstante lo estatuido podrán celebrarse Asambleas Generales sin previa convocatoria, cuando estén presentes o representadas todas las acciones emitidas, dejando constancia de este hecho y de la renuncia a la convocatoria de Ley en el Acta respectiva. Los Comisarios deberán ser convocados por tarjeta certificada, cuando ellos mismos no efectuaren la



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 3059225

convocatoria. Artículo 30: Las Asambleas Generales se reunirán en el domicilio social, o en

cualquier otro lugar que se señale en la convocatoria. Artículo 31: Una misma Asamblea podrá

tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario al mismo tiempo, expresándose tal circunstancia

en la convocatoria. Artículo 32: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del

Consejo de Administración o por quien haga sus veces, o por la persona que elijan los accionistas

presentes. Se hará una lista de los accionistas presentes y de los representados, indicando el número

de las acciones por cada accionista. La lista se exhibirá para su examen antes de la primera votación

y la firmarán el Presidente, el Secretario que se nombre para la Asamblea y los demás concurrentes.

Artículo 33: Las decisiones de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, son

obligatorias, sin necesidad de aprobación del Acta en Asamblea posterior. Artículo 34: Cuando las

Asambleas se reúnan en segunda convocatoria, la Junta se considerará válidamente constituida con

cualquier número de acciones presentes o representadas; y sus resoluciones serán válidas si se toman

por las mayorías indicadas en el Artículo 187 del Código del Código de Comercio; es decir, por

simple mayoría si la Asamblea es Ordinaria, o por las acciones que representen por lo menos la

mitad de las que tienen derecho a votar de ser la Asamblea Extraordinaria. Artículo 35: La

desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea continúe sus

deliberaciones y adopte acuerdos, si éstos se votan por las mayorías legalmente requeridas. Artículo

36: Las Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo y

deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como el Comisario si

hubiese concurrido. De cada Asamblea se formará un expediente con copia del Acta y con los

documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron con los requisitos que estos Estatutos

establecen. Cuando por cualquier circunstancia no pudiese asentarse el Acta de una Asamblea en

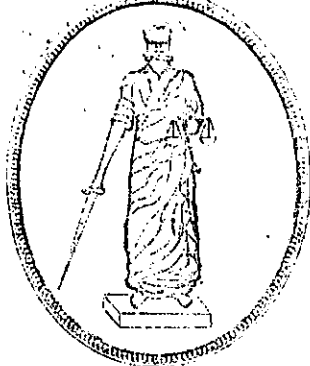
el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario; las Actas de las Asambleas Extraordinarias serán

protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. CAPITULO VIII. De

la Administración de la Sociedad. Artículo 37: La administración de la Sociedad y su dirección



1 estarán a cargo de un Consejo de Administración compuesto por un Presidente, un Secretario y uno
2 o más Vocales Propietarios, los que serán electos por la Asamblea General de Accionistas en sesión
3 Ordinaria. Esta elección podrá recaer en socios o personas extrañas a la Sociedad; durarán un año
4 en sus funciones y podrán ser reelectos, debiendo continuar en sus cargos hasta que los sustitutos
5 tomen posesión de sus cargos. Artículo 38: Para responder de su gestión en el desempeño de sus
6 cargos, los Consejeros prestarán garantía por la suma de QUINIENTOS LEMPIRAS (L 500.00)
7 cada uno, en efectivo, valores, o mediante la suscripción de un pagaré por dicho monto. Artículo
8 39: El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias siempre que fuere necesario,
9 tomando en cuenta el curso de las operaciones sociales. Las sesiones se celebrarán en el domicilio
10 de la sociedad o en el lugar previamente señalado en la convocatoria. Artículo 40: El Consejo de
11 Administración tendrá amplios poderes de administración y de dominio, lo mismo que la
12 representación de la Sociedad, los cuales ejercitarán por medio de su Presidente o por delegación
13 parcial de sus facultades en un Consejero para la ejecución de todos los actos jurídicos o materiales
14 conducentes a la debida ejecución de los fines de la Sociedad, en conformidad con la Ley; los
15 delegados sustitutos deberán atenerse a las instrucciones que reciban y deberán dar cuenta de su
16 gestión periódicamente o cuando se lo exija por cualquier motivo. La delegación de funciones no
17 priva al Consejo de sus facultades, ni lo exime de sus obligaciones. El Consejo de Administración
18 tendrá facultades amplias y suficientes para llevar a cabo los negocios de la sociedad; tendrán
19 facultades para realizar actos de riguroso dominio, para solicitar créditos en instituciones del sistema
20 financiero, para gravar, vender, comprar, enajenar los bienes de la Sociedad.- Es entendido que
21 todas las decisiones se deberán tomar por mayoría de votos en Sesión del Consejo de
22 Administración. Artículo 41: El quórum del Consejo de Administración se llenará con la presencia
23 de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán válidamente por la mayoría de
24 los presentes en la sesión. Artículo 42: Son atribuciones del Consejo de Administración, sin
25 perjuicio de las facultades que expresamente le señala la Ley y las demás cláusulas de estos



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 3059225

Estatutos: a)Elaborar su reglamento interior y el de las oficinas, Sucursales y Agencias de la

Sociedad; b)nombrar un Secretario y cuando lo estime necesario, un Gerente General y uno o varios Gerentes Especiales y los empleados indispensables para la buena marcha de la Sociedad, pudiendo removerlos por causas justificadas y admitirles su renuncias o nó; c)conceder licencia a sus propios miembros y a los demás empleados de la Compañía, incluyendo los Gerentes Generales y Especiales; d)exigir a los empleados, cuando crea conveniente, garantías reales, personales o mixtas para responder al desempeño de sus funciones; e)examinar, aprobar e improbar los informes que presenten los funcionarios y empleados de la Sociedad; f)verificar el Balance de la Sociedad, liquidación de ganancias y pérdidas y preparar el informe anual que el mismo Consejo someterá a la Asamblea General de Accionistas; g)proponer a la Asamblea General la distribución de dividendos y efectuar los pagos en la fecha y forma aprobada por la Asamblea; h)determinar la compra, venta, permuta, arrendamiento, enajenación, contratación de empréstitos, hipotecas y demás contratos que procedan de toda clase de bienes de la Compañía, efectos y valores propios de los negocios sociales, y, cuando sea el caso, conferir a las personas que designe, poderes suficientes para realizar dichos contratos con las formalidades legales; i) firmar los títulos de acciones comunes en la forma prevista por la Ley; j) reglamentar los negocios de la Sociedad; k)conferir poderes especiales para pleitos, con las facultades generales del mandato y las especiales que, dentro de la Ley, estime convenientes, y revocar dichos mandatos; l) realizar cualesquiera actos de riguroso dominio con los bienes de la sociedad; m) suscribir créditos y cualquier documento con instituciones financieras; n) las demás atribuciones que la Ley señale o la Asamblea Generales de Accionistas acuerde en consideración a la buena marcha de la Compañía. **CAPITULO IX. Del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.** Artículo 43: Son atribuciones del Presidente del Consejo: a)Presidir las sesiones de las Asambleas Generales; b)representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y extrajudiciales; c)firmar con el Secretario del Consejo los títulos de acciones y obligaciones que emita la Sociedad, o en su caso, los certificados





1	provisionales de acciones; d) autorizar con su firma los documentos que se acordaren; e) las demás
2	que le señale la Ley. <u>Artículo 44:</u> El Secretario es el Organó de comunicación de la Sociedad y son
3	sus atribuciones: a) llevar, debidamente autorizados, el libro de Actas de las Sesiones de las
4	Asambleas Generales y del Consejo de Administración; b) firmar con el Presidente del Consejo, los
5	títulos de acciones y obligaciones que emita la Sociedad, y en su caso, los certificados provisionales
6	de acciones; c) extender certificación de las actas, acuerdos y demás documentos de la Sociedad;
7	d) las demás atribuciones que le asigne la Ley. CAPITULO X. De los Gerentes. <u>Artículo 45:</u> El
8	Gerente General gozará de un poder con amplias facultades de representación y ejecución dentro
9	de las atribuciones que le confiera el Consejo de Administración y será el ejecutor de las
10	resoluciones del Consejo de Administración; sus atribuciones y facultades constarán en el poder
11	que, al efecto, le otorgue dicho Consejo por medio de su Presidente. <u>Artículo 46:</u> Las facultades
12	generales de los Gerentes y las de los Gerentes Especiales, serán las prescritas por el Código de
13	Comercio y las garantías para el desempeño de su cargo será fijada por el Consejo de
14	Administración; el cual fijará sus respectivos emolumentos. <u>Artículo 47:</u> Son atribuciones de los
15	Gerentes Generales y Especiales: a) Atender las gestiones diarias de los negocios de la Sociedad;
16	b) tener bajo sus inmediatas órdenes a todos los empleados de su dependencia y procurar que
17	cumplan sus obligaciones con celo y diligencia; c) ejecutar todo acto propio y necesario para el
18	fomento de los negocios de la Sociedad y para proteger los intereses de la misma; d) cualquier otra
19	atribución que el Consejo de Administración le asigne. CAPITULO XI. De la Vigilancia de la
20	Sociedad. <u>Artículo 48:</u> La vigilancia de la Sociedad la hará un Comisario electo por la Asamblea
21	de Accionistas, tales nombramientos podrán recaer en socios o personas extrañas a la Sociedad, por
22	el período de un año, pudiendo ser reelectos. Su cargo es revocable en cualquier tiempo. <u>Artículo</u>
23	<u>49:</u> Son atribuciones de los Comisarios: a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con
24	voz, pero sin voto; b) informar anualmente a la Asamblea General sobre su actuación de vigilancia;
25	c) realizar los demás actos que expresamente le señala el Código de Comercio. <u>Artículo 50:</u> Para



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 3059229

ser Comisario se requiere no estar inhabilitado para el ejercicio del Comercio; no ser empleado de

la Compañía; no ser cónyuge o pariente consanguíneo de algún Consejero en línea recta sin

limitación de grado, ni colateral del cuarto grado, ni afín del segundo. Artículo 51: El Comisario

que en cualquier operación social tuviere un interés opuesto al de la Sociedad, deberá abstenerse

de toda intervención, bajo sanción de responder por los daños y perjuicios. **CAPITULO XII. Año**

Comercial. Inventarios. Balances. Fondo de Reserva. Distribución de Utilidades. Artículo 52:

El año comercial de la sociedad comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de

cada año, pudiendo cambiarse dicho período por decisión del Consejo de Administración si así

conviene a los intereses de la Sociedad; debiendo para ellos obtener la autorización de la autoridad

fiscal competente. Artículo 53: Al final de cada año social se levantará un inventario general de los

bienes sociales. Artículo 54: El Consejo de Administración preparará un Balance General de la

situación económica y un cuadro de ganancias y pérdidas para someterlos al conocimiento de la

Asamblea General; estos documentos deben ser elaborados de acuerdo con principios modernos de

contabilidad. Artículo 55: El cinco por ciento (5%) de las utilidades netas deberán separarse

anualmente para formar el Fondo de Reserva hasta que éste importe la quinta parte del capital

social. La Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración, pueden a iniciativa

de los socios, crear fondos de reserva y depositar en ellos las cantidades que crean convenientes.

Artículo 56: Las utilidades se distribuirán, cuando lo acuerde la Asamblea General en concepto de

dividendos en efectivo o acciones. Artículo 57: La Sociedad está obligada a llevar, en debida forma,

los libros sociales y los libros de contabilidad que la Ley indica, más los libros auxiliares que ls

autoridades acordaren para la buena marcha de la Sociedad. **CAPITULO XIII. De la Disolución**

y Liquidación de la Sociedad. Vigencia de los Estatutos y Reformas. Artículo 58: La Sociedad

se disolverá: a) Por acuerdo unánime de los socios; b) por imposibilidad de realizar el fin primordial

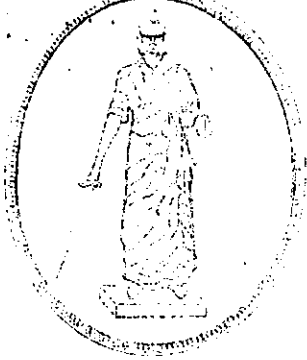
o consumación del mismo; c) por reducción de los socios a un número inferior al que la Ley

determina; y, por pérdida de las dos terceras partes del capital social. Artículo 59: Disuelta la





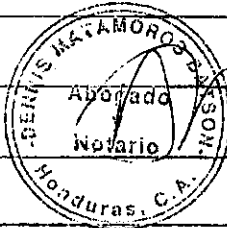
1 Sociedad, se pondrá en liquidación para lo cual la Asamblea General de Accionistas nombrará uno
2 o más liquidadores, quienes serán administradores y representantes legales de la Sociedad y
3 responderán de los actos que ejecuten, cuando excediesen los límites de sus atribuciones. Los
4 liquidadores actuarán conforma a las instrucciones que reciban de aquellos a quienes deban su
5 nombramiento, y se ajustarán, además, a las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes
6 aplicables. Artículo 60: En todo lo no previsto, por el pacto social y los presentes Estatutos, la
7 Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes que le sean
8 aplicables. Artículo 61: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia en la fecha de Registro del
9 presente Instrumento y podrán ser reformados por la Asamblea General de Accionistas en sesión
10 extraordinaria, legalmente convocada y reunida. Así lo dicen y otorgan, ante el suscrito Notario. Y,
11 enterados del derecho que por ley tienen para leer por sí el presente documento, por indicación
12 expresa de los otorgantes procedí a su lectura íntegra cuyo contenido ratifican y firman al final. De
13 todo lo cual del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y vecindad de los comparecientes,
14 de haberles advertido del deber que tienen de inscribir el presente Instrumento en el Registro
15 correspondiente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: del señor Jack
16 Arévalo Fuentes: (i) su tarjeta de identidad número 0801-1935-00782; (ii) poder con que actúa
17 otorgado por Erika Petrouka Arévalo Canahuati, en donde consta que tiene facultades suficientes
18 para otorgar esta clase de actos, el cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro de
19 la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula; del señor Jack Arévalo Canahuati, su tarjeta
20 de identidad número 0501-1967-03308; del señor Boris Ivan Arévalo Canahuati, su tarjeta de
21 identidad número 0501-1972-06844; del señor Julio Arévalo Fuentes, su tarjeta de identidad número
22 0801-1928-00897; DOY FE.- Firma y Huella Jack Arévalo Canahuati.- Firma y Huella Boris Ivan
23 Arévalo Canahuati.- Firma y Huella Julio Arévalo Fuentes.- Firma y Huella Jack Arévalo
24 Canahuati.- Firma, Huella y Sello Notarial Dennis Matamoros Batson.-
25 Y para ser entregada a la Sociedad **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGIA**



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3059229

LIMPIA, S.A., libro, sello, firma, y rubrico esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento, al primer día del mes de marzo del dos mil siete, en el papel sellado correspondiente, y con los timbres de Ley debidamente cancelados, y los derechos de registrales conforme, quedando su original, con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del dos mil siete año en donde anoté éste libramiento.



Dennis Matamoros



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>305</u> Presentado a las <u>2</u> horas y <u>00</u> minutos de la tarde del día <u>12</u> de marzo del año <u>2007</u> hoy según Acta No. <u>34</u> del Libro de Notarías de la <u>12-03-07</u> Tomo <u>34</u> del Libro de Notarías de la <u>12-03-07</u> Registrador <u>[Signature]</u>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL INMUEBLE Y MERCANTIL Inscripción No. <u>91</u> Tomo <u>495</u> REGISTRO DE LAS ENTIDADES SOCIALES San Pedro Sula <u>15-03-07</u> Registrador <u>[Signature]</u>
---	--



 **Criterio.hn**
Periodismo amplio e incluyente

Criterio

CERTIFICADO
NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00001021

31 de enero, 2007

27,500.00

PAGUESE A LA ORDEN DE: Proyecto SA

LA SUMA DE: sete mil quinientos exoctas = LEMPIRAS

HABER: SORTEO DE LA LOTERIA DEL PASADO
EN EL CENTRO DE EL PASADO EL PROGRESO YO
NO TEL. 991-0000

PROMERICA
Su Socio Confiable

COMERCIO DE INDUSTRIAS DE CORTES
CENTRO ASOCIADO RM
SAN PEDRO SULA

PROMERICA SA
CONTROL FINANCIERO

0010125003000000005588500001021



TRIBUNAL DE SENTENCIA

Sentencia de Choluteca con jurisdicción Valle, al público en general y para los efectos de Ley, se hace saber: Que mediante el Instrumento Número Ochenta de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson se autorizó la constitución de la sociedad PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, S.A. (PROGELSA), con capital social de L. 30,000.00; cuya finalidad principal será la generación, venta y distribución de energía eléctrica de cualquier origen para consumo interno y exportación; representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de maquinaria, equipo, materiales, y conocimientos tecnológicos de insumos, materias primas, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, vehículo y demás relaciones directa o indirectamente con la producción y consumo de energéticos; así como de todas aquellas actividades conexas con estas y las actividades o negocios de lícito comercio que pueda interesar a la realización del objetivo social; y así, como cualesquiera otras actividades lícitas de comercio sin limitación alguna.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de marzo de 2007.

Consejo de Administración

MARADIAGA
MARIA

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al Comercio y público en general, se hace saber: Que mediante instrumento número 78 autorizado por el Notario Salvador Navarrete Melgion el seis de marzo del año 2007, se constituyó la sociedad Mercantil denominada SOCIEDAD "BODEGA DE ABARROTERIA ALEXANDER, S DE R. L., cuya finalidad será: compra y venta de mercadería en general y todo lo referente al giro del negocio en general, así como cualquiera otra actividad o actos de lícito comercio, permitidas por las Leyes de Honduras, su domicilio será en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C., teniendo un capital de Lps.5,000.00.

Tegucigalpa M.D.C. 9 de marzo del 2007

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

La infrascrita Secretaria por ley del Juzgado de Letras Seccional, de la ciudad de Nacaome Departamento al público en General y para los efectos de ley HACE SABER: que en Demanda Ordinaria de Nullidad, promovida por el señor CRISTOBAL SANTOS CARBENAS, en contra de la Empresa Asociativa Campesina 28 de Septiembre, representada por el señor FLORENTINO CRUZ GARCIA, en su condición de representante legal, se ha solicitado el nombramiento de Curador AD LITEM, a la demandada, porque se oculta y se desconoce su paradero y no haber dejado representación legal constituida para que la Represente mientras dure la sentencia del presente juicio.

Nacaome, Valle 09 de marzo del 2007
IRMA LIZZETH FUENTES MORALES
Secretaria por Ley

DECLARACIÓN DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general HAGO SABER: Que mediante escritura pública No.54 de fecha 9 de marzo de 2007, autorizada en esta ciudad por el notario: LISANDRO QUESADA, me constituí un COMERCIANTE INDIVIDUAL bajo la denominación de: PRODUCCIONES JUAN CARLOS CONTRERAS, con un capital de VEINTE MIL LEMPTRAS (Lps.20,000.00); cuyo giro principal será: la producción de radio y televisión, propáganda, relaciones públicas, publicidad y propaganda, asesoría en comunicación social, ediciones, materialización en general para la televisión, venta de publicidad, afiches en producción, elaboración y producción de revistas, periódicos y otros etc., toda actividad de lícito comercio, su domicilio Tegucigalpa, M.D.C., duración indefinida y será administrado por su persona.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de marzo de 2007
JUAN CARLOS CONTRERAS ZANOLA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al Público en general y al comercio en general SE HACE SABER: Que en escritura pública de fecha 22 de febrero del 2007, autorizó el Notario Juan Angel Benavides Paz, se constituyó un COMERCIANTE INDIVIDUAL el señor HERNAN TURCOS REYES, cuyos fines serán LA IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES Y REPUESTOS Y USADOS EN GENERAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; ASIMISMO SE DEDICARÁ A LA VENTA DE AUTOLOTE DE LOS VEHÍCULOS IMPORTADOS DE TODA MARCA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Igualmente podrá ejercer cualquiera otra actividad de lícito comercio por las leyes del País; y el Extranjero, con el de Lps. 5,000.00, su domicilio será en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., se identificará con el "AMERICAN AUTO IMPORTATION".

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de febrero del año 2007
CARLOS HERNAN TURCOS REYES

AVISO

Al público HACE SABER: que ante los Oficios del Notario OSCAR DANIEL HERNÁNDEZ BARAHONA, se declaró como COMERCIANTE INDIVIDUAL, por tiempo indefinido la señora ELENA ELIZABETH AMADOR BANEZAS, con el nombre de denominación PULPERIA HELEN, con un capital de Lps. 5,000.00, y con domicilio en la ciudad de

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, SANTA BETANIA AMENDOLA FUENZ, hondureña, con cédula de identidad No. 0801-1971-94608, por este medio y para los efectos legales correspondientes, hago del conocimiento público, que en esta fecha 8 de marzo del 2007, ante los oficios del Notario: CESAR DOLORES VAQUEDANO HERRERA, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL bajo la denominación: "MERCADERIA

AVISO

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de Choluteca, departamento de Choluteca, por ley de Ley HACE SABER: Que en Sentencia de fecha 12 de febrero del año dos mil siete (2007), se ha HEREDADO AB-INTESTATO a los señores HIRSHMAN CASTILLO CARRERA, CRISTIAN ABALLO CARRERA, ELIN FERNELI SANCHEZ CARRERA, I CARRERA Y OSCAR NICOLAS CARRERA, de los supuestos en el probante de esta sentencia



La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Cortés, por ley de Ley HACE SABER: Que mediante escritura pública de fecha 22 de febrero del año dos mil siete (2007), se ha HEREDADO AB-INTESTATO a los señores: IDALIA DE JESUS JACINTO, MARIA CRISTINA LOPEZ, MARIA ROSARIO JACINTO, FLORENTINO MARIA DEL SOCORRO JACINTO, MARIA ENRIETA JACINTO, SANTOS ROGER JACINTO, SANTOS LOPEZ JACINTO y GLENDA ROMANA LOPEZ, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su madre la señora: JULIA JACINTO, también conocida JULIANA JACINTO, y se les concede la posesión de la herencia AB-INTESTATO sin perjuicio de otros lícitos con igual o mejor derecho.

Dani, El Porcillo 29 de junio del año 2005
MARIA ANTONIA CUBAS SALINAS
Secretaria

AVISO

Al público en general hago saber mediante instrumento número 77 auto por el Notario Salvador Navarrete Melgion 6 de marzo del año dos mil siete, me constituyo como Comerciante Individual, de la En Mercantil denominada "TRANSPORTE DOBLADO" que se conocerá con el nombre comercial "TRANSPORTE DOBLADO" y me dedicarse al negocio de transporte interurbano de pasajeros de Tegucigalpa, M.D.C., 9 de marzo del 2007

RAMON DOBLADO MENDOZA



 **Criterio.hn**
Periodismo amplio e incluyente



RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

1

RUTIN O N° DE IDENTIDAD									

3

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	

4			
CODIGO		TOTAL	
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12599
11499	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades		12804
12102	Control Migratorio		12805
12108	Timbres Consulares		12806
12115	Tasas por Servicios de Protección Vuelos Nacionales		12811
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12121
12117	Monitoreos Ambientales		12898
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad		14101
12203	Registro de Marcas de Fábrica		14102
12204	Registro Patente de Invención		14104
12205	Registro de Prestamistas		14204
12208	Incorporación de Empresas Misionales		14205
12208	Licencias de Conducir		14206
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		14207
12213	Registro Nacional de Armas		14217
12304	Canon Explotación Petróleo		16101
12304	Aprovechamientos de Aguas		16102
12306	Canon Territorial		16103
12306	Canon por Beneficio		16201
12399	Diversos cargos y derechos		16202
12404	Alquiler de Edificios		16301
12405	Alquiler de Terrenos		16302
12409	Otros Alquileres		16401
12504	Commutas y Multas Judiciales		16601
12505	Sanciones por incumplimiento Bancario		16901
12506	Multas de Sanidad		17201
12509	Multas de Transporte		17202
12510	Multas de Trabajo		17203
12513	Multas de Policía y Tránsito		17205
12516	Multas por infracción Ley de Migración y Extranjería		
12517	Sanciones por Ley General de Minería		
12519	Multas Infracción Ley de Propiedad		

CANTIDAD EN LETRAS	12599	5	TOTAL A PAGAR
--------------------	-------	---	---------------

Lugar y Fecha		Fecha del Contribuyente	
FECHA DE PAGO		VALOR RECIBIDO	
DIA MES AÑO		S	
CODIGO DE BANCO		FIRMA DEL CASERO	
7			

ORIGINAL: TGR (Blanco) 1A COPIA: BANCO (Amarillo) 2A COPIA: CONTRIBUYENTE (Verde) 3A COPIA: CGR (Azul)





**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE
Y MERCANTIL**

HOJA DE NOTAS

Inscripción _____
Anotación Preventiva _____

Antecedente Inmediato
Inscripción o Anotación _____

Tomo _____

Preventiva _____

Ultima Descripción
Inscripción _____ Folio _____ Tomo _____

Folio _____ Tomo _____ del _____ al _____

Nota N: 1. Otorgado Poder Especial a Faubi de los Señores Jack Arevalo Fuentes y Boris Iván Arevalo Canahuati. - Véase n: 95 Tomo 622 R.C.S. 1-2-2010. <i>[Signature]</i>	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL Matricula No. <u>7171</u> Fecha: <u>28-Junio-13</u> Control calidad: <u>Activa</u>
Nota #2. Protocolización de acta donde se acuerda: Reformar Clausula Octava y Decimo Novena por nueva distribución de Capital y Nominamiento de nuevo consejo Presidente Sr. Jack Arevalo Fuentes. Ver# 20 Tomo 692. C.S. 7- octubre -11 <i>[Signature]</i>	CAMBIO DE DOMICILIO A TEGM. CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL RECIBIÓ
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL Matricula No. <u>7171</u> Fecha: <u>09-04-2012</u> Control calidad: <u>Gina Ocampo</u>	
Nota: Protocolización de Acta donde se acordó: @Cambiar el Domicilio de la Sociedad @traspaso de Acciones y @nominamiento de nuevo Consejo de Administración - ver# 36 Tomo 727 L.C.S. - 27-8-12. <i>[Signature]</i>	



 **criterio.hn**
Periodismo amplio e incluyente



Empresa Matrícula No. 0000007171 - 00000

Información General

Circunscripción Registral:	CORTES / SAN PEDRO
Ubicación de la Empresa:	SAN PEDRO SULA, CORTES
Tipo de Comerciante:	SOCIEDAD ANONIMA
Tipo de Capital:	CAPITAL FIJO
Denominación Social:	PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA
Nombre Comercial:	-
Siglas:	PROGELSA
Dirección de la Empresa:	CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.
Domicilio:	EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA ESTABLECIDO EN LA CIUDAD SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PERO SU AREA DE OPERACIONES SE EXTENDERAN EN TODA LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO; ASIMISMO, PODRA ESTABLECER, CUANDO ASI LO ACORDARE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, OFICINAS, AGENCIAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPPUBLICA O EN OTRO PAIS, SIN QUE POR ELLO SE CONSIDERE MODIFICADO EL DOMICILIO SOCIAL.
Objeto Social de la Empresa:	-
Vigencia:	15/03/2007
Inscrito CCI:	-
Finalidad:	LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD Y SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SERA LA GENERACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE CUALQUIER ORIGEN, PARA CONSUMO INTERNO O DE EXPORTACION; REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIALES Y CONOCIMIENTO TECNOLOGICO DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, VEHICULOS Y DEMAS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA PRODUCCION Y CONSUMO DE ENERGETICOS; ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS CON ESTAS Y LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS DE LICITO COMERCIO QUE PUEDA INTERESARSE A LA REALIZACION DEL OBJETIVO SOCIAL, PUES LAS DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS DE LA ACTIVIDAD Y FINALIDAD SOCIAL; ASI COMO A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD NO RELACIONADA Y QUE SEA DE LICITO COMERCIO.
Estado:	CERRADO
Observaciones:	-

Antecedentes

Antecedente							
Tipo Libro	Tomo	Tomo Bis	Libro	Libro Bis	Ins.	Ins. Bis	Imagen
REGISTRO COMERCIANTE SOCIAL	495	INSCRIPCION BASE	LIBRO B	INSCRIPCION BASE	91	INSCRIPCION BASE	

Asientos de Presentación (Mostrar todos)

No se encontraron Asientos de Presentación no finalizados para este Empresa

Resúmenes (Ordenar Descendentemente)

Inscripción	Clasificación	Transacción	Estado	Rel.
-------------	---------------	-------------	--------	------

No. Asiento		No. Presentación			Detalle de Transacción	Fecha Inscripción		
1	1	-	INSCRIPCION	TRASLADO DE INSCRIPCION		06/03/2012	-	-
2	2	29594	INSCRIPCION	CAMBIO DE DOMICILIO SOCIEDADES (CIERRE)		01/07/2013	-	-

Derechos (Mostrar todos)

No. Asiento	Nombre Completo	Tipo Socio	Capital	Puesto Directivo	Partes Sociales/Acciones	Fecha Constitución	Fecha Expiración	Antecedentes
1	AREVALO FUENTES, JACK	SOCIO CAPITALISTA	6500	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TITULAR	65		-	
1	AREVALO CANAHUATI, JACK	SOCIO CAPITALISTA	6500	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TITULAR	65		-	
1	AREVALO CANAHUATI, ERIKA PETROUSKA	SOCIO CAPITALISTA	6500	SOCIO CAPITALISTA	65		-	
1	AREVALO FUENTES, JULIO	SOCIO CAPITALISTA	4000	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TITULAR	40		-	
1	AREVALO CANAHUATI, BORIS IVAN	SOCIO CAPITALISTA	6500	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TITULAR	65		-	
* Derechos que contienen relación								

Capital

Capital SusCrito	Capital Pagado	Valor Nominal	Historial de Aumentos
30000	7500	100	

Sucursales/Establecimiento Mercantil

No se encontraron Sucursales para esta Empresa

Representante

No.	Nombre Miembro	Observación	Puesto Directivo
1	AREVALO FUENTES, JACK	-	PRESIDENTE
2	KAFATY GEADAH, OSCAR ENRIQUE	-	SECRETARIO
3	AREVALO CANAHUATI, BORIS	-	VICEPRESIDENTE

Poderes

No. Asiento	Nombre Completo	Nombre del Cargo	Fecha Constitución	Observación	Permite Sustituto	Es Sustituto	Historial
1	AREVALO FUENTES, JACK	PODER ESPECIAL	01/02/2010	PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.	✓	✗	
2	AREVALO CANAHUATI, BORIS IVAN	PODER ESPECIAL	01/02/2010	PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.	✓	✗	

Antecedente Poderes

Antecedente								
Representante Legal	Tipo Libro	Tomo	Tomo Bis	Libro	Libro Bis	Ins.	Ins. Bis	Buscar Imagen
AREVALO FUENTES, JACK	REGISTRO COMERCIANTE SOCIAL	622	INSCRIPCION BASE	LIBRO B	INSCRIPCION BASE	95	INSCRIPCION BASE	 
Representante Legal	Tipo Libro	Tomo	Tomo Bis	Libro	Libro Bis	Ins.	Ins. Bis	Buscar Imagen
AREVALO CANAHUATI, BORIS IVAN	REGISTRO COMERCIANTE SOCIAL	622	INSCRIPCION BASE	LIBRO B	INSCRIPCION BASE	95	INSCRIPCION BASE	 



Gravámenes (Mostrar todos)

No se encontraron Gravámenes vigentes para este Empresa

Restricciones

No se encontraron Restricciones para este Empresa

Página Anterior



Red de Soporte
- Nos ofrece más apoyo técnico -

Derechos reservados PATH - UCP © 2002/2013.
Sistema Unificado de Registros - SURE
Prohibido su uso y reproducción para otros fines.
Para consultas y observaciones contáctenos.





**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES CENTRO
ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL
SAN PEDRO SULA, CORTES**

Presentada el 11 del 07 del 2013, con numero de presentación 32051 según recibo de pago Numero 1722

CONSTANCIA

El Infrascrito Registrador del Centro Asociado del Registro Mercantil de esta circunscripción Territorial por este medio HACE CONSTAR: Que el asiento numero 91 tomo 495 del Libro de Comerciantes Sociales y trasladado a matricula Numero 7171 asiento 01 del Registro Mercantil , del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes, se encuentra registrada la sociedad " PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA , SOCIEDAD ANONIMA " la cual según matricula numero 7171 asiento numero 02 cambio su domicilio a la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quedando cerrado dicho asiento registral.-

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, 16 de Julio del año dos mil trece.-



BANCO ATLANTIDA S.A. R.T.N.: 0801999660674
CANAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 201322900175 Por valor de Lps: 200.00
Fecha: 19/08/2013 Hora: 16:53:28

Hemos recibido de: JOSE ANTONIO DIAZ SALGADO
Identidad: 0801198217946
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030010
Nombre Tramite: CAMBIOS DE DOMICILIO

AGENCIA : VENTANILLA CANAL DE COMERCIO C.C.I. CAJERO : A121
6765 REF. DTeller/188 :0621 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

CA-05 REV. 04-07 IMP. 06-12



BANCO ATLANTIDA
SOLIDEZ + SERVICIO



HOJA DE NOTAS MARGINALES

Inscripción 27
Anotación Preventiva

Tomo 121

Ultima Descripción
Inscripción _____ Folio _____ Tomo _____

Antecedente Inmediato
Inscripción o Anotación

Preventiva _____

Folio _____ Tomo _____ del _____ al _____

[illegible]



Inscripción _____
Anotación Preventiva _____

Tomo _____

Ultima Descripción
Inscripción _____ Folio _____ Tomo _____

Antecedente Inmediato
Inscripción o Anotación

Preventiva _____

Folio _____ Tomo _____ del _____ al _____

[illegible]



8P

CODIGO: RE-SP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000078565 RECIBO I.P : 0000078557

FECHA: 2013/09/30 HORA: 11:26:16
OPERACION: 01CA10930022
CLIENTE: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA
SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA
IDP. : 000000072297002

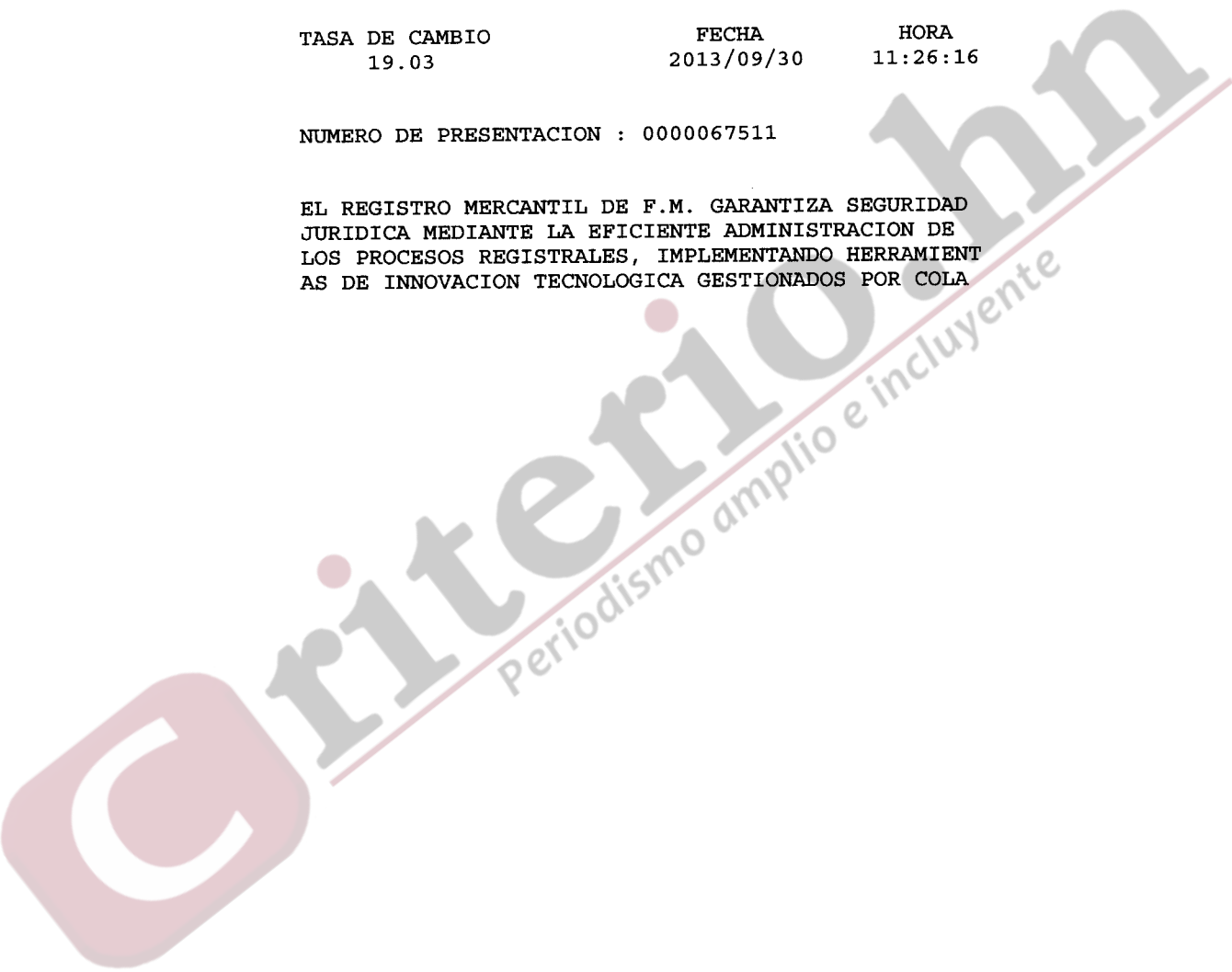
CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030015	PROTOCOLIZACION DE A	200.00
		TOTAL:	200.00

SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS

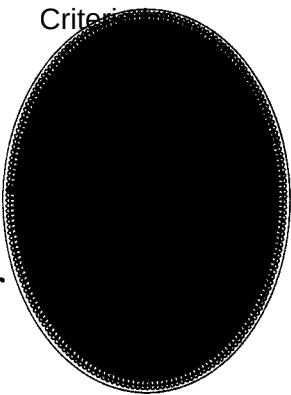
TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2013/09/30	11:26:16

NUMERO DE PRESENTACION : 0000067511

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2012-2015**

Nº. 1440754



TESTIMONIO

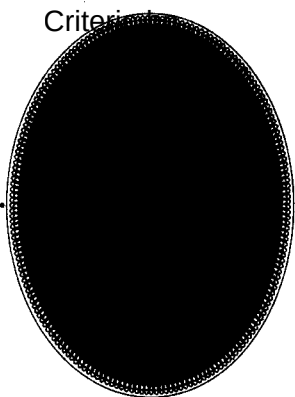
INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y TRES. (73).- PROTOCOLIZACIÓN.- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).- Ante Mi; **MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA**, Abogado y Notario, de este vecindario inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número mil ciento setenta y tres (1173), con Exequátur notarial número setecientos cuarenta y ocho (748), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Notaria ubicada en Colonia Miraflores, bloque 74 casa numero 3501, teléfono 2230-6286 comparece personalmente el señor **CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio; quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, Sociedad constituida en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mediante Instrumento Público Número ochenta (80) Autorizado por el notario Dennis Matamoros Batson en fecha treinta y uno (31) De del mes de enero del año dos mil siete (2007) el cual quedó inscrito bajo número noventa y uno (91) tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; posteriormente se hizo cambio de domicilio, el cual consta según Instrumento Público número cincuenta y seis (56) autorizada por el Notario Jorge Luis Chinchilla R. en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil trece (2013) el cual se encuentra inscrito bajo asiento número veintisiete (27) tomo setecientos cincuenta y uno (751) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, consta su nombramiento como tal, en la Cláusula QUINTO de la Certificación del Acta Número 01-2013 de la Asamblea Extraordinaria de Socios de la referida Sociedad, celebrada el día tres



de junio del año Dos mil trece; documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- Debidamente facultado para la celebración de este acto; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: Que en Asamblea Extraordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés el día tres de Junio del año Dos mil trece se resolvió modificar la Escritura de Constitución de la Sociedad, en lo que respecta a la modificación de los miembros del consejo de administración contenida en la cláusula décimo novena de su escritura de constitución.- **SEGUNDO:** Que en la Asamblea se le autorizó para ejecutar los Acuerdos aprobados en la misma, en lo que se refiere a la Protocolización del Acta Extraordinaria de la Asamblea de Socios y para llevar a cabo lo que respecta a la Modificación del cambio del consejo de administración y nombramiento de gerente general y que en cumplimiento del mandato referido por el presente instrumento viene a otorgar la correspondiente escritura de modificación de consejo de administración.- **TERCERO:** Que para los efectos legales correspondientes, requiere asimismo al suscrito Notario para protocolizar la Certificación del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Socios de la que se ha hecho referencia, la cual literalmente dice: **"CERTIFICACION:** El Acta Número 01-2013, que literalmente dice: "De la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada en las oficinas de la Sociedad ubicadas en cuarta avenida entre seis y siete calle noroeste Barrio Guamilito número cincuenta (50) en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, sede de su domicilio social, el día lunes tres de junio del año dos mil trece, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), habiéndose desarrollado la misma de conformidad a la Agenda siguiente: 1. **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM;** 2. **APERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS;** 3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;** 4: **a) NOMBRAMIENTO DE NUEVO**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



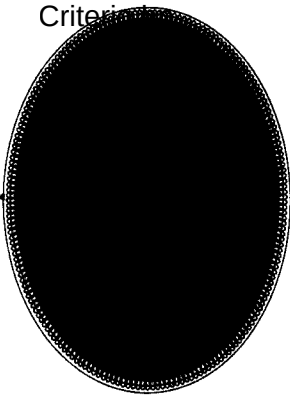
**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2012-2015**

Nº.1440755

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE GENERAL.- 5. Nombramiento de Ejecutor Especial de Acuerdo.- 6. Cierre de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, la cual fue sometida previamente a la consideración de todos los socios, fue aprobada por unanimidad, desarrollándose la sesión mediante la consideración de cada uno de dichos puntos, lo cual constituye el segundo punto en la agenda. **PRIMERO: Comprobación del Quórum:** Se procedió a comprobar el quórum presente en esta Asamblea, habiéndose constatado que se encuentran presentes los siguientes socios: La sociedad INVESTMENT CORPORATION S.A., Titular de 150 acciones, representada en este acto por el señor OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH, quien presentó la acreditación correspondiente, el señor JACK AREVALO FUENTES con 37 acciones; la señora ERIKA PETROUSKA AREVALO CANAHUATI con 37 acciones; el señor JACK AREVALO CANAHUATI con 38 acciones; y el señor BORIS AREVALO CANAHUATI con 38 acciones; en virtud de lo cual existe quórum legal para la celebración de esta Asamblea Extraordinaria de Socios. **SEGUNDO: Apertura de la Sesión:** Comprobado que fue el Quórum correspondiente, se dio por iniciada la sesión siendo las nueve y veinte de la mañana, y se nombró como Presidente de la Asamblea al Señor JACK AREVALO FUENTES y como Secretario al señor OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH.- **TERCERO: Aprobación de la Agenda:** Después de leída, la misma fue aprobada.- **CUARTO:** El Presidente de la Asamblea Señor JACK AREVALO FUENTES manifestó, que en virtud de encontrarse representado el 100% del capital social de la Sociedad que tienen derecho a votar, de conformidad a lo establecido en el artículo 193 inciso II del Código de Comercio, puede celebrarse esta Asamblea de Socios sin necesidad de la Convocatoria que ordena la Ley; en tal sentido y dando paso al punto CUARTO inciso a) **NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Seguidamente y para continuar con la agenda aprobada, el señor



Presidente de la Asamblea cedió la palabra al socio **JACK AREVALO CANAHUATI** quien manifestó que se hace necesario nombrar un nuevo Consejo de Administración, y que en tal sentido propone se ratifique como Presidente al señor **JACK AREVALO FUENTES**, como Vice-Presidente al señor **JACK AREVALO CANAHUATI** y como Secretario se ratifica al señor **OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH**; así mismo se procede al nombramiento del Gerente General de la Empresa quien será el señor **OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH**. Después de discutir ampliamente esta propuesta la Asamblea resolvió: nombrar el nuevo Consejo de Administración de la Sociedad, el que queda integrado de la siguiente manera: **PRESIDENTE: JACK AREVALO FUENTES, VICE-PRESIDENTE: JACK AREVALO CANAHUATI.- SECRETARIO: OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH.- GERENTE GENERAL OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH**; con todas las facultades que le otorga la Escritura de Constitución Social.- **QUINTO: NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDOS.-** La Asamblea resolvió nombrar como Ejecutor Especial de Acuerdos al señor **CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES** para que proceda a solicitar ante Notario la modificación de las disposiciones aquí tomadas y la Protocolización de la presente Acta.- **SEXTO: No habiendo más que tratar se cerró la Asamblea, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).- FIRMA JACK AREVALO FUENTES.- PRESIDENTE.- FIRMA OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH.- SECRETARIO".- Y para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente CERTIFICACIÓN a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece.- FIRMA BORIS AREVALO FUENTES.- SECRETARIO".- Así resulta del original al que me remito, el cual devuelvo rubricado.- Así lo dice y otorga la compareciente, quien enterada del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica la otorgante, firma y estampa su huella digital ante el Suscrito Notario, de todo lo cual, del**



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

N°. 1440756

conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario de la compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los documentos personales del compareciente, Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-04172 y Registro Tributario Nacional 08011978041727.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEDO INDICE MANO DERECHA CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES.- FIRMA HUELLA Y SELLO NOTARIAL.- MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA.** Y a requerimiento del señor **CARLOS HUMBERTO PACHECO MORALES** en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la sociedad mercantil **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA SOCIEDAD ANÓNIMA**.- Firmo, libro y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos públicos que llevo durante el corriente año, en donde anote este libramiento.



ntas
De
Bs Sur
PB: sala,
c/mueble,
c/closet/baño,
s medio baño,
aciones/closet,
511-8899

e
d
ca
tivo.
ción
año.
.com

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Seccional de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato presentada ante este Juzgado por el señor **FABIAN ANTONIO SANCHEZ FLORES**.- Este Juzgado en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil trece (2013), dictó sentencia resolviendo en la **PARTE DISPOSITIVA**: PRIMERO: Que debo estimar y estimo integramente la solicitud de Herencia Ab-Intestato presentada por el señor **FABIAN ANTONIO SANCHEZ FLORES**, mediante cual pide se declare heredero ab-intestato al señor **FABIAN ANTONIO SANCHEZ FLORES**, de todos los bienes, derechos, créditos, acciones y obligaciones transmisibles que al fallecer dejara su difunto padre el causante **ENCARNACION SANCHEZ** conocido también como **ENCARNACION SANCHEZ RODRIGUEZ**.- SEGUNDO: CONCEDASE la posesión efectiva de la **HERENCIA AB-INTESTATO** al señor **FABIAN ANTONIO SANCHEZ FLORES**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que al fallecer dejara su padre el causante **ENCARNACION SANCHEZ** conocido también como **ENCARNACION SANCHEZ FLORES (O.D.B.G.)** sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.
Danlí, El Paraíso, 26 de septiembre de 2013.

GILMA ISABEL ROMERO ZERON
SECRETARIA

AVISO DE MODIFICACION DE ESCRITURA SOCIAL

Para los efectos legales correspondientes al público en general que en cumplimiento de la disposición del artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que mediante instrumento publico numero setenta y cinco (75) autorizado en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., por el Notario Maximiliano de Jesús Rodríguez Ayala en fecha veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil trece (2013), se reformo la escritura social de la sociedad mercantil denominada **"PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA S.A. de C.V"** concretamente **NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION** el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Jack Arenal Fuentes, Vicepresidente: Jack Arenal Canahuati, Secretario: Oscar Enrique Kafaty Geadah; Gerente General: Oscar Enrique Kafaty Geadah con todas las facultades que le otorga la escritura de constitución social.
Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Septiembre del año 2013.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

AVISO

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que en sentencia de fecha Diez de Septiembre del año dos mil trece, este Juzgado ha declarado Heredera Ab- Intestato, a **ODALIS FRANCISCA CHAVEZ CANTOR** conocida también como **ODALIS CHAVEZ; JACKSON ISAAC CRUZ CHAVEZ, JEFFERSON SMITS CRUZ CHAVEZ, SYDNEY CRUZ CHAVEZ, SEYDA JOHANLY CRUZ CHAVEZ** de todos los Bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara sus difunto Esposo y Padre el señor **JOSE ISAAC CRUZ GUERRERO** y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia Ab- Intestato, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho,
Comayagua 23 de Septiembre del 2013

ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, se **HACE SABER:** Que en escritura pública autorizada en esta ciudad el once de septiembre del año dos mil trece, por el Notario **RICARDO ADOLFO DIAZ CASTELLANOS**, me constituí en Comerciante Individual, bajo la denominación de **"EL SAZON"** con domicilio legal en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, pudiendo abrir sucursales o agencias dentro y fuera del territorio nacional.- Inicia sus operaciones con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5.000.00).- Su finalidad será "venta de todo tipo de comidas a nivel nacional, eventualmente se podrá dedicar a otras actividades mercantiles de lícito comercio relacionadas con el giro principal.- La administración estará a cargo de la otorgante.- La
Tegucigalpa, M.D.C., 12 de septiembre del 2013.

NORMA ESTELA DUBÓN MORÁN

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Primero Seccional de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que este Juzgado en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, dictó sentencia declarando al señor **MARIO VALENTIN PAGOADA ORDÓÑEZ**, Heredero Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta esposa la señora **WENDY CAROLINA BONILLA RIVERA** y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.
Juticalpa, Olancho 26 de septiembre del año 2013

AZUCENA PERDOMO MEJIA
Secretaria

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

A la Banca, Comercio, Industria y público en general se les **HACE SABER:** Que en Escritura Pública Numero veinticinco (25), autorizada por el Notario **MAURICIO SANTIAGO GALDAMEZ RODRIGUEZ** en fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013), me constituí como **"COMERCIANTE INDIVIDUAL"**, con el objeto de operar un negocio de su propiedad que funcionará bajo el nombre de **"SERVICIOS OPTICOS EMPRESARIALES"**, dedicándose a efectuar examen de la vista, elaboración lentes, dedicándose a efectuar examen de la vista, elaboración lentes, lentes de contacto con graduación y cosméticos, venta de anteojos, gafas de sol, accesorios para lentes, reparación de lentes, y comercialización de los mismos, compra y venta de todo lo relacionado con los servicios ópticos, y otra actividad que se relacione con el giro principal y realizar cualquier otra actividad de lícito comercio, permitidas por las leyes de la República de Honduras, el capital inicial será de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pudiendo abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional y fuera de él y duración indefinida.
Tegucigalpa, M. D. C., 25 de Septiembre de 2013.

MARCO ANTONIO MENDOZA

AVISO DE SUBASTA

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Primero Seccional de Juticalpa, Olancho, al Público en General y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la audiencia de Subasta señalada para el día martes veintidós de octubre del año dos mil trece, a las diez de la mañana, donde se subastara un bien inmueble que se describe a continuación: **"Un solar ubicado en la Colonia La Granja de esta Ciudad, identificado como lote numero tres del bloque "F" cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Catorce punto noventa metros, con lote No. 10 del bloque E, calle de por medio; AL SUR: catorce punto noventa metros con lote No. 10 del bloque "F", AL ESTE: Veinte punto diez metros, con lote No. 2 bloque "F"; y AL OESTE: veinte punto diez metros, con lote No. 4 bloque "F" haciendo una área total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299.49 Mtrs2), equivalentes a CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (429.54 Vras2).- Encontrándose inscrito el dominio a su favor bajo el numero 98 del Tomo 1107, del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Olancho.- Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS (Lps. 239,592.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUN**

AVISO DE SUBASTA

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Primero Seccional de Juticalpa, Olancho, al Público en General y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la audiencia de Subasta señalada para el día treinta (30) de Octubre del año dos mil trece (2013), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), donde se subastara el bien inmueble que se describe así: Un Derecho de tierra equivalente a un Sexto de caballería de tierra, equivalente a DIEZ MANZANAS en el Sitio Privado de San Marcos, Las Bolas y la Puzunca, Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, sitio que presenta las colindancias siguientes: AL NORTE: Con sitio de Jutiquile y Montaña Nacional, AL SUR: Con Río Guayape, AL ESTE: Con sitio de la Herradura y San Roque, y AL OESTE: Con Río Telica.- Este inmueble tiene construidas las siguientes mejoras: una propiedad ubicada en el lugar conocido como El Cedral, Aldea de Jutiquile, Municipio de Juticalpa,, Departamento de Olancho, dentro del sitio privado de San Marcos, Las Bolas y La Puzunca, con una extensión superficial de DIEZ MANZANAS, cultivadas completamente de zacate jaraguá, divididos los potreros en cinco gavetas y su dominio se encuentra inscrito a favor del Señor **Henry Alexis Ruiz Mendoza**, bajo el numero sesenta (60) del tomo setecientos cincuenta y seis (756) y el gravamen hipotecario inscrito bajo asiento numero cincuenta y nueve (59) del tomo setecientos sesenta y seis (766), ambos del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de Juticalpa, Departamento de Olancho.- Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad TRESCIENTOS TRES MIL LEMPIRAS (Lps. 303.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 201322900174 Por valor de Lps: 200.00
Fecha: 19/08/2013 Hora: 16:52:46

Hemos recibido de: JOSE ANTONIO DIAZ SALGADO
Identidad: 0801198217946
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030015
Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A121
6765 REF. JTeller/IBS :0618 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

CA-05 REV. 04-07 IMP. 06-12



BANCO ATLANTIDA

CAJEROS AUTOMATICOS



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO : PROTOC.DE ACTA DE ASA.DE ACC.DONDE SE ACORDO NOMBRAR NV CJO DE ADMON PRES. JACK AREVALO FUENTES

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000073 FECHA: 27/09/2013

ORIGEN: MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA - 748

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 09/10/2013 BAJO EL NO.: 00019789

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000067511

REGISTRADOR : LORENA SUYAPA HERNANDEZ AGUILAR

Criterio.hn



11P

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

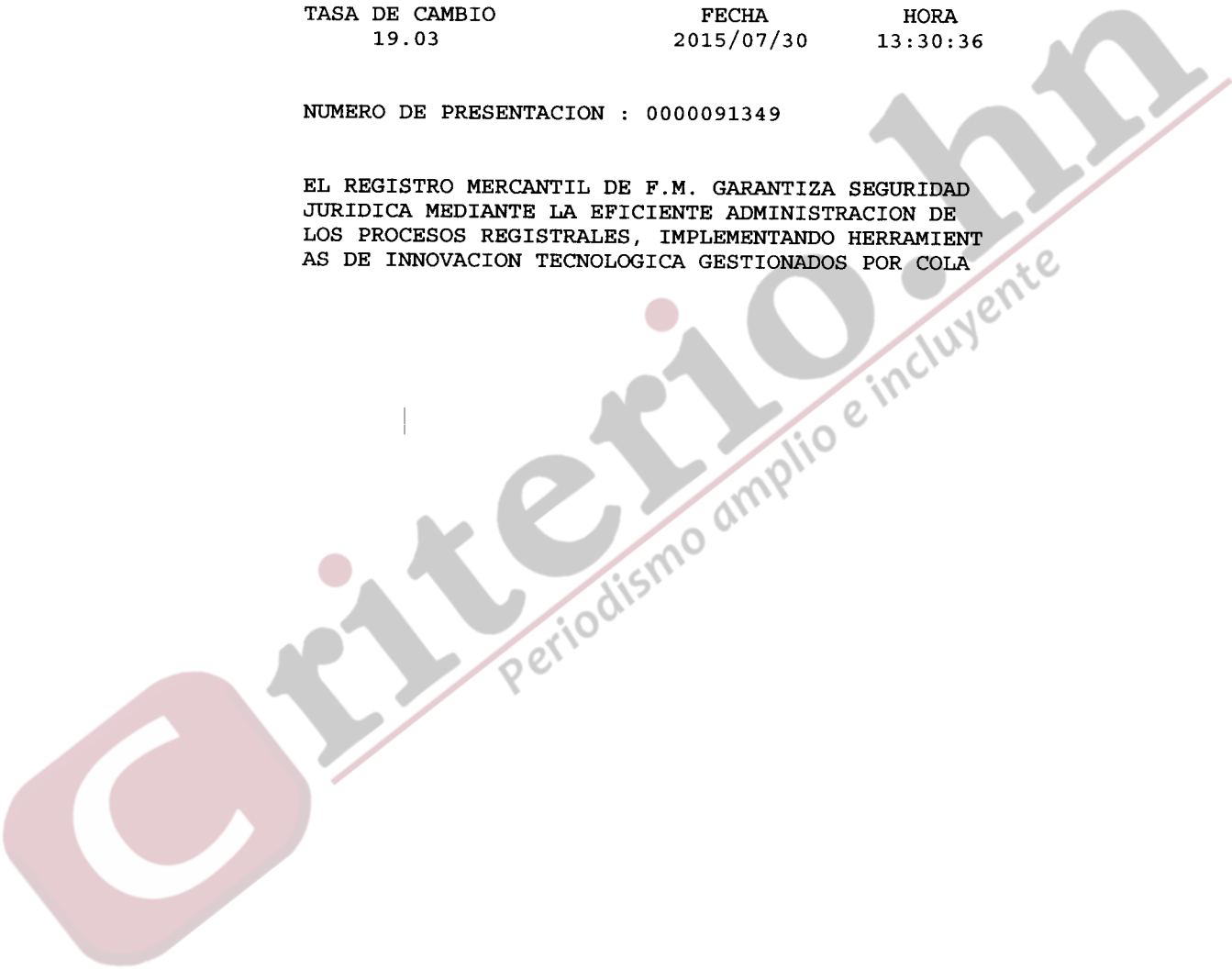
RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000103850 RECIBO I.P : 0000103842
FECHA: 2015/07/30 HORA: 13:30:36
OPERACION: 01CA80730020
CLIENTE: YURI FERNANDO MELARA
I.D. : 0801196600005

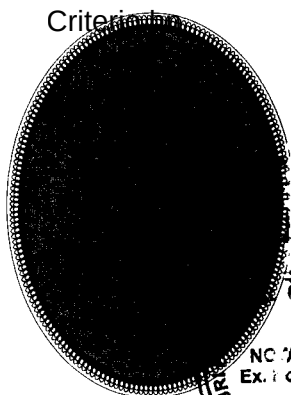
CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030015	PROTOCOLIZACION DE A	200.00
TOTAL:			200.00
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS			

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/07/30	13:30:36

NUMERO DE PRESENTACION : 0000091349

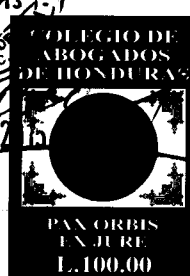
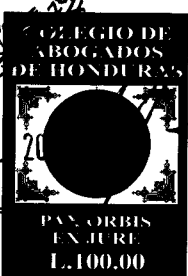
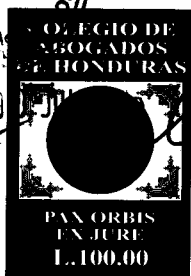
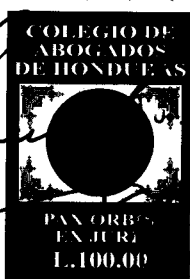
EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRA
2012-2015

N°. 2857711



TESTIMONIO.

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO.- (28).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de Julio del dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde en punto (3:00 pm).- Ante mí, YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ, Notario Público de éste domicilio, inscrito en el registro de Notarios que al efecto lleva la honorable Corte Suprema de Justicia con exequátur número un mil ciento dieciséis (1116) e inscrito en el ilustre Colegio de Abogados de Honduras bajo el número dos mil doscientos ochenta y nueve (2289); con Notaria Publica ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro, calle Las Cumbres, Edificio Soles, segundo nivel, suite número doscientos uno (201), en esta ciudad; comparecen personalmente los Señores: Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, y Nadia Kafaty Geadah; todos son mayores de edad, casados, hondureños, Ejecutivos de Negocios y de este domicilio; quienes actúan en su condición de Ejecutores Especiales de los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada “ **PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA.**, Sociedad constituida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, el día treinta y uno (31) de Enero del dos mil siete (2007), según Instrumento Público número ochenta (80) autorizado ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, inscrita bajo asiento numero noventa y uno (91) del Tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Cortés; posteriormente se realizo cambio de domicilio, según Instrumento Publico numero cincuenta y seis (56) autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla R. en fecha diecisiete (17) de Enero del dos mil trece (2013), el cual se encuentra inscrito bajo asiento numero veintisiete (27) del Tomo setecientos cincuenta y uno (751) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad; instrumentos que yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista;

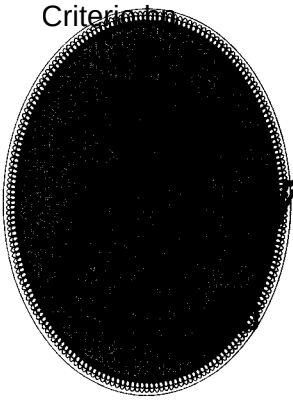
criterio.hn



con facultades suficientes para este otorgamiento, según consta en la Certificación del Acta número nueve (09) de la Sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **“PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA”**; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesta: **PRIMERO:** Que por este acto vienen a solicitar se protocolice la Certificación del acta número nueve (09) de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **“PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA”**, celebrada en esta ciudad y en fecha siete (07) de Julio del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana en punto (8:00 am), con asistencia de todos los Accionistas, misma que se incorpora seguidamente en mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, y cuyo texto literalmente dice: **“CERTIFICACION.- El infrascrito Certifica: el Acta número nueve (09) contentiva de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada “PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA” celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día siete (07) de Julio del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana en punto (8:00 am), sin necesidad de convocatoria en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de los accionistas, se reúnen en el local social de la compañía localizado en Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, Jack Arévalo Canahuati y Nadia Kafaty Geadah en su condición de representante legal de Investment Corporation S.A y de la Socia Erika Petrouska Arévalo Canahuati, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A. , de este domicilio.- Actúan de presidente y secretario respectivamente los señores: Jack Arévalo Fuentes y Oscar Enrique Kafaty**

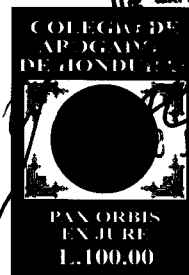
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 2857712



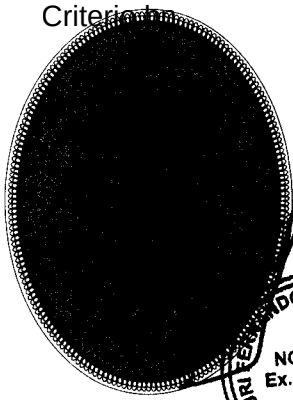
Geadah.- Luego de aprobados los poderes con que comparecen los representantes de los accionistas, el Presidente actuante ordenó que se efectuara el pase de lista, el que arroja el siguiente resultado: (1) Nadia Kafaty Geadah, a nombre y en representación de Investment Corporation, S.A, 150 acciones; (2) Jack Arévalo Fuentes, 37 acciones; (3) Erika Petrouska Arévalo Canahuati, representada por la Señora Nadia Kafaty Geadah 37 acciones; (4) Jack Arévalo Canahuati, por sí, 38 acciones; y (5) Boris Arévalo Canahuati, por sí, 38 acciones, lo que hace un total de 300 acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de L.30,000.00, por lo que tratándose de una asamblea totalitaria, se declara bien constituida la junta y abierta la sesión.



El secretario procedió a la lectura del acta anterior, que fue la celebrada en fecha 3 de Junio del 2013, aprobándose por unanimidad el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO Aprobar en todas sus partes el acta de la asamblea anterior, que fue la celebrada en fecha 3 de junio de 2013.** El Presidente dio seguimiento a la agenda cediendo la palabra al secretario, quien dio lectura al Balance General de la Sociedad cerrado al 30 de Junio del 2015.- Luego de analizar y discutir ampliamente los mismos, con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados, se adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO DOS Aprobar en todas sus partes el Balance General de la Compañía, cerrado al 30 de junio de 2015.** Hace uso de la palabra el señor Jack Arévalo Fuentes para proponer a la Asamblea el aumento del capital social, mediante la compensación de los crédito que los accionistas –Investment Corporation S.A. Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, Erika Petrouska Arévalo Canahuati y Jack Arévalo Canahuati tienen contra la sociedad, y que aparecen reflejados en el Balance General aprobado anteriormente, modificando la escritura social en lo pertinente. Por el voto unánime de los accionistas presentes y representados, se adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO TRES Se acuerda: Aumentar el capital social de la compañía, mediante la compensación del crédito que los accionistas Investment Corporation**

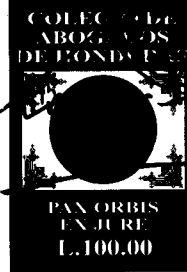
S.A. , Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, Erika Petrouska Arévalo Canahuati y Jack Arévalo Canahuati tienen contra la sociedad, y que aparece reflejado en el último balance cerrado al 30 de junio de 2015, balance general que ha sido aprobado en esta asamblea, aumento de capital que es por la suma de veinte y tres millones de Lempiras (L.23,000,000.00), emitiendo 230,000 acciones, aumento de capital que queda distribuido en la forma siguiente: El accionista Investment Corporation S.A , suscribe y paga 115,000 acciones, con un valor nominal de 11,500,000.00 Lempiras; el accionista Jack Arévalo Fuentes , suscribe y paga 27,600 acciones, con un valor nominal de 2,760,000.00 Lempiras; el accionista Boris Iván Arévalo Canahuati , suscribe y paga 29,900 acciones, con un valor nominal de 2,990,000.00 Lempiras; el accionista Erika Petroushka Arévalo Canahuati, suscribe y paga 27,600 acciones, con un valor nominal de 2,760,000.00 Lempiras; el accionista Jack Arévalo Canahuati, suscribe y paga 29,900 acciones, con un valor nominal de 2.990.000.00 . Se paga en este acto la totalidad del aumento de capital mediante la compensación del crédito a favor de Investment Corporation S.A., Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, Erika Petrouska Arévalo Canahuati y Jack Arévalo Canahuati , que ha quedado relacionado en este acuerdo, y se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión el Balance General de la sociedad, cerrado al 30 de junio de 2015, donde se refleja el crédito a que se ha hecho referencia. Luego del aumento de capital, el capital social queda distribuido en la forma siguiente: Investment Corporation S.A., suscribe y paga 115,150 acciones, con un valor nominal de 11,515,000.00 Lempiras; el accionista , Jack Arévalo Fuentes suscribe y paga 27,637 acciones, con un valor nominal de 2,763,700.00 Lempiras, y el accionista Boris Iván Arévalo Canahuati, suscribe y paga 29,938 acciones con un valor nominal de 2.993,000.00 Lempiras, el accionista Erika Petroushka Arévalo Canahuati, suscribe y paga 27,637 acciones, con un valor nominal de 2,763,700.00 Lempiras y el accionista Jack Arévalo Canahuati suscribe y paga 29,938 acciones con un valor nominal de

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2012-2015**

Nº. 2857713



JUL. 2015



2,993,800.00 Lempiras. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Modificación de la Escritura de Constitución: constituida ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, inscrita bajo el Numero 91 Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Cortes; con cambio de domicilio social según Escritura Pública numero Cincuenta y seis (56) de Protocolización de la Certificación de Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios, autorizada por el. Notario Jorge Luis Chinchilla R. el día diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013) inscrita bajo el numero Veintisiete (27) Tomo Setecientos Cincuenta y uno (751) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán: **MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL** que de ahora en adelante deberá de leerse así: El capital social será de VEINTITRÉS MILLONES DE LEMPIRAS (L.23,000,000.00), estará representado por DOSCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS (230,300) ACCIONES, comunes nominativas de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) cada una las cuales confieren a sus tenedores, legítimos, iguales derechos y obligaciones. **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CAPITULO VII: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Artículo 25: d)** que de ahora en adelante deberá de leerse así: Acordar las cantidades que de las ganancias liquidas habidas en cada ejercicio social, deben pagarse a los accionistas por concepto de dividendos; para este efecto, presentara un cuadro de ganancias y pérdidas".-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Aceptar la venta del ochenta y cinco (85) por ciento del total de las acciones de PROGELSA a la empresa SORGENT.E, s.r.l. bajo las condiciones estipuladas en el SHAREPURCHASE AGREEMENT las cuales fueron acordadas previamente en conjunto por todos los socios de PROGELSA y él se tiene en este momento a la vista. El SHAREPURCHASE AGREEMENT se firmara en forma individual por cada uno de los socios reconociendo su aceptación de esta venta. Se autoriza a los Señores: **Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, y Nadia Kafaty Geadah,** para requerir la

Protocolización de esta acta, así como para ejecutar los acuerdos adoptados, de forma que se modifiquen las Cláusulas Sexta y el Capítulo VII Artículo 25(d) de la Escritura de Constitución referente al capital social de la misma y de la asamblea de accionistas, y la venta del ochenta y cinco (85) por ciento del total de las acciones, en la forma acordada por esta Asamblea. Habiéndose agotado la agenda, el Presidente solicitó al secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo que decreta un receso de treinta minutos, lo que así se hizo. Reanudada la sesión, el Presidente solicitó que se leyera el acta. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO SEIS** Aprobar en todas sus partes el acta de la presente asamblea, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve de la mañana (9.00 a.m.), extendiéndose la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.- En fe de lo cual extendiendo la presente certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de Julio del dos mil quince (2015).- **f) Oscar Enrique Kafaty Geadah.- Secretario.-** **SEGUNDO:** Continúan manifestando los Señores Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, y Nadia Kafaty Geadah., en su condición de Ejecutores Especiales que por este acto además Ejecutan los Acuerdos de Asamblea tomados, para que a partir de la inscripción de este Instrumento surtan todos y cada uno de sus efectos legales, quedando reformada en dichos términos la escritura de constitución social autorizada ante los oficios del Notario DENNIS MATAMOROS BATSON, de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil siete (2007), inscrita bajo el numero noventa y uno (91) Tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Cortes; con cambio de domicilio social según Escritura Pública numero Cincuenta y seis (56) de Protocolización de la Certificación de Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios, autorizada por el Notario Jorge Luis Chinchilla R. el día diecisiete (17) de Enero de dos mil



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

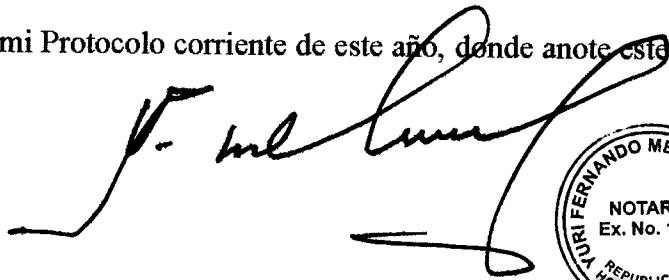
Nº. 3023654

trece (2013) inscrita bajo el numero Veintisiete (27) Tomo Setecientos Cincuenta y uno (751) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, así: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL que de ahora en adelante deberá de leerse: El capital social será de VEINTITRÉS MILLONES DE LEMPIRAS (L.23,000,000.00), el cual estará representado por DOSCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS (230,300) ACCIONES, comunes nominativas de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CAPITULO VII: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Artículo 25: d) que de ahora en adelante deberá de leerse así: Acordar las cantidades que de las ganancias liquidas habidas en cada ejercicio social, deben pagarse a los accionistas por concepto de dividendos; para este efecto, presentara un cuadro de ganancias y pérdidas"...- Así paso, ante mí y estando enterados los comparecientes del derecho que la ley les concede para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican, estampan la huella digital del dedo índice de su mano derecha y firman, de todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, oficio, nacionalidad, domicilio de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista los Instrumentos Públicos y la Certificación relacionados, y las Tarjetas de Identidad y Tarjetas del Registro Tributario Nacional de los otorgantes que por su orden tienen los números: 0801-1935-00782 y 0801-1935-007825; 0501-1972-06844 y 0501-1972-068440; 0801-1961-05704 y 0801-1961-057041.- DOY FE.- HUELLA DIGITAL Y FIRMA.- JACK AREVALO FUENTES.- HUELLA DIGITAL Y FIRMA.- BORIS IVAN AREVALO CANAHUATL.- HUELLA DIGITAL Y FIRMA.- NADIA KAFATY GEADAH.- SELLO NOTARIAL Y FIRMA.- YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ.



Y a requerimiento del otorgante, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de

ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerdan, bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente de este año, donde anote este libramiento.



BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201520600104

Por valor de L.: 200.00

Numero de PIN: 91513

Fecha: 27/07/2015 Hora: 14:28:22

Hemos recibido de: DIEGO RAFAEL MELARA GARCIA

Identidad: 0801199407468

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030015

Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS : 0359 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 09-14 IMP. 10-14

www.bancatlan.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1913

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201520600011

Por valor de L.: 34,698.50

Numero de PIN: 82110

Fecha: 27/07/2015 Hora: 09:41:13

Hemos recibido de: YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ

Identidad: 0801196600005

La suma de :

TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO LE
MPIRAS CON 50/100

En concepto de pago:

TramiteCodigo: 01030008

Nombre Tramite: AUMENTO DE CAPITAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0039 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 27 JUL 2015

2100578 REV. 09-14 IMP. 10-14

www.bancoatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1973



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :MODIF.CLAUS.SEXO POR AUME.DE CAPITAL AHORA: L.23,000.000.00 Y A LA VEZ PROTOC. ACTA DONDE SE TOMA ACUERDO

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000028 FECHA: 08/07/2015

ORIGEN: YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ - 1116

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 30/07/2015 BAJO EL NO.: 00029229

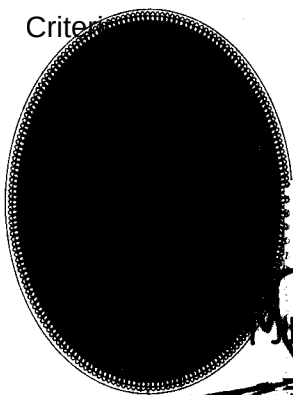
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000091349

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

criterio.hn

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

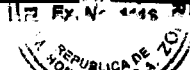
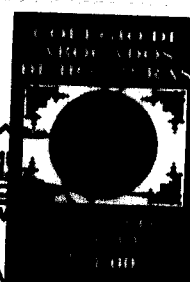
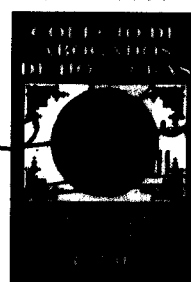
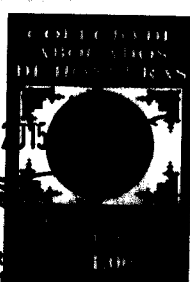
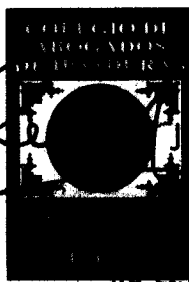


PAPEL ESPECIAL

NOTARIA

VEINTE LEMBRAS

2012-2015



N°.3023668

TESTIMONIO

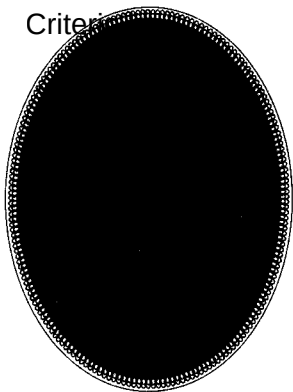
INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS.- (32).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del dos mil quince (2015), siendo las seis de la tarde en punto (6:00 pm).- Ante mí, YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ, Notario Público de éste domicilio, inscrito en el registro de Notarios que al efecto lleva la honorable Corte Suprema de Justicia con exequátur número un mil ciento dieciséis (1116) e inscrito en el ilustre Colegio de Abogados de Honduras bajo el número dos mil doscientos ochenta y nueve (2289); con Notaria Publica ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro, calle Las Cumbres, Edificio Soles, segundo nivel, suite número doscientos uno (201), en esta ciudad; comparecen personalmente los Señores: Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, y Nadia Kafaty Geadah; todos son mayores de edad, casados, hondureños, Ejecutivos de Negocios y de este domicilio; quienes actúan en su condición de Ejecutores Especiales de los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA., Sociedad constituida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, el día treinta y uno (31) de Enero del dos mil siete (2007), según Instrumento Público número ochenta (80) autorizado ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, inscrita bajo asiento numero noventa y uno (91) del Tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Cortés; posteriormente se realizo cambio de domicilio, según Instrumento Publico numero cincuenta y seis (56) autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla R. en fecha diecisiete (17) de Enero del dos mil trece (2013), el cual se encuentra inscrito bajo asiento numero veintisiete (27) del Tomo setecientos cincuenta y uno (751) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad; instrumentos que yo, el

criterio.hn



Notario, doy fe de haber tenido a la vista; con facultades suficientes para este otorgamiento, según consta en la Certificación del Acta número diez (10) de la Sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **“PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA”**; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesta: **PRIMERO:** Que por este acto vienen a solicitar se protocolice la Certificación del acta número diez (10) de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **“PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA”**, celebrada en esta ciudad y en fecha treinta y uno (31) de Julio del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana en punto (8:00 am), con asistencia de todos los Accionistas, misma que se incorpora seguidamente en mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, y cuyo texto literalmente dice: **“CERTIFICACION.- El infrascrito Certifica: el Acta número diez (10) contentiva de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada “PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA, SOCIEDAD ANONIMA” celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día treinta y uno (31) de Julio del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana en punto (8:00 am), sin necesidad de convocatoria en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de los accionistas, se reúnen en el local social de la compañía localizado en Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, Jack Arévalo Canahuati y Nadia Kafaty Geadah en su condición de representante legal de Investment Corporation S.A y de la Socia Erika Petrouska Arévalo Canahuati, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A. , de este domicilio.- Actúan de presidente y secretario respectivamente los señores: Jack**

criterio.hn



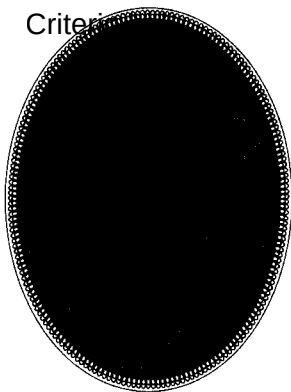
**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

N°. 3023669

Arévalo Fuentes y Oscar Enrique Kafaty Geadah.- Luego de aprobados los poderes con que comparecen los representantes de los accionistas, el Presidente actuante ordenó que se efectuara el pase de lista, el que arroja el siguiente resultado: (1) **Nadia Kafaty Geadah**, a nombre y representación del accionista **Investment Corporation S.A.**: **ciento quince mil (115,150) acciones representativas de ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11.515,000.00)**; (2) **Jack Arévalo Fuentes**: **veintisiete mil seiscientas (27,637) acciones representativas de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (2.763,700.00)**; (3) **Boris Iván Arévalo Canahuati**: **veintinueve mil novecientas treinta y ocho (29,938) acciones representativas de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,993,800.00)**; (4) **Erika Petroushka Arévalo Canahuati**, representada también en este acto por la **Senora Nadia Kafaty Geadah**: **veintisiete mil seiscientas treinta y siete (27,637) acciones representativas de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2.763,700.00)**; (5) **Jack Arévalo Canahuati**: **veintinueve mil novecientas treinta y ocho (29,938) acciones representativas de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2.993,800.00)**, lo que hace un total de **doscientas treinta mil trescientas (230,300) acciones**, que representan el **cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de VEINTITRES MILLONES TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23.030,000.00)**, por lo que tratándose de una **asamblea totalitaria**, se declara bien constituida la **junta y abierta la sesión**. El secretario procedió a la **lectura del acta anterior**, que fue la celebrada en fecha **siete (07) de Julio del dos mil quince (2015)**, misma que fue aprobada mediante **Acuerdo número Seis** de la misma **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** antes relacionada y **Protocolizada y ejecutados sus acuerdos según Instrumento Publico numero veintiocho (28)**



autorizado ante los oficios del Notario Yuri Fernando Melara Berlioz, la cual quedo inscrita bajo asiento numero veintinueve mil doscientos veintinueve (29,229) de la Matricula setenta y dos mil doscientos noventa y siete (72,297) del Registro Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, con la salvedad de que y por un error de transcripción involuntario del acta respectiva, en el ACUERDO NUMERO CUATRO que conllevo a la Protocolización del acta de la citada Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en su parte pertinente deberá de leerse así: "El capital social será de VEINTITRES MILLONES TREINTA MIL LEMPIRAS (L.23.030,000.00) que estará representado por doscientas treinta mil trescientas (230,300) acciones comunes, nominativas de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos iguales derechos y obligaciones".- Igualmente, por un error de transcripción involuntaria del acta respectiva, en la clausula SEGUNDO del citado Instrumento Publico numero veintiocho (28) autorizada ante los oficios del Notario Yuri Fernando Melara Berlioz inscrita como ha quedado expresado, y en lo que corresponde a la ejecución de los acuerdos de la expresada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, al modificar la CLAUSULA SEXTA de los Estatutos, referente al capital social deberá leerse así: "El capital social será de VEINTITRES MILLONES TREINTA MIL LEMPIRAS (L.23.030,000.00) que estará representado por doscientas treinta mil trescientas (230,300) acciones comunes, nominativas de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos iguales derechos y obligaciones".- Se autoriza a los Señores: Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati y Nadia Kafaty Geadah, para requerir la protocolización de esta acta, así como para ejecutar la modificación del acuerdo adoptado en relación a la clausula sexta de la Escritura de Constitución y artículo referente al capital social de la sociedad.- Habiéndose agotado la Agenda, el Presidente solicito al Secretario que redacte el



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

Nº. 3023670

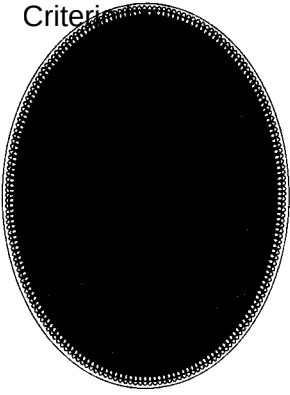
acta correspondiente a esta Asamblea, por lo que decreta un receso de treinta (30) minutos, lo cual así se realizo, por lo que reanudada la sesión, el Presidente solicito que se leyera el acta, y la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, adopto el siguiente acuerdo: **ACUERDO NUMERO DOS:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el acta de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos. Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve de la mañana (9:00 am), extendiéndose la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.- En fe de lo cual extendo la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del dos mil quince (2015).-f)



Oscar Enrique Kafaty Geadah.- Secretario.- **SEGUNDO:** Continúan manifestando los Señores Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, y Nadia Kafaty Geadah., en su condición de Ejecutores Especiales que por este acto además Ejecutan los Acuerdos de Asamblea tomados, para que a partir de la inscripción de este Instrumento surtan todos y cada uno de sus efectos legales, quedando reformada en dichos términos la escritura de constitución social y estatutos autorizada ante los oficios del Notario DENNIS MATAMOROS BATSON, de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil siete (2007), inscrita bajo el numero noventa y uno (91) Tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Cortes; con cambio de domicilio social según Escritura Pública numero Cincuenta y seis (56) de Protocolización de la Certificación de Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios, autorizada por el Notario Jorge Luis Chinchilla R. el día diecisiete (17) de Enero de dos mil trece (2013) inscrita bajo el numero Veintisiete (27) Tomo Setecientos Cincuenta y uno (751) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, así: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL de ahora en adelante deberá de leerse así: El capital social será de **VEINTITRES MILLONES**
criterio.hn

TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23.030,000.00) que estará representado por doscientas treinta mil trescientas (230,300), acciones comunes nominativas de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) cada una las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones".- Clausula sexta de los Estatutos, referente al capital social, deberá leerse así: El capital social será de VEINTITRES MILLONES TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23.030,000.00) que estará representado por doscientas treinta mil trescientas (230,300), acciones comunes nominativas de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) cada una las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones".- Así paso, ante mí y estando enterados los comparecientes del derecho que la ley les concede para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican, estampan la huella digital del dedo índice de su mano derecha y firman, de todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, oficio, nacionalidad, domicilio de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista los Instrumentos Públicos y la Certificación relacionados, entre los cuales me consta además haber tenido a la vista el Instrumento Publico numero veintiocho (28) autorizado ante los oficios del infrascrito Notario inscrito como queda relacionado y en donde se acredita el aumento del capital social, y las Tarjetas de Identidad y Tarjetas del Registro Tributario Nacional de los otorgantes que por su orden tienen los números: 0801-1935-00782 y 0801-1935-007825; 0501-1972-06844 y 0501-1972-068440; 0801-1961-05704 y 0801-1961-057041.- DOY FE.- HUELLA DIGITAL Y FIRMA.- JACK AREVALO FUENTES.- HUELLA DIGITAL Y FIRMA.- BORIS IVAN AREVALO CANAHUATL.- HUELLA DIGITAL Y FIRMA.- NADIA KAFATY GEADAH.- SELLO NOTARIAL Y FIRMA.- YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ.

Y a requerimiento de los otorgantes, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

Nº.3023671

ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerdan, bajo el número
preinserto de mi Protocolo corriente de este año, donde anote este libramiento.

[Handwritten signature]



BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201521790015

Por valor de L.: 200.00

Numero de PIN: 40812

Fecha: 05/08/2015 Hora: 09:50:18

Hemos recibido de: DIEGO RAFAEL MELARA GARCIA

Identidad: 0801199407468

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030015

Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS : 0068 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 09-14 IMP. 10-14

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1973



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :MODIFICADA CLAUSULA SEXTA EL CAPITAL ES: L.23,030,000.00 Y A LA VEZ PROTOC ACTA ASAMBLEA EN DONDE SE ACUERDA RECTIFICAR EL ACTA DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2015 EN CUANTO AL AUMENTO DE CAPITAL (PAGO DE TASA REG.EN LA INSC.29229

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000032 FECHA: 31/07/2015

ORIGEN: YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ - 1116

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 06/08/2015 BAJO EL NO.: 00029311

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000091574

criterio.hn

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES



9P

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000104308 RECIBO I.P : 0000104300

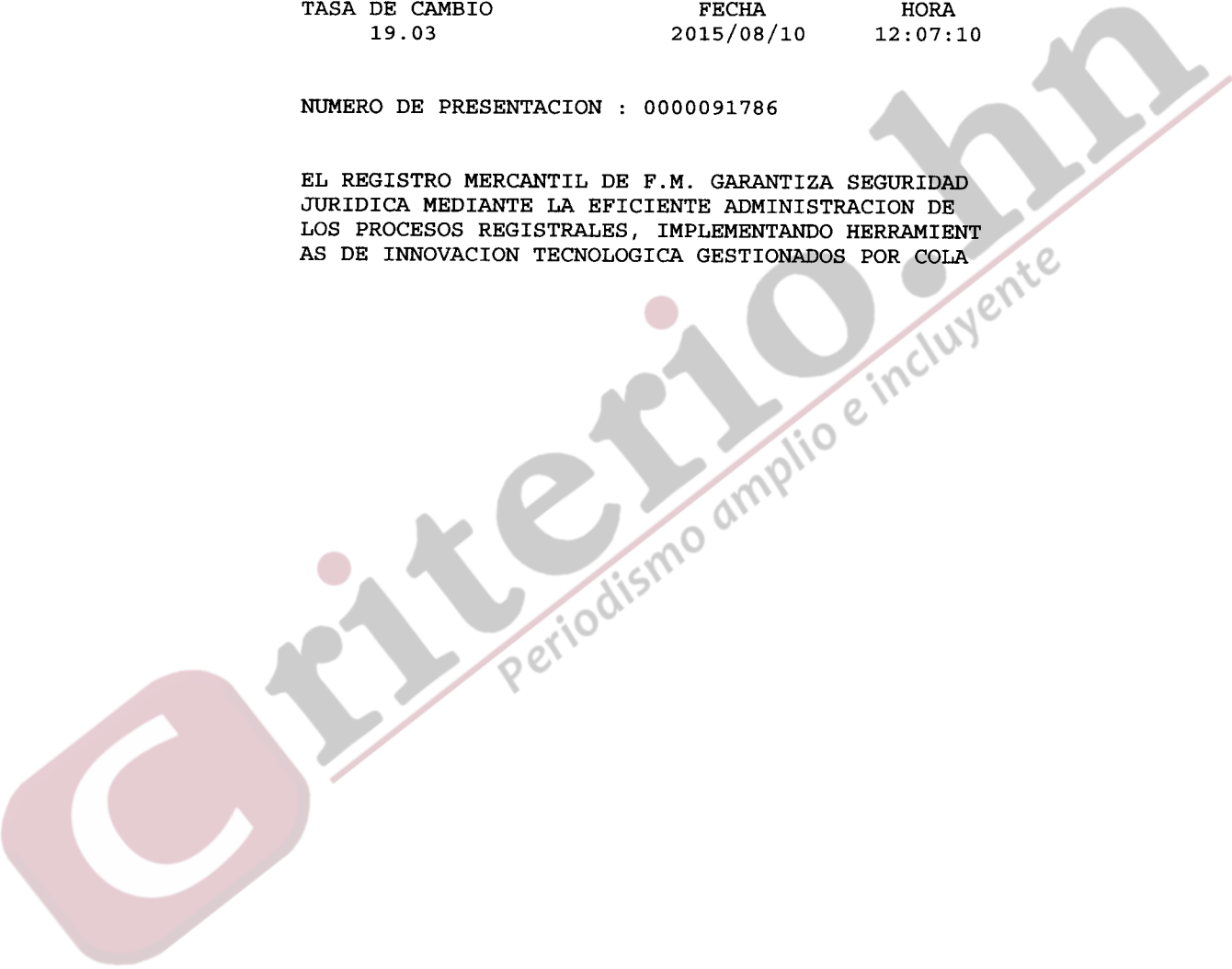
FECHA: 2015/08/10 HORA: 12:07:10
OPERACION: 01CA10810018
CLIENTE: SANTOS WILMER VASQUEZ
I.D. : 1217199300064

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030015	PROTOCOLIZACION DE A	200.00
TOTAL:			200.00
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS			

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/08/10	12:07:10

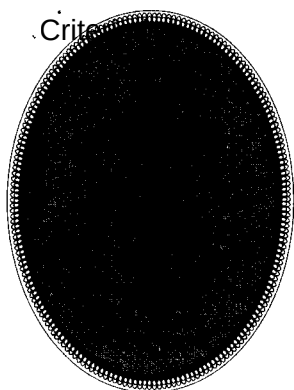
NUMERO DE PRESENTACION : 0000091786

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA



Criterio

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**



N°.2986137

TESTIMONIO

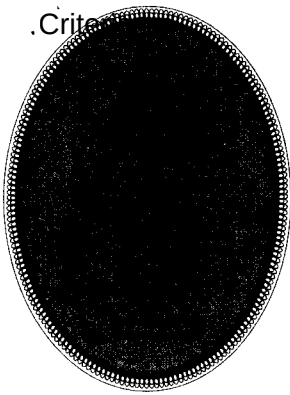
INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Siete (07) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m).- Ante mí **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, ciudadano hondureño, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, sociedad constituida mediante instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrita con el número 7171, asiento número 2 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; e inscrito con el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo

criterio.hn



matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, con facultades suficientes a estos efectos según consta del Acuerdo Número Uno (1) de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince, Certificación que doy fe de haber tenido a la vista, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **ÚNICO:** Que por este acto viene a solicitar se protocolice el Acta número Diez (10) de la Asamblea General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A. de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil quince; Yo la suscrito Notario accediendo a lo solicitado de conformidad al Artículo veintitrés (23) del Código del Notariado, procedo a copiar textualmente dicha Certificación que a la letra dice: **CERTIFICACIÓN** El Infrascrito Secretario de la Asamblea General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **“PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.”**, certifica el Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas que literalmente dice: **“ACTA NÚMERO ONCE (11). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.** En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 PM) del día treinta y uno (31) de julio de 2015, sin necesidad de convocatoria en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de los accionistas, se reúnen en el local social de la compañía localizado en Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Jack Arévalo Fuentes, Jack Arévalo Canahuati, Boris Iván Arévalo Canahuati, Oscar Enrique Kafaty Geadah y Nadia Kafaty Geadah, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., PROGELSA, de este domicilio. Actúan de presidente y secretario respectivamente los

criterio.hn



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

García Moreno

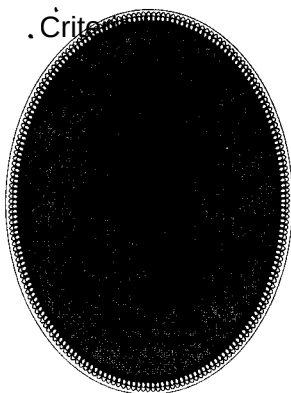


Nº.2986138

señores: Jack Arévalo Fuentes y Oscar Enrique Kafaty Geadah. Luego de aprobados los poderes con que comparecen los representantes de los accionistas, el Presidente actuante ordenó que se efectuara el pase de lista, el que arroja el siguiente resultado: (1) Nadia Kafaty Geadah, a nombre y en representación de Investment Corporation, S.A., S.A., 115,150 acciones; (2) Jack Arévalo Fuentes, por sí, 27,637 acciones; (3) Erika Petrouska Arévalo Canahuati, representada por Nadia Kafaty Geadah, 27,637 acciones; (4) Jack Arévalo Canahuati, por sí, 29,938 acciones; y (5) Boris Arévalo Canahuati, por sí, 29,938 acciones, lo que hace un total de Doscientas Treinta Mil Trescientas (230,300) acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de Veintitrés Millones Treinta Mil Lempiras (L.23,030,000.00), por lo que tratándose de una asamblea totalitaria, se declara bien constituida la junta y abierta la sesión. El secretario informó que no se procede a la lectura del acta anterior, que fue la celebrada en fecha 31 de Julio de 2015, ya que la misma fue aprobada por los accionistas al final de dicha asamblea. El Presidente dio seguimiento a la agenda, expresando que esta asamblea tiene como objetivo principal, modificar la Escritura de Constitución en varias de sus cláusulas, así como adecuar los Estatutos de la misma sociedad. Luego de analizar y discutir ampliamente tanto la Escritura de Constitución como los Estatutos, con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados, se adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO.** (1) Modificar las cláusulas Décimo y Decimocuarto de la Escritura de Constitución de esta sociedad, que es el instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrita con el número 7171, asiento número 2 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; e inscrito con el número 27 del criterio.hn



Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, mismas que en adelante quedan redactadas en la forma siguiente: **“DÉCIMO: Las acciones emitidas por la sociedad podrán transmitirse mediante endoso e inscripción en el libro de registro de accionistas de la sociedad. En caso de transmisión de acciones, los actuales accionistas tendrán en todo tiempo, derecho preferente, en proporción a sus acciones, en los términos y condiciones que entre ellos establezcan, en la forma que se regule en los Estatutos de la sociedad o en los términos y condiciones en que los accionistas se obliguen recíprocamente por medio de los acuerdos de accionistas suscritos entre ellos.” “DÉCIMO CUARTO: La sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto de un mínimo de cinco miembros, cuyo número podrá ser incrementado o disminuido por el voto de la mayoría de los accionistas, e integrado en el orden siguiente: un Presidente y su respectivo suplente, un vicepresidente y su respectivo suplente, un primer vocal y su respectivo suplente; un Secretario y su respectivo suplente y un segundo vocal y su respectivo suplente. Los suplentes sólo podrán ser llamados a sustituir a su respectivo propietario. Los consejeros propietarios y sus respectivos suplentes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. El Consejo de Administración será electo cada año y sus miembros podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, incapacidad absoluta, ausencia transitoria o cualquier otro impedimento que cause una o más vacantes en el Consejo de Administración, será la Asamblea General ordinaria de Accionistas quien nombrará los nuevos miembros. En todo caso, se estará a lo que los**



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

[Handwritten signature]



Nº.2986139

accionistas se hayan obligado recíprocamente por medio de los acuerdos de accionistas suscritos entre ellos. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos cada tres meses, en el domicilio social de la sociedad. En los casos en que uno de sus miembros no pueda estar físicamente presente, podrá participar y ejercer su derecho al voto por medio de cualquier instrumento tecnológico o electrónico de comunicación. La convocatoria a los miembros del Consejo de Administración se hará por escrito, incluidos medios electrónicos, con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación.

En casos de urgencia, la convocatoria se podrá hacer con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación. En todo caso, el quórum de instalación y el quórum de votación del órgano de administración, estará sujeto a los acuerdos suscritos entre los accionistas.” (2) Reformar el Artículo 37 de los Estatutos de la sociedad, que está contenido

en la misma Escritura de Constitución de la sociedad, antes descrita, que en adelante queda redactado en la forma siguiente: “Artículo 37: La administración de la sociedad y su

dirección estarán a cargo de un Consejo de Administración compuesto de un mínimo de cinco miembros, cuyo número podrá ser incrementado o disminuido por el voto de la mayoría de los accionistas, e integrado en el orden siguiente: un Presidente y su respectivo suplente, un vicepresidente y su respectivo suplente, un primer vocal y su respectivo suplente; un Secretario y su respectivo suplente y un segundo vocal y su respectivo suplente. Los suplentes sólo podrán ser llamados a sustituir a su respectivo propietario. Los consejeros propietarios y sus respectivos suplentes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Escritura de Constitución. En todo caso, se estará a lo que los accionistas se hayan obligado recíprocamente por medio de los acuerdos de accionistas suscritos entre ellos.” (3)

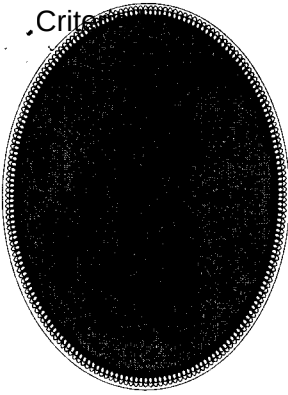
Agregar una cláusula final a la Escritura de Constitución, que deberá leerse de la forma siguiente: “CLÁUSULA FINAL: Manifiestan todos los accionistas que, es de la esencia



de este pacto social, que todo aquello que no esté contemplado en esta Escritura de Constitución, sus modificaciones y en los Estatutos sociales, se regirá por el contenido de los acuerdos de accionistas que se hayan celebrado entre los socios, los cuales serán de obligatorio cumplimiento entre las partes.” Se autoriza al Abogado Julio Pohl García Prieto para requerir la Protocolización de esta acta, así como para ejecutar los acuerdos adoptados, de forma que se modifiquen las cláusulas Décimo y Decimocuarto de la Escritura de Constitución y Artículo 37 de los Estatutos y se incorpore la cláusula final, en la forma acordada por esta Asamblea. Habiéndose agotado la agenda, el Presidente solicitó al secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo que decreta un receso de treinta minutos, lo que así se hizo. Reanudada la sesión, el Presidente solicitó que se leyera el acta. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO DOS. Aprobar en todas sus partes el acta de la presente asamblea, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM) del mismo día, extendiéndose la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.(FIRMAS) **PRESIDENTE. SECRETARIO.**” Es conforme con su original y en fe de lo cual extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil quince (2015). (Firma) SECRETARIO.”- Así lo dice y otorga, el compareciente, a quien le hago las reservas y advertencias legales, leo esta escritura por su elección, después de advertido de la acción que le confiere el Código del Notariado de leer por sí mismo este instrumento y su contenido es ratificado, por el otorgante quien firma junto con el Notario y al lado estampa la huella digital del dedo índice del lado derecho.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Documentos relacionados al principio

criterio.hn



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.2986126

de esta escritura.- b) Tarjeta de Identidad número 0801-2005-00214 y Registro Tributario Nacional número 08012005002145 del compareciente Julio Alejandro Pohl.- **DOY FE.**- Firma y Huella Digital **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, Firma y Sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**.

Y a requerimiento del señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, en su condición indicada, libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo donde anote este libramiento. **DOY FE.**



Angela Mejia



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201521900131

Por valor de L.: 200.00

Numero de PIN: 16880

Fecha: 07/08/2015 Hora: 15:39:08

Hemos recibido de: POHL GARCIA PRIETO, JULIO ALEJANDRO

Identidad: 0801200500214

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030018

Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0430 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 09-14 IMP. 10-14

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :PROTOC.ACTA ASAMBLEA EXTRAOR DONDE SE ACUERDA MODIFICAR CLUSULAS DCIMA, DCIMO CUARTO, ART.37 DE LOS ESTATUTOS, ADICIN DE CLUSULA

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000174 FECHA: 07/08/2015

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 10/08/2015 BAJO EL NO.: 00029356

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000091786

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES criterio.hn



9P

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000104309 RECIBO I.P : 0000104301

FECHA: 2015/08/10 HORA: 12:11:20
OPERACION: 01CA10810019
CLIENTE: SANTOS WILMER VASQUEZ
I.D. : 1217199300064

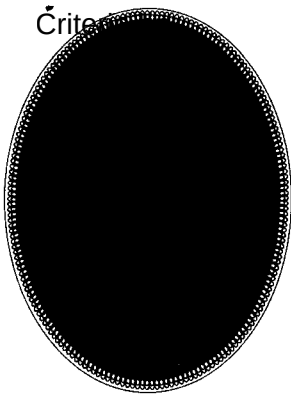
CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030015	PROTOCOLIZACION DE A	200.00
		TOTAL:	200.00

SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS

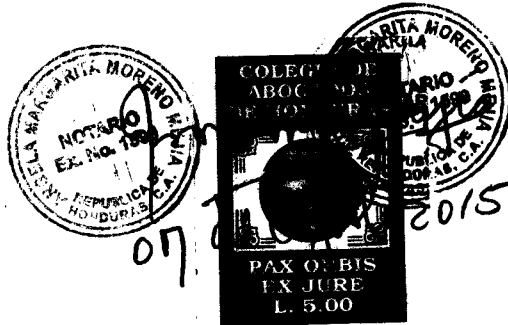
TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/08/10	12:11:20

NUMERO DE PRESENTACION : 0000091787

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



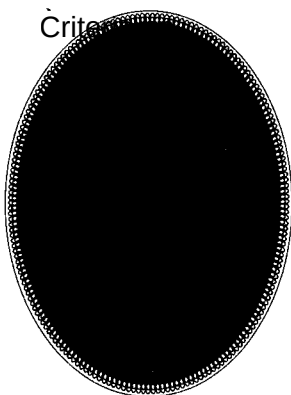
N°.2986140

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO (175) En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Siete (07) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015), siendo las dos y media de la tarde (02:30 p.m).- Ante mí **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, ciudadano hondureño, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, sociedad constituida mediante instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrita con el número 7171, asiento número 2 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; e inscrito con el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según criterio.hn



instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, con facultades suficientes a estos efectos según consta en los Acuerdos Número Uno (1) y Cuatro (4) de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad celebrada el día uno (1) de agosto del año dos mil quince, Certificación que doy fe de haber tenido a la vista, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **ÚNICO:** Que por este acto viene a solicitar se protocolicen los acuerdos Uno y Cuatro del Acta número Once (11) de la Asamblea General Ordinaria y Totalitaria de Accionistas de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A. de fecha uno (1) de agosto del año dos mil quince; Yo la suscrito Notario accediendo a lo solicitado de conformidad al Artículo veintitrés (23) del Código del Notariado, procedo a copiar textualmente dichos acuerdos según consta de la respectiva Certificación que a la letra dice: **"CERTIFICACIÓN.** El Infrascrito Secretario de la Asamblea General Ordinaria y Totalitaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **"PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A."**, certifica el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Totalitaria de Accionistas que literalmente dice: **"ACTA NÚMERO DOCE (12). ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.** En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día uno (1) de agosto de 2015, sin necesidad de convocatoria en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de los accionistas, se reúnen en el local social de la compañía localizado en Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Jack Arévalo Fuentes, Jack Arévalo Canahuati, Boris Iván Arévalo Canahuati, Oscar Enrique Kafaty Geadah y Nadia Kafaty



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

[Handwritten signature]

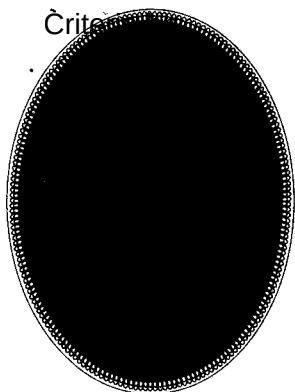
**LA MARGARITA MORENO MEJIA
NOTARIO
Ex. No. 1598**

Nº.2986141

Geadah, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., PROGELSA, de este domicilio. Actúan de presidente y secretario respectivamente los señores: Jack Arévalo Fuentes y Óscar Enrique Kafaty Geadah. Luego de aprobados los poderes con que comparecen los representantes de los accionistas, el Presidente actuante ordenó que se efectuara el pase de lista, el que arroja el siguiente resultado: (1) Nadia Kafaty Geadah, a nombre y en representación de Investment Corporation, S.A. , S.A., 115,150 acciones; (2) Jack Arévalo Fuentes, por sí, 27,637 acciones; (3) Erika Petrouska Arévalo Canahuati, representada por Nadia Kafaty Geadah, 27,637 acciones; (4) Jack Arévalo Canahuati, por sí, 29,938 acciones; y (5) Boris Arévalo Canahuati, por sí, 29,938 acciones, lo que hace un total de Doscientas Treinta Mil Trescientas (230,300) acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de Veintitrés Millones Treinta Mil Lempiras (L.23,030,000.00), por lo que tratándose de una asamblea totalitaria, se declara bien constituida la junta y abierta la sesión. El presidente ordenó que la lista de asistencia y los poderes con que acredita su representación la señora Nadia Kafaty Geadah, sean archivados en el legajo correspondiente a esta sesión. El secretario informó que el acta de la asamblea anterior fue aprobada al final de la misma, por no que no hay acta anterior que aprobar. RENUNCIA DE ADMINISTRADORES Y ELECCIÓN NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. En tal virtud, el Presidente dio seguimiento a la agenda, proponiendo que en virtud del cambio en la distribución del capital social de la compañía, y de la renuncia de los actuales miembros del Consejo de Administración, se proceda a la elección del nuevo órgano de administración. Por el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados, se adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO. Aceptar la renuncia de los señores Jack**



Arévalo Fuentes, Jack Arévalo Canahuati y Óscar Enrique Kafaty Geadah, actuales miembros del Consejo de Administración, a partir de esta fecha. Elegir un nuevo Consejo de Administración integrado por cinco miembros, por un período de un año y hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de sus cargos, a los señores: Presidente: Daniele Boscolo Meneguolo; Vicepresidente: Pietro Barbujani; Secretario: Óscar Enrique Kafaty Geadah; Vocal: Julio Alejandro Pohl García Prieto; Vocal: Boris Iván Arévalo Canahuati. Los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos de la sociedad, para responder por su gestión y el desempeño de sus cargos, presentarán una garantía de quinientos Lempiras (L.500.00) cada uno, mediante la suscripción de un pagaré, antes de tomar posesión de su cargo, tal como lo establece el Código de Comercio. Se autoriza al señor Julio Alejandro Pohl García Prieto para que como ejecutor especial, comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar el acuerdos Uno que antecede, para proceder posteriormente a su inscripción en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras. (ACUERDO NÚMERO DOS: ..; ACUERDO NÚMERO TRES: ...) OTORGAMIENTO DE PODER DE REPRESENTACIÓN AL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Hace uso de la palabra el señor Presidente para proponer a la asamblea que se otorgue un poder general de administración al nuevo Presidente del Consejo de Administración. Por el voto unánime de los accionistas presentes y representados se adopta el siguiente: **ACUERDO NÚMERO CUATRO. Otorgar al señor Daniele Boscolo Meneguolo, quien es ciudadano italiano, mayor de edad, del domicilio de Padua, Italia, identificado con pasaporte número YA1340254, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad,** poder



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

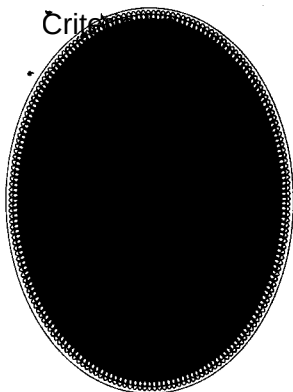
[Handwritten signature]

Nº.2986129

general de administración, con las siguientes facultades: Conferir al señor Daniele Boscolo Meneguolo, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., las siguientes facultades de representación y administración: Por el hecho de su nombramiento el señor Daniele Boscolo Meneguolo tendrá la representación legal de la sociedad, extrajudicial y/o judicialmente y podrá celebrar actos y/o contratos que sean exclusivamente del giro ordinario de la sociedad, ya que para actos o negocios distintos, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas. El Presidente del Consejo de Administración queda expresamente facultado para: PRIMERO: representar a la sociedad como demandante o demandada o en cualquier otro concepto, en todos los asuntos judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa; civiles, criminales, laborales, administrativos, contencioso administrativos o de inquilinato, pudiendo presentar toda clase escritos, demandas, reconvencciones, contestaciones, y solicitudes; para otorgar toda clase de poderes y para revocar los mismos. SEGUNDO: Para administrar los bienes y derechos de la sociedad; celebrar toda clase de contratos relacionados con el giro de la sociedad. TERCERO: Para comprar, vender, permutar, hipotecar, o en cualquier otro concepto adquirir o enajenar bienes raíces, derechos reales o créditos relacionados con el giro de la sociedad. CUARTO: Para otorgar y suscribir a nombre de la sociedad, toda clase de instrumentos o escrituras públicas o documentos privados, extender recibos, cartas de pago y cancelación de deudas y demás documentos que sean necesarios con ocasión de los actos y contratos que celebre a nombre de la sociedad. QUINTO: Para girar, endosar, aceptar, descontar, avalar, cobrar y protestar toda clase de títulos valores y documentos de



crédito relacionados con el giro de la sociedad; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza; descontar y liquidar créditos; girar sobre fondos depositados con su sola firma, con los límites que establezca el Consejo de Administración; otorgar las garantías hipotecarias o prendarias que establezca el Consejo de Administración. SEXTO: Dentro de sus atribuciones, sin autorización específica y por escrito del Consejo de Administración, no podrá realizar ninguna actividad que no sea objeto del giro ordinario de la sociedad.- Se autoriza al señor Julio Alejandro Pohl García Prieto para que comparezca ante el Notario de su elección a otorgar la escritura de poder correspondiente. **CIERRE DE LA SESIÓN.** Habiéndose agotado la agenda, el Presidente solicitó al secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo que decreta un receso de treinta minutos, lo que así se hace. Reanudada la sesión, el Presidente solicitó que se leyera el acta. (...) Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez de la mañana (10:00 AM) del mismo día, extendiéndose la presente acta que firman el Presidente y el Secretario. (FIRMAS) PRESIDENTE. SECRETARIO.” Es conforme con su original y en fe de lo cual extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, el uno (1) de agosto de dos mil quince (2015). (Firma) SECRETARIO.”- Así lo dice y otorga, el compareciente, a quien le hago las reservas y advertencias legales, leo esta escritura por su elección, después de advertido de la acción que le confiere el Código del Notariado de leer por sí mismo este instrumento y su contenido es ratificado, por el otorgante quien firma junto con el Notario y al lado estampa la huella digital del dedo índice del lado derecho.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Documentos relacionados al principio de esta escritura.- b) Tarjeta de Identidad número 0801-2005-00214 y



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

Nº.2986130

Registro Tributario Nacional número 08012005002145 del compareciente Julio Alejandro Pohl.-**DOY FE.**- Firma y Huella Digital **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, Firma y Sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**.

Y a requerimiento del señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, en su condición indicada, libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo donde anote este libramiento. **DOY FE.**



CAMARA DE COMERCIO

TRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201521900130

Por valor de L.: 200.00

Numero de PIN: 38646

Fecha: 07/08/2015 Hora: 15:38:31

Hemos recibido de: POHL GARCIA PRIETO, JULIO ALEJANDRO

Identidad: 0801200500214

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030015

Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0427 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 09-14 IMP. 10-14

www.bancatlan.hn



BANCO ATLANTIDA
desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :PROTOC. ACTA ASAMBLEA ORDINARIA DONDE SE ACUERDA NOMBRAR C/A PRESID. DANIELE BOSCOLO MENEGUOLO , OTORGAR PODER GENERAL DE ADM AL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000175 FECHA: 07/08/2015

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 10/08/2015 BAJO EL NO.: 00029357

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000091787

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES criterio.hn



SP

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000106130 RECIBO I.P : 0000106122

FECHA: 2015/09/22 HORA: 09:26:38
OPERACION: 01CA10922004
CLIENTE: DULCE RAQUEL MEJIA
I.D. : 0801199213665

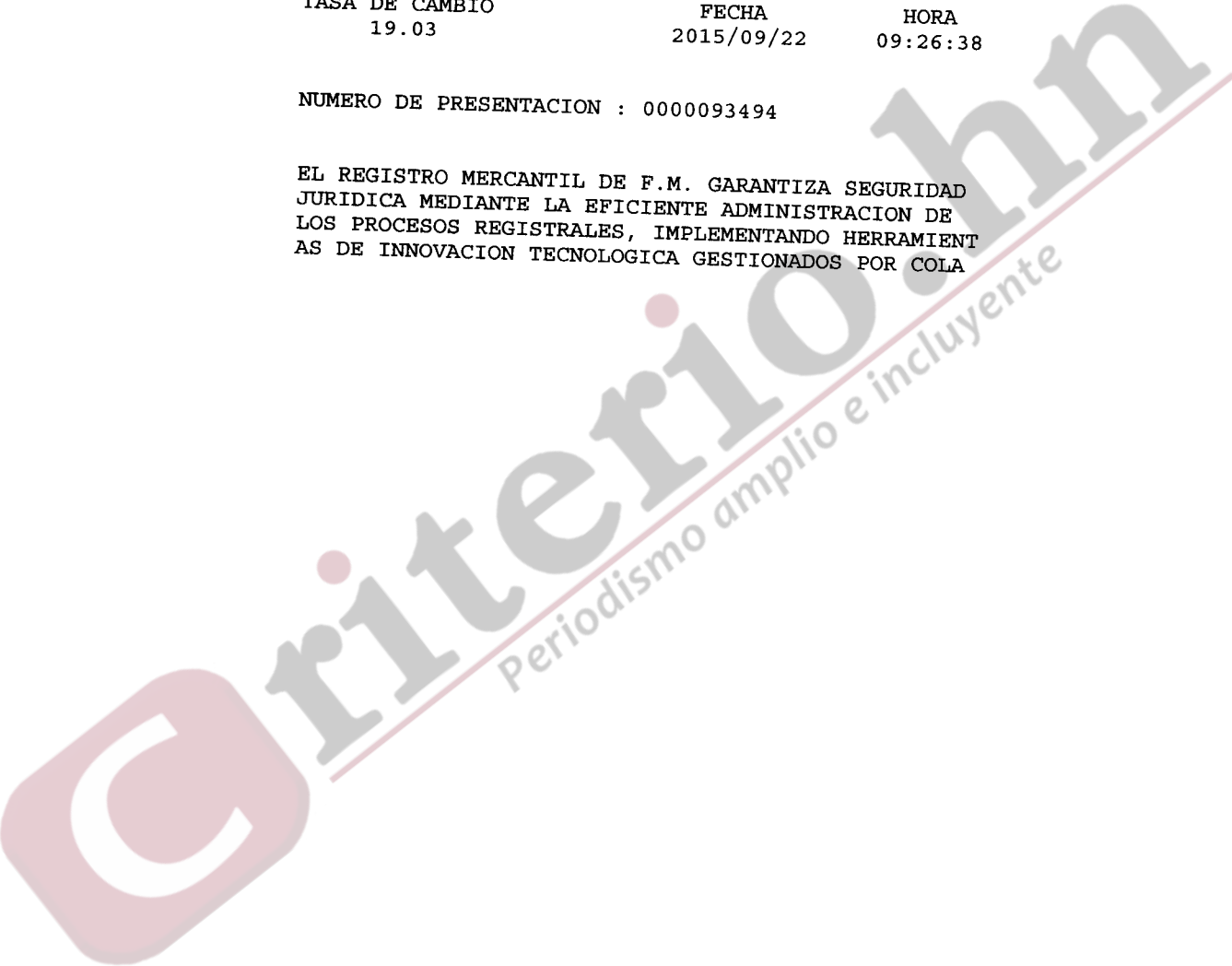
CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030018	REGISTRO DE OTORGAMI	200.00
TOTAL:			200.00

SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS

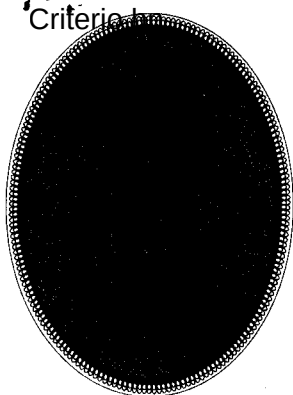
TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/09/22	09:26:38

NUMERO DE PRESENTACION : 0000093494

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2012-2015**



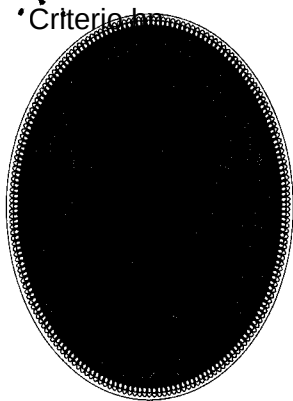
Nº. 3184621

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199).- En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).- Ante mí, **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notario de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795) y en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia con el número un mil quinientos noventa y nueve (1599), con oficinas en el con Notaría adscrita en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, Colonia Alameda, contiguo a Radio América; comparece personalmente el señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Ave La Paz, número dos mil setecientos dos (2702), esquina opuesta a la embajada Americana, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de la sociedad **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, sociedad constituida mediante instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrito con el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, con facultades suficientes a estos efectos según consta del Acuerdo Número Tres (3) del Acta de Sesión de



Consejo de Administración de la referida Sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015); quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que comparece para dar cumplimiento a lo acordado en “ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN” de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA S.A. celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), cuya Certificación doy fe de haber tenido a la vista y comprobado la condición mediante la cual actúa.- **SEGUNDO:** Que según el ACUERDO NÚMERO TRES del Acta mencionada anteriormente por este acto viene a OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH con las siguientes facultades: (a) Para que pueda gestionar a nombre de la compañía, ante oficinas gubernamentales, instituciones autónomas o semiautónomas y ante las corporaciones municipales donde la sociedad tenga proyectos o intereses, aquellos asuntos donde no sea necesaria la comparecencia de un representante o de un apoderado legal. (b) Para que pueda operar cuentas bancarias de acuerdo con las instrucciones escritas que el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración, giren a las distintas instituciones financieras.- Yo, el Notario, advertí a la compareciente la obligación de inscribir este instrumento público, en el respectivo registro.- Así lo dice y otorga, y enterada del Derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifica, firma e inserta la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio y vecindad.- Así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad número 0801-2005-00214 y el registro tributario nacional número 08012005002145 de Julio Alejandro Pohl García Prieto y los documentos referidos al inicio de este Instrumento: (a) Escritura de Constitución de Promotora de Generación de Energía Limpia S.A. (b) Certificación del Acta de Sesión de



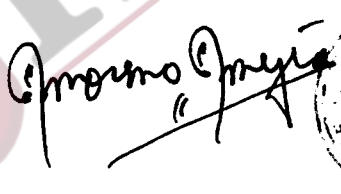
**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

Nº. 3184622

Consejo de Administración de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia S.A celebrada el treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015).- **DOY FE.-** Firma y huella digital, **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, Firma y Sello Notarial, **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA.-**

Y a requerimiento del señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, para su representada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, libro, Firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente, donde anote este libramiento, **DOY FE.-**






CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201526500026

Por valor de L.: 200.00

Numero de Pl...

Fecha: 22/09/2015 Hora: 09:11:38

Hemos recibido de: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPI

Identidad: 0801199213665

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030018

Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I. CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS : 0092 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 05-15 IMP.05-15

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :REGISTRO DE PODER ESPECIAL A FAVOR DE ENRIQUE KAFATY GEADAH

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000199 FECHA: 17/09/2015

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 22/09/2015 BAJO EL NO.: 00030028

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000093494

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

criterio.hn



SP

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471
RECIBO : 0000106131
SEDE: 01
RECIBO I.P : 0000106123

FECHA: 2015/09/22
OPERACION: 01CA10922005
HORA: 09:28:39
CLIENTE: DULCE RAQUEL MEJIA
I.D. : 0801199213665

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030018	REGISTRO DE OTORGAMI	200.00
TOTAL:			200.00

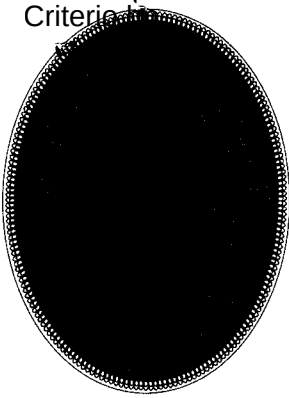
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/09/22	09:28:39

NUMERO DE PRESENTACION : 0000093495

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2012-2015**



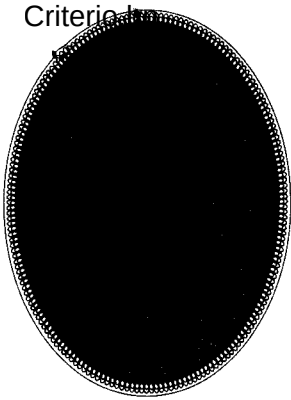
Nº. 3184623

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO DOSCIENTOS (200).- En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes Septiembre de del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).- Ante mí, **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notario de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795) y en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia con el número un mil quinientos noventa y nueve (1599), con oficinas en el con Notaría adscrita en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, Colonia Alameda, contiguo a Radio América; comparece personalmente el señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Ave La Paz, número dos mil setecientos dos (2702), esquina opuesta a la embajada Americana, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de la sociedad **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, sociedad constituida mediante instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrito con el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, con facultades suficientes a estos efectos según consta del Acuerdo Número Cuatro (4) del Acta de Sesión de Consejo de Administración de la



referida Sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015); Certificación que doy fe de haber tenido a la vista, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que comparece para dar cumplimiento a lo acordado en “ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA S.A. celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), cuya Certificación doy fe de haber tenido a la vista y comprobado la condición mediante la cual actúa.- **SEGUNDO:** Que según el ACUERDO NÚMERO CUATRO del Acta mencionada anteriormente por este acto viene a OTORGAR PODER ESPECIAL DE RIGUROSO DOMINIO A FAVOR DE TOMÁS GUERRA MEJÍA, quien es casado, abogado, mayor de edad, hondureño, identificado con carnet de colegiación número 15832 e identidad 0501-1984-04495 para que en las condiciones que más convengan a la sociedad, pueda comprar en los Municipios de Lepaterique y Reitoca, los bienes inmuebles necesarios para desarrollar el proyecto PETACON, a cuyos efectos se le otorga la facultad de efectuar actos de Riguroso Dominio. Los fondos para estas adquisiciones serán presupuestados por el Consejo de Administración, de acuerdo al proyecto financiero que se elabore y apruebe por la Asamblea General de Accionistas.- Yo, el Notario, advertí a la compareciente la obligación de inscribir este instrumento público, en el respectivo registro.- Así lo dice y otorga, y enterada del Derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifica, firma e inserta la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio y vecindad.- Así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad número 0801-2005-00214 y el registro tributario nacional número 08012005002145 del señor Julio Alejandro Pohl García Prieto y los documentos referidos al inicio de este Instrumento: (a) Escritura de Constitución de Promotora de



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

Nº. 3184624

Generación de Energía Limpia S.A. (b) Certificación del Acta de Sesión de Consejo de Administración de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia S.A celebrada el treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015).- **DOY FE.-** Firma y huella digital, **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, Firma y Sello Notarial, **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA.-**

Y a requerimiento del señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, para su representada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, libro, Firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente, donde anote este libramiento, **DOY FE.-**



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201526500025

Por valor de L.: 200.00

Numero de PI

Fecha: 22/09/2015 Hora: 09:11:05

Hemos recibido de: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPI

Identidad: 0801199213665

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030018

Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C-I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0089 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE

RETIRADO DE VENTANILLA

SEP. 2015

2100578 REV. 05-15 IMP.05-15

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA
desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA
LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :REGISTRO DE PODER ESPECIAL DE RIGUROSO DOMINIO A FAVOR DE
TOMAS GUERRAMEJIA

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 FECHA: 17/09/2015

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 22/09/2015 BAJO EL NO.: 00030029

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000093495

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

criterio.hn



SP

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000106132 RECIBO I.P : 0000106124
FECHA: 2015/09/22 HORA: 09:30:36
OPERACION: 01CA10922006
CLIENTE: DULCE RAQUEL MEJIA
I.D. : 0801199213665

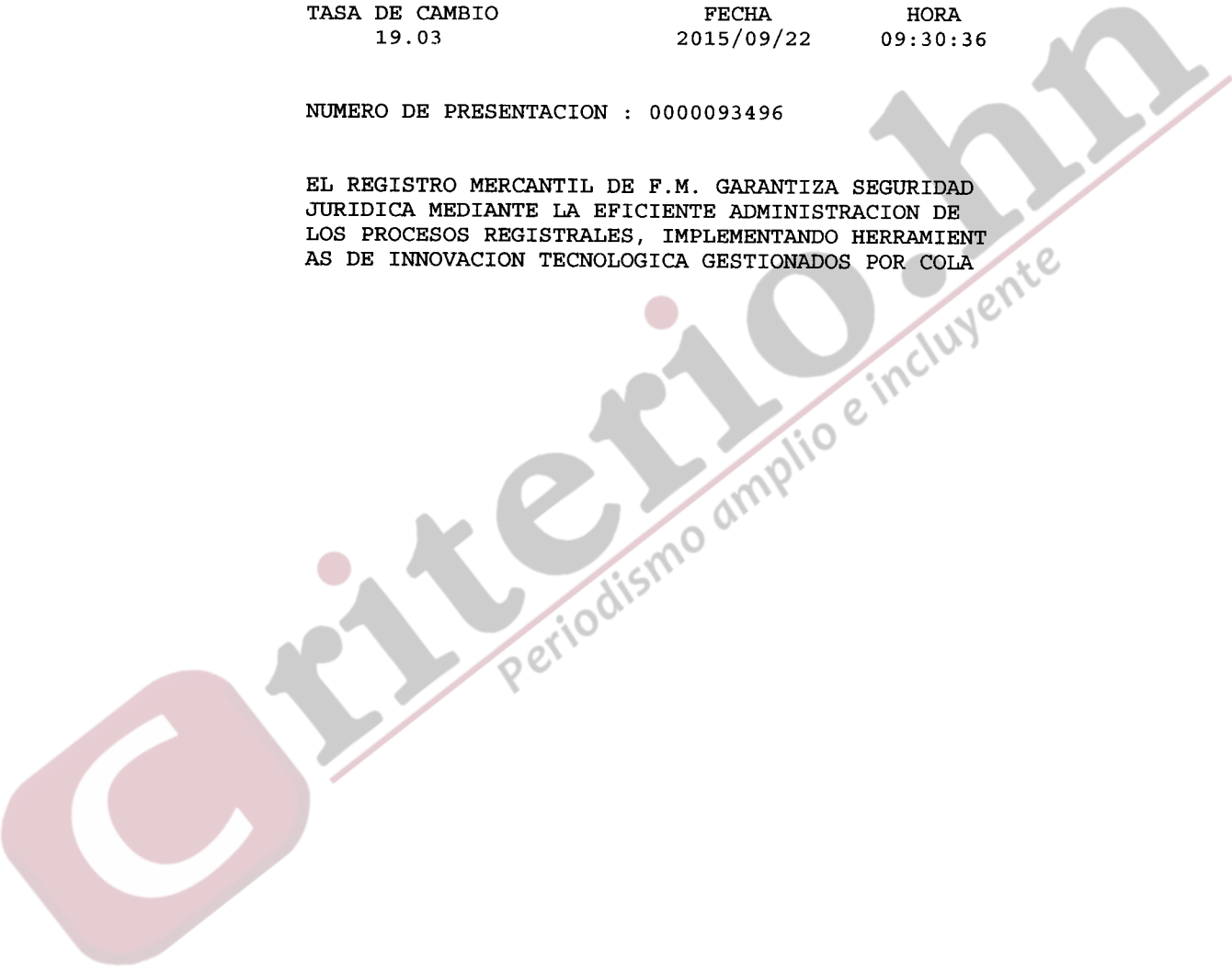
CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030018	REGISTRO DE OTORGAMI	200.00
TOTAL:			200.00

SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS

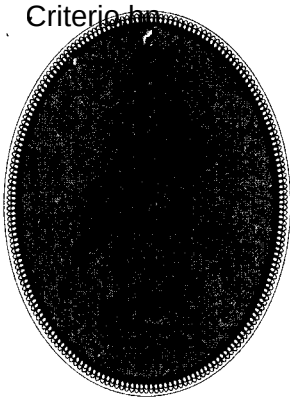
TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/09/22	09:30:36

NUMERO DE PRESENTACION : 0000093496

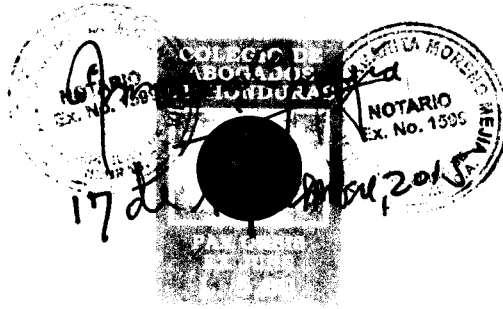
EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2012-2015**



Nº. 3184625

TESTIMONIO

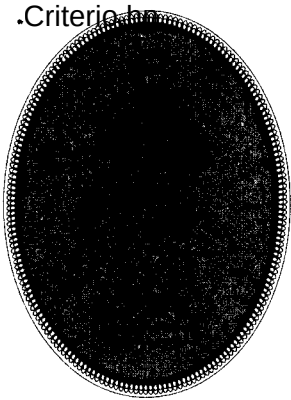
INSTRUMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201).- En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes Septiembre de del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.).- Ante mí, **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notario de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795) y en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia con el número un mil quinientos noventa y nueve (1599), con oficinas en el con Notaría adscrita en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, Colonia Alameda, contiguo a Radio América; comparece personalmente el señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Ave La Paz, número dos mil setecientos dos (2702), esquina opuesta a la embajada Americana, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de la sociedad **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**”, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, sociedad constituida mediante instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrito con el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, con facultades suficientes a estos efectos según consta del Acuerdo Número Tres (3) y del Acta de Sesión de Consejo de Administración de la referida



Sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015); quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que comparece para dar cumplimiento a lo acordado en “ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN” de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA S.A. celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), cuya Certificación doy fe de haber tenido a la vista y comprobado la condición mediante la cual actúa.- **SEGUNDO:** Que según el ACUERDO NÚMERO TRES del Acta mencionada anteriormente por este acto viene a REVOCAR el PODER ESPECIAL A FAVOR DE JACK ARÉVALO FUENTES Y BORIS IVÁN ARÉVALO CANAHUATI el cual se encuentra registrado según instrumento número tres (3) de fecha catorce (14) de enero del dos mil diez (2010), de orden del Notario Polivio Parménides Castillo Escoto, inscrito con el número noventa y cinco (95) del Tomo seiscientos veintidós (622) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, instrumento público que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- Yo, el Notario, advertí a la compareciente la obligación de inscribir este instrumento público, en el respectivo registro.- Así lo dice y otorga, y enterada del Derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifica, firma e inserta la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio y vecindad.- Así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad número 0801-2005-00214 y el registro tributario nacional número 08012005002145 del señor Julio Alejandro Pohl García Prieto y los documentos referidos al inicio de este Instrumento:

(a) Escritura de Constitución de Promotora de Generación de Energía Limpia S.A. (b) Certificación del Acta de Sesión de Consejo de Administración de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia S.A. celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

N°.3184626

mil quince (2015), (c) Poder Especial a favor de Jack Arévalo Fuentes y Boris Iván Arévalo Canahuati autorizado mediante instrumento público número tres (3) de la orden del Notario Polivio Parménides Castillo Escoto.- **DOY FE.-** Firma y huella digital, **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, Firma y Sello Notarial, **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA.-**

Y a requerimiento del señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, para su representada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, libro, Firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente, donde anote este libramiento, **DOY FE.-**



Angela Moreno Mejia



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201526500024

Por valor de L.: 200.00

Numero de PIN: 0000

Fecha: 22/09/2015 Hora: 09:10:26

Hemos recibido de: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPI

Identidad: 0801199213665

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030018

Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS : 0086 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

22

2100578 REV. 05-15 IMP.05-15

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :REVOCADO PODER ESPECIAL INSCRITO BAJO EL NO. 95 TOMO 622

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000201 FECHA: 17/09/2015

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 22/09/2015 BAJO EL NO.: 00030030

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000093496

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

criterio.hn



SP

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000109105 RECIBO I.P : 0000109094
FECHA: 2015/11/30 HORA: 16:43:22
OPERACION: 01CA81130042
CLIENTE: DULCE RAQUE MEJIA
I.D. : 0801199213657

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030018	REGISTRO DE OTORGAMI	200.00
TOTAL:			200.00

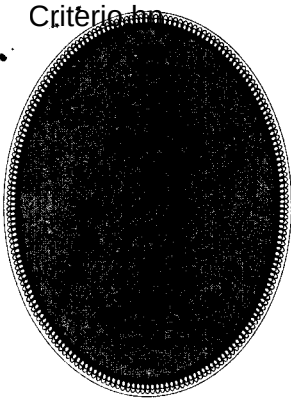
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/11/30	16:43:22

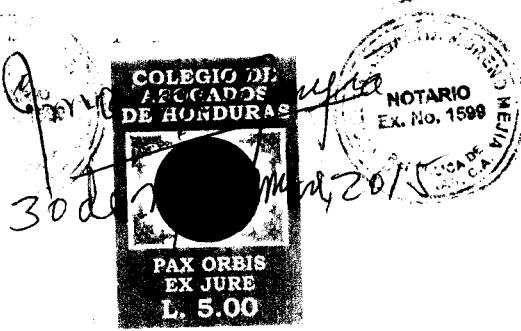
NUMERO DE PRESENTACION : 0000096301

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2012-2015**



Nº. 3184794

TESTIMONIO

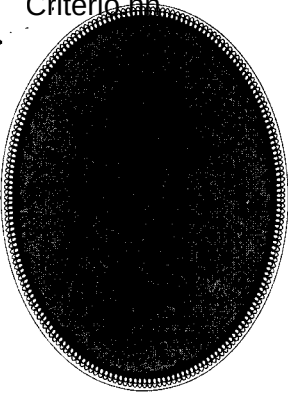
INSTRUMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231).- En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.).- Ante mi **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- comparece personalmente el señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Ave La Paz, número dos mil setecientos dos (2702), esquina opuesta a la embajada Americana, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de la sociedad **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, sociedad constituida mediante instrumento número 80 de orden del Notario Dennis Matamoros, de fecha 31 de enero de 2007, inscrito con el No. 91 del Tomo 495 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por instrumento número 56 de orden del Notario Jorge Luis Chinchilla R. de fecha 17 de enero de 2013, inscrito con el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; a su vez modificada según instrumento número 28 de orden del Notario Yuri Fernando Melara Murillo de fecha 8 de julio de 2015, inscrito bajo matrícula 72297 número 29229 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro



Asociado del Instituto de la Propiedad, con facultades suficientes a estos efectos según consta del Acuerdo Número Tres (3) del Acta de Sesión de Consejo de Administración de la referida Sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015); quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que comparece para dar cumplimiento a lo acordado en “ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN” de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA S.A. celebrada el día veintiuno(21) de septiembre del año dos mil quince, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), cuya Certificación doy fe de haber tenido a la vista y comprobado la condición mediante la cual actúa.- **SEGUNDO:** Que según el ACUERDO NÚMERO UNO del Acta mencionada anteriormente por este acto viene a OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio con las siguientes facultades: Para que en las condiciones que mas convenga a la sociedad pueda firmar actas y contratos que la compañía necesita de acuerdo con las instrucciones escritas del Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración.- Yo, la Notario, advertí a la compareciente la obligación de inscribir este instrumento público, en el respectivo registro.- Así lo dice y otorga, y enterada del Derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifica, firma e inserta la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio y vecindad.- Así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad número 0801-2005-00214 y el registro tributario nacional número 08012005002145 de Julio Alejandro Pohl García Prieto y los documentos referidos al inicio de este Instrumento: (a) Escritura de Constitución de Promotora de Generación de Energía Limpia S.A. (b) Certificación del Acta de Sesión de Consejo de Administración de la sociedad Promotora de

criterio.hn

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

Nº. 3184795

Generación de Energía Limpia S.A celebrada el treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015).- **DOY FE.-** Firma y Huella Digital **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, Firma y Sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA.-**

Y a requerimiento del señor **JULIO ALEJANDRO POHL GARCÍA PRIETO**, para su representada, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original en la que concuerda su original preinserto en el número de mi protocolo corriente donde anote éste libramiento.



Angela Moreno Mejia



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201533200074

Por valor de L.: 200.00

Numero de PIN:

Fecha: 30/11/2015 Hora: 16:34:00

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO

Identidad: 08011992136657

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

TramiteCodigo: 01030018

Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0378 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 09-15 IMP. 10-15

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA
desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :REGISTRO DE PODER ESPECIAL A/F OSCAR ENRIQUE KAFATY GEADAH

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000231 FECHA: 30/11/2015

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 01/12/2015 BAJO EL NO.: 00031158

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000096301

REGISTRADOR : MARILI VASQUEZ RUIZ

criterio.hn



137

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000114051 RECIBO I.P : 0000114031
FECHA: 2016/03/18 HORA: 11:32:40
OPERACION: 01CA10318006
CLIENTE: DULCE MEJIA
I.D. : 0801199213665

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030008	AUMENTO DE CAPITAL	27,758.00
TOTAL:			27,758.00

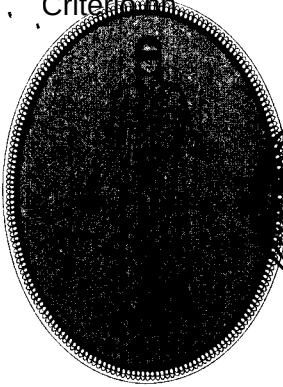
SON: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO
0/100 LEMPIRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.02	2016/03/18	11:32:40

NUMERO DE PRESENTACION : 0000100913

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**



N°.0375368

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y TRES (73).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las tres de la tarde (03:00 pm.).-

Ante mí **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el



señor **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, de este domicilio, constituida mediante Instrumento Público Número Ochenta, de fecha treinta y uno de enero de dos mil Siete, autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 91, Tomo 495 del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por la Escritura Pública número cincuenta y seis, de fecha diez y siete de enero de dos mil trece, autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 27, Tomo 751 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez por la Escritura Pública número veintiocho, de fecha ocho de julio de dos mil quince, autorizado por el Notario Yury Fernando Melara Berlío, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 29229, Matrícula 72297 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; consta su nombramiento como ejecutor, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

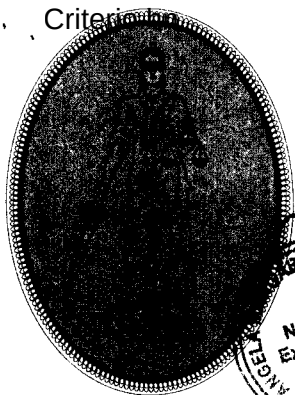
de la referida Sociedad, celebrada en esta ciudad el día quince de marzo de dos mil diez y seis, en cuyo Acuerdo Número Cuatro consta su designación como ejecutor de los acuerdos de esta asamblea general extraordinaria de accionistas, con facultades suficientes para la celebración del presente acto; documento que yo la Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día quince de marzo de dos mil diez y seis, se resolvió modificar la Escritura de Constitución de la Sociedad, en lo que respecta a las Cláusulas SEXTO Y OCTAVO, de dicha Escritura de Constitución, y Artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad, en virtud de haberse aprobado aumentar el capital social de la sociedad, mediante compensación de los créditos que los accionistas tienen contra la sociedad.-

SEGUNDO: Que en expresada Asamblea se le autorizó para ejecutar los Acuerdos aprobados en la misma y llevar a cabo la respectiva modificación social, así como a comparecer ante Notario a Protocolizar del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-

TERCERO: Que en cumplimiento del mandato referido, por el presente Instrumento viene a otorgar la modificación de las cláusulas y artículo antes referidos, que en adelante y para los efectos correspondientes se leerá así: De la Escritura de Constitución de la Sociedad:

“SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social será de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L. 41,402,100,00), estará representado por cuatrocientas catorce mil veintiún (414,021) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones, habiéndose pagado la totalidad del capital social de la compañía.” **“OCTAVO: El capital social constituido es de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L. 41,402,100,00), el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente. En**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



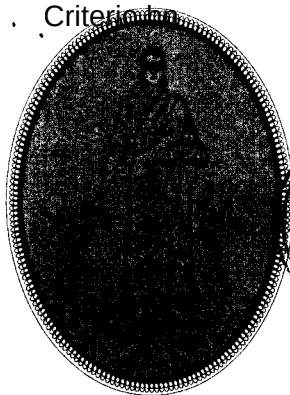
N°.0375376

accionista Jack Arévalo Fuentes, suscribe y paga 7,451 acciones, con un valor nominal de setecientos cuarenta y cinco mil cien Lempiras; el accionista Erika Petrouska Arévalo Canahuati suscribe y paga 8,073 acciones, con un valor nominal de ochocientos siete mil trescientos Lempiras; el accionista Boris Iván Arévalo Canahuati suscribe y paga 7,451 acciones con un valor nominal de setecientos cuarenta y cinco mil cien Lempiras; el accionista Jack Arévalo Canahuati suscribe y paga 8,073 acciones con un valor nominal de ochocientos siete mil trescientos Lempiras; el accionista Investment Corporation, S.A. suscribe y paga 31,052 acciones con un valor nominal de tres millones ciento cinco mil doscientos Lempiras; el accionista Sorgent.E S.r.l. suscribe y paga 351,921 acciones con un valor nominal de treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil cien Lempiras, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de L. 41,402,100.00. - Asimismo, modificar el artículo cuatro (4) de los Estatutos de la Sociedad que en adelante queda redactada en la forma siguiente: “Artículo 4: El Capital Social será de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L. 41,402,100,00), representado por cuatrocientas catorce mil veintiún (414,021) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, quedando facultado el Presidente del Consejo de Administración para poder emitir las acciones que permanezcan en cartera, en la forma, términos y condiciones que tenga a bien, siempre que no sean de un valor inferior a su valor nominal. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.” CUARTO: Continúa manifestando el compareciente que para los efectos legales correspondientes requiere asimismo al suscrito Notario para protocolizar y ejecutar el Acta de la Asamblea de la que se ha hecho referencia, agregándola a su Protocolo.- Y accediendo al requerimiento que se me ha hecho, yo el Notario procedo a incorporar en mi Protocolo la Certificación del acta indicada, quedando agregada a

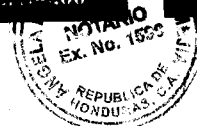
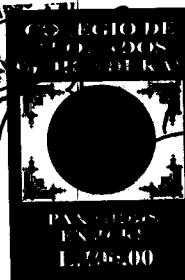
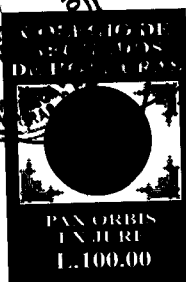


mi Protocolo a los Folios números 214 y 215.- Así lo dice y otorga el compareciente, quien enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y firma; de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución y modificaciones relacionadas al principio de este Instrumento, de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; b) Registro Tributario Nacional número 08019010269100 de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; c) Certificación del Acta número catorce de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., celebrada en fecha quince de marzo de dos mil diez y seis: d) Documentos personales del compareciente, Mauricio Villeda Zúñiga así: Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-04187; Registro Tributario Nacional número 08011978041874, **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL ABOGADA ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA .-** Yo la suscrita Notario accediendo a lo solicitado de conformidad al Artículo veinte y cuatro (24) del Código del Notariado, procedo a copiar textualmente dicha Certificación del Acta que a la letra dice: “ **CERTIFICACIÓN.-** El infrascrito Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., **CERTIFICA** el acta que literalmente dice: “**ACTA NÚMERO CATORCE (14).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.-** En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día quince de marzo de 2016, sin necesidad de convocatoria en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de los accionistas, se reúnen en el local social de la compañía localizado en Colonia Tepeyac de esta ciudad, los

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



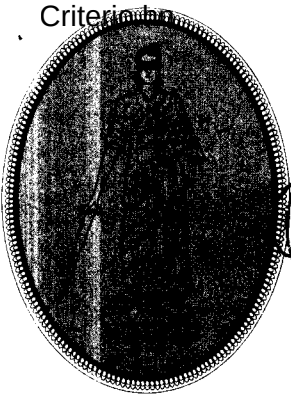
N°.0375377

señores: Jack Arévalo Fuentes, Boris Iván Arévalo Canahuati, Jack Arévalo Canahuati, Nadia Kafaty Geadah, Anna Paola Micheletti Banegas, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, de este domicilio.- En virtud de no encontrarse en el país el Presidente del Consejo de Administración, los accionistas designan a Anna Paola Micheletti Banegas para que actúe como Presidente de la Asamblea. Actúa de secretario, el propietario del cargo, señores: Oscar Kafaty Geadah.- Luego de aprobados los poderes con que comparecen los representantes de los accionistas, el Presidente actuante ordenó que se efectuara el pase de lista, el que arroja el siguiente resultado: (1) Nadia Kafaty Geadah, a nombre y en representación de Investment Corporation, S.A. , S.A., 17,273 acciones; (2) Jack Arévalo Fuentes, por sí, 4,145 acciones; (3) Jack Arévalo Fuentes a nombre y en representación de Erika Petrouska Arévalo Canahuati 4,145 acciones; (4) Jack Arévalo Canahuati, por sí, 4,491 acciones; (5) Boris Iván Arévalo Canahuati, por sí, 4,491 acciones; (6) Anna Paola Micheletti Banegas a nombre y en representación de Sorgent.E S.r.l., 195,755 acciones, lo que hace un total de 230,300 acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de L.23,030,000.00, por lo que tratándose de una asamblea totalitaria, se declara bien constituida la junta y abierta la sesión.- El secretario expresó que no se lee el acta de la asamblea anterior, ya que la misma fue aprobada por los accionistas en dicha junta .- El Presidente dio seguimiento a la agenda cediendo la palabra al secretario, quien dio lectura a los Estados Financieros de la sociedad cerrados al ocho (08) de marzo de dos mil diez y seis (2016), incluyendo el Balance General.- Luego de analizar y discutir ampliamente los mismos, con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados, se adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO.- Aprobar en todas sus partes el Balance General de la Compañía, cerrado al ocho (8) de marzo de dos mil diez y seis (2016), el que se manda agregar al legajo correspondiente a esta sesión.-** Hace uso de la palabra el



accionista Boris Iván Arévalo Canahuati para proponer a la Asamblea se aprueben todos los actos y contratos llevados a cabo por el Consejo de Administración hasta la fecha.- Por el voto unánime de los accionistas se aprueba el siguiente: **ACUERDO NÚMERO DOS.- Aprobar todos los actos y contratos llevados a cabo por el Consejo de Administración hasta la fecha, eximiéndolos de toda responsabilidad.-** Hace uso de la palabra la señora Anna Paola Michelleti Banegas para proponer a la Asamblea el aumento del capital social, mediante la compensación de los crédito que los accionistas Jack Arévalo Fuentes, Erika Petrouska Arévalo Canahuati, Boris Iván Arévalo Canahuati, Jack Arévalo Canahuati, Investment Corporation, S.A. , y Sorgent.E S.r.l., tienen contra la sociedad, y que aparecen reflejados en el Balance General aprobado anteriormente, modificando la escritura social en lo pertinente.- Los accionistas Jack Arévalo Fuentes, Erika Petrouska Arévalo Canahuati, Boris Iván Arévalo Canahuati, Jack Arévalo Canahuati, Investment Corporation, S.A. , y Sorgent.E S.r.l., expresan que en la forma antes expuesta, ejercen el derecho de suscripción preferente que tienen en este aumento de capital.- Por el voto unánime de los accionistas presentes y representados, se adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO TRES.- Aumentar el capital social de la compañía, del actual de L.23,030,000.00 a la suma de 41,402,100.00, mediante la compensación del crédito que los accionistas Jack Arévalo Fuentes, Erika Petrouska Arévalo Canahuati, Boris Iván Arévalo Canahuati, Jack Arévalo Canahuati, Investment Corporation, S.A. , y Sorgent.E S.r.l., tienen contra la sociedad, y que aparece reflejado en el último balance cerrado al 08 de marzo de 2016, balance general que ha sido aprobado en esta asamblea, aumento de capital que es por la suma de diez y ocho millones trescientos setenta y dos mil cien de Lempiras (L. 18,372,100.00), emitiendo 183,721 acciones, aumento de capital que queda distribuido en la forma siguiente: El accionista Jack Arévalo Fuentes, suscribe y paga 3,306 acciones, con un valor nominal de trescientos treinta mil seiscientos Lempiras; el accionista Erika Petrouska Arévalo**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



N°.0375380

Canahuati, suscribe y paga 3,582 acciones, con un valor nominal de trescientos cincuenta y ocho mil doscientos Lempiras; el accionista Jack Arévalo Canahuati, suscribe y paga 3,582 acciones, con un valor nominal de trescientos cincuenta y ocho mil doscientos Lempiras; el accionista Investment Corporation, S.A, suscribe y paga 13,779 acciones, con un valor nominal de un millón trescientos setenta y siete mil novecientos Lempiras; y, el accionista Sorgent.E. S.r.l., suscribe y paga 156,166 acciones, con un valor nominal de quince millones seiscientos diez y seis mil seiscientos Lempiras. Se paga en este acto la totalidad del aumento de capital mediante la compensación del crédito a favor de los accionistas Jack Arévalo Fuentes, Erika Petrouska Arévalo Canahuati, Boris Iván Arévalo Canahuati, Jack Arévalo Canahuati, Investment Corporation, S.A. , y Sorgent.E S.r.l., que ha quedado relacionado en este acuerdo, y se confirma la orden de archivar en



el legajo correspondiente a esta sesión, el Balance General de la sociedad, cerrado al 8 de marzo de 2016, donde se refleja el crédito a que se ha hecho referencia. Luego del aumento de capital, el capital social queda distribuido en la forma siguiente: Jack Arévalo Fuentes, suscribe y paga 7,451 acciones, con un valor nominal de setecientos cuarenta y cinco mil cien Lempiras; el accionista Erika Petrouska Arévalo Canahuati suscribe y paga 8,073 acciones, con un valor nominal de ochocientos siete mil trescientos Lempiras; el accionista Boris Iván Arévalo Canahuati suscribe y paga 7,451 acciones con un valor nominal de setecientos cuarenta y cinco mil cien Lempiras; el accionista Jack Arévalo Canahuati suscribe y paga 8,073 acciones con un valor nominal de ochocientos siete mil trescientos Lempiras; el accionista Investment Corporation, S.A. suscribe y paga 31,052 acciones con un valor nominal de tres millones ciento cinco mil doscientos Lempiras; el accionista Sorgent.E S.r.l. suscribe y paga 351,921 acciones con un valor nominal de treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil cien Lempiras.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Modificar las cláusulas SEXTO, OCTAVO de la Escritura de Constitución,

que es el Instrumento número ochenta , autorizado en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el día treinta y uno de enero de dos mil siete, autorizada por el Notario Dennis Matamoros Batson, inscrita con el número 91 del Tomo 495 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, modificada por la Escritura Pública número 56, autorizada en esta ciudad el día 17 de enero de dos mil trece, por el Notario Jorge Luis Chinchilla, inscrita con el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez por la Escritura Pública número 28 autorizada en esta ciudad el día 8 de julio de 2015, por el Notario Yury Fernando Melara Berlío , inscrita con el número 29229 matrícula 72297 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, cláusulas que en adelante quedan redactadas en la forma siguiente: **“SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social será de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO LEMPIRAS (L. 41,402,100,00), estará representado por cuatrocientas catorce mil veintiún (414,021) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones, habiéndose pagado la totalidad del capital social de la compañía.” “OCTAVO: El capital social constituido es de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO LEMPIRAS (L. 41,402,100,00), el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El accionista Jack Arévalo Fuentes, suscribe y paga 7,451 acciones, con un valor nominal de setecientos cuarenta y cinco mil cien Lempiras; el accionista Erika Petrouska Arévalo Canahuati suscribe y paga 8,073 acciones, con un valor nominal de ochocientos siete mil trescientos Lempiras; el accionista Boris Iván Arévalo Canahuati suscribe y paga 7,451 acciones con un valor nominal de setecientos cuarenta y cinco mil cien Lempiras; el accionista Jack Arévalo Canahuati suscribe y paga 8,073 acciones con un valor nominal de ochocientos siete mil trescientos Lempiras; el accionista Investment**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS. C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIA
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.0375379



Corporation, S.A. suscribe y paga 31,052 acciones con un valor nominal de tres millones ciento cinco mil doscientos Lempiras; el accionista Sargent.E S.r.l. suscribe y paga 351,921 acciones con un valor nominal de treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil cien Lempiras, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de L. 41,402,100.00.- Asimismo, modificar el artículo cuatro (4) de los Estatutos de la Sociedad que en adelante queda redactada en la forma siguiente:

“Artículo 4: El Capital Social será de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L. 41,402,100,00), representado por cuatrocientas catorce mil veintiún (414,021) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, quedando facultado el Presidente del Consejo de Administración para poder emitir las acciones que permanezcan en cartera, en la forma, términos y condiciones que tenga a bien, siempre que no sean de un valor inferior a su valor nominal. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.”.- Se autoriza al secretario de la sociedad a extender certificación de esta acta y al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga para requerir la Protocolización de la misma, así como para ejecutar los acuerdos adoptados, de forma que se modifiquen las cláusulas SEXTO y OCTAVO de la Escritura de Constitución referente al capital social de la misma, y el Artículo Cuatro (4) de los Estatutos Sociales, en la forma acordada por esta Asamblea.- Habiéndose agotado la agenda, el Presidente solicitó al secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo que decreta un receso de treinta minutos, lo que así se hizo.- Reanudada la sesión, el Presidente solicitó que se leyera el acta. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos adoptó el siguiente:

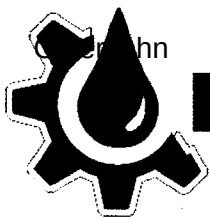
ACUERDO NÚMERO CINCO.- Aprobar en todas sus partes el acta de la presente asamblea, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la



sesión, siendo las diez y treinta de la mañana, extendiéndose la presente acta que firman el Presidente actuante y el Secretario de la sociedad.- ANNA PAOLA MICHELETTIBANEGAS.-PRESIDENTE ACTUANTE.- OSCAR KAFATY GEADAH.- SECRETARIO.” Y para entregar al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga, a los efectos de que proceda a requerir la Protocolización de esta acta, así como para ejecutar los acuerdos adoptados, de forma que se modifiquen las cláusulas SEXTO y OCTAVO de la Escritura de Constitución referente al capital social de la sociedad, y el Artículo Cuatro (4) de los Estatutos Sociales, en la forma acordada por esta Asamblea, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez y seis días del mes de marzo de dos mil diez y seis. OSCAR KAFATY GEADAH.- SECRETARIO”.

Y a requerimiento del otorgante, para entregar a la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo corriente, donde anoté este libramiento.





PROGELSA

PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA

PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA S.A.

BALANCE GENERAL (COMPARATIVO)

8 DE MARZO DEL 2016

EXPRESADO EN LEMPIRAS

Mar-16

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS

4313,719.93

CUENTAS POR COBRAR

112,737.48

TOTAL CIRCULANTE

4426,457.41

FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

187,682.97

TERRENOS

3523,034.93

MAQUINARIA Y EQUIPO

263,878.43

INSTALACIONES

7,200.00

TOTAL ACTIVO FIJO

3981,796.33

DIFERIDO

GASTOS PRE-OPERATIVOS

26295,117.61

GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO

8153,648.09

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

34448,765.70

OTROS ACTIVOS

PAGOS A CUENTA ISR

SUMA DE ACTIVOS

42857,019.44

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR SOCIOS

18372,476.15

JACK AREVALO FUENTES

330,704.57

ERIKA AREVALO

358,263.28

JACK AREVALO CANAHUATI

358,263.28

BORIS AREVALO CANAHUATI

330,704.57

INCOR

1377,935.72

SORGENT.E

15616,604.73

PRESTAMOS BANCARIOS

ACREEDORES VARIOS

1425,024.52

SUMA DE PASIVOS

19797,500.67

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

23030,000.00

UTILIDAD ACUMULADA

27,007.24

UTILIDAD DEL PERIODO

2,511.52

SUMA PATRIMONIO

23059,518.76

SUMA DE PASIVO + PATRIMONIO

42857,019.43

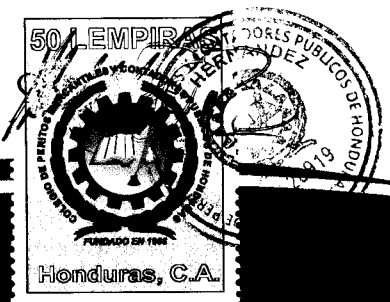
Oscar Kafaty
Gerente



PROGELSA

PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA

Mercy J. Hernandez
Contador



Col. Tepeyac, avenida Luis Bogran calle principal, casa 1034, Tel. 2232-4422

BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201607800035 Por valor de L.: 200.00

Fecha: 18/03/2016 Hora: 11:27:28

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO

Identidad: 0801199213665

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030015

Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0219 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 05-15 IMP.05-15

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1913

BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201607800034 Por valor de L.: 27,758.00

Fecha: 18/03/2016 Hora: 11:27:01

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO

Identidad: 0801199213665

La suma de :

VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPI
RAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030008

Nombre Tramite: AUMENTO DE CAPITAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0216 STATUS.: ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 05-15 IMP.05-15

www.bancatlan.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :MOD.CLAUSULA SEXTA, OCTAVO, ART.4 ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL AHORA ES DE L. 41,402, 100.00 CON VALOR NOMINAL DE L. 100 Y A LA VEZ PROTOC.ACTA ASAMBLEA EXTRAOR.DONDE SE TOMA ACUERDO

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000073 FECHA: 17/03/2016

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 28/03/2016 BAJO EL NO.: 00033106

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000100913

criterio.hn

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES



SP

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

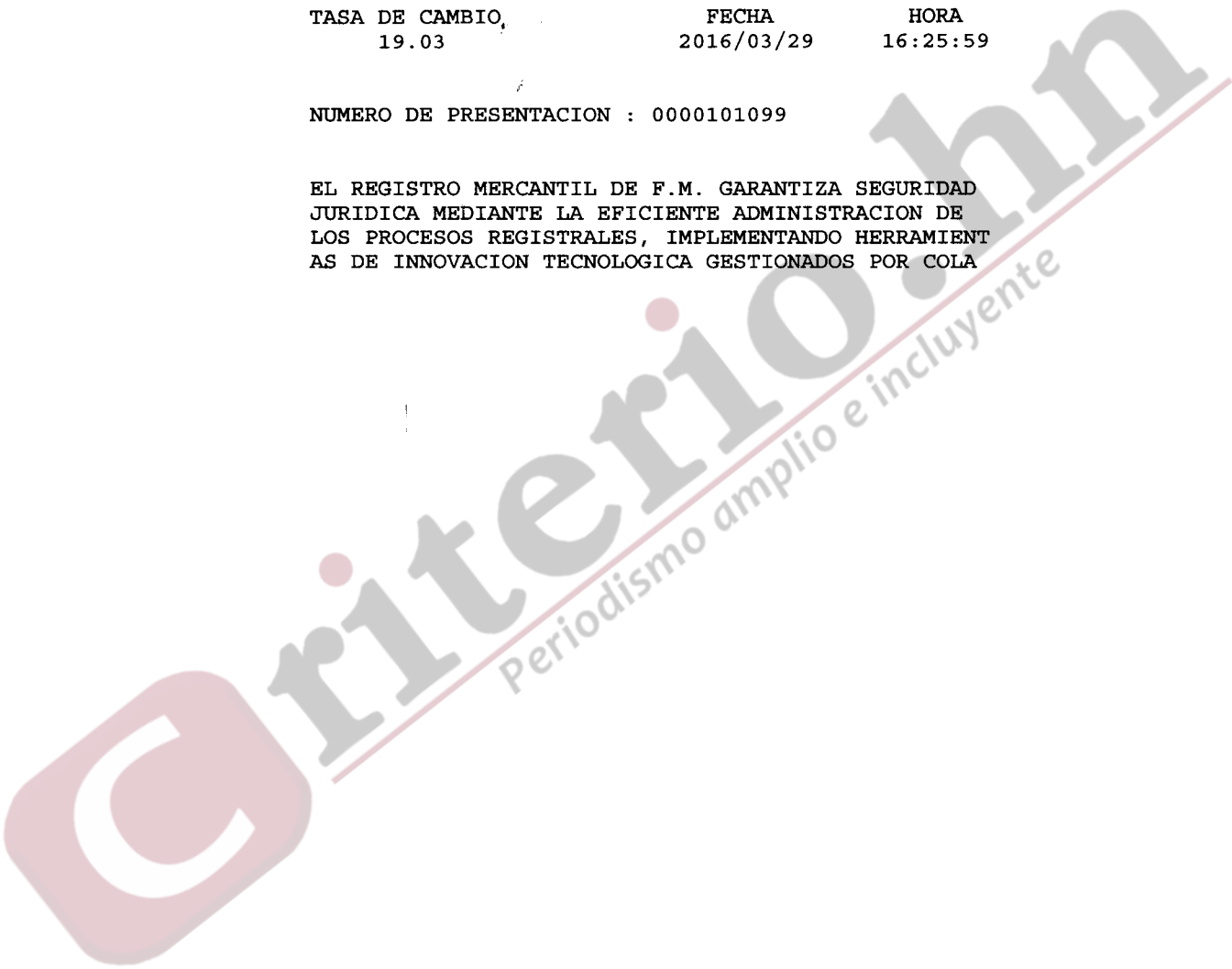
RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000114251 RECIBO I.P : 0000114230
FECHA: 2016/03/29 HORA: 16:25:59
OPERACION: 01CA80329047
CLIENTE: EDWIN OMAR BORJAS
I.D. : 0801199013812

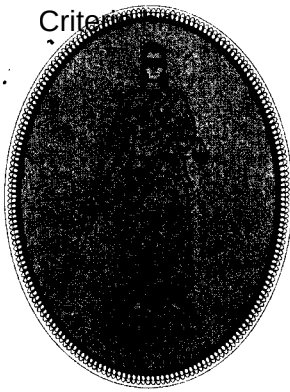
CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030018	REGISTRO DE OTORGAMI	200.00
TOTAL:			200.00
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS			

TASA DE CAMBIO,	FECHA	HORA
19.03	2016/03/29	16:25:59

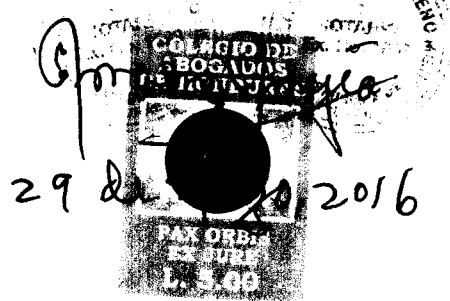
NUMERO DE PRESENTACION : 0000101099

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA





**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**



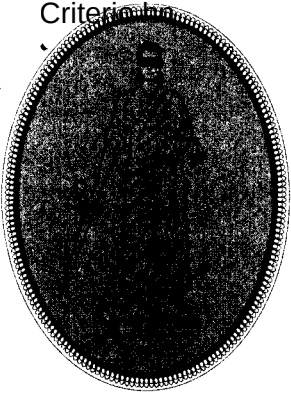
N°.0375404

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y OCHO (78).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.).- Ante mí **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente la señora **ANNA PAOLA MICHELETTI BANEGAS**, hondureña, mayor de edad, casada, Abogada, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, de este domicilio, constituida mediante Instrumento Público Número Ochenta, de fecha treinta y uno de enero de dos mil Siete, autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 91, Tomo 495 del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por la Escritura Pública número cincuenta y seis, de fecha diez y siete de enero de dos mil trece, autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 27, Tomo 751 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez por la Escritura Pública número veintiocho, de fecha ocho de julio de dos mil quince, autorizado por el Notario Yury Fernando Melara Berlío, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 29229, Matrícula 72297 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, y modificada por última vez mediante



Instrumento Público número Setenta y Tres de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, autorizado por la Notario Ángela Margarita Moreno Mejía, el cual se encuentra inscrito bajo matrícula 72297 y número 33106 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; consta su nombramiento como ejecutor, en el Acta de Sesión de Consejo de Administración de la referida Sociedad, celebrada en esta ciudad el día dieciocho de marzo de dos mil diez y seis, en cuyo Acuerdo Número Cuatro consta su designación como ejecutor de los acuerdos de esta Sesión de Consejo de Administración, con facultades suficientes para la celebración del presente acto; documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que en Sesión de Consejo de Administración, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día dieciocho de marzo de dos mil diez y seis, se resolvió aprobar la suscripción de los contratos necesarios para el Financiamiento del Proyecto "PETACON" y otorgar PODER CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO al Sr. Daniele Boscolo Meneguolo, en su condición de Representante Legal de la sociedad para suscribir dichos contratos.- **SEGUNDO:** Que en la expresada Sesión se le autorizó para ejecutar los Acuerdos aprobados en la misma.- **TERCERO:** Que en cumplimiento del mandato referido, por el presente Instrumento viene a otorgar PODER CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO al señor Daniele Boscolo Meneguolo, casado, mayor de edad, Pasaporte italiano número AA0179689, para que pueda suscribir los Contratos para el Financiamiento del Proyecto "PETACÓN" con el Banco Atlántida S.A. y Banco Hondureño del Café S.A. en su calidad de Representante Legal de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA S.A, en particular en los Contrato de Fideicomiso de Garantía, Contrato de Crédito, Contrato de Administración, en los términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad. Confiriéndosele a tal efecto la facultad de riguroso dominio, autorizándolo para



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

N°.0375405

que pueda adquirir, traspasar o enajenar bienes muebles e inmuebles propiedad de PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA S.A. Así lo dice y otorga el compareciente, quien enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y firma; de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución y modificaciones relacionadas al principio de este Instrumento, de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; b) Registro Tributario Nacional número 08019010269100 de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; c) Certificación del Acta de la Sesión de Consejo de Administración de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., celebrada en fecha dieciocho de marzo de dos mil diez y seis: d) Documentos personales del compareciente, Anna Paola Micheletti Banegas así: Tarjeta de Identidad Número 1804-1991-04363; Registro Tributario Nacional número 18041991043633.- **DOY FE.-** Firma y Huella digital **ANNA PAOLA MICHELETTI BANEGAS**, Firma y Sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA.-**



Y a requerimiento de la señora **ANNA PAOLA MICHELETTI BANEGAS**, en su condición indicada, libro, sello y firmo esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en todas y cada una de sus partes bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201608900177 Por valor de L.: 200.00

Fecha: 29/03/2016 Hora: 16:19:34

Hemos recibido de: ANNA PAOLA MICHELETTI BANEGAS

Identidad: 1804199104363

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030018

Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0606 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 05-15 IMP.05-15

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1973



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :REGISTRO DE PODER CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO A FAVOR DEL PRES.DEL C/A SEOR DANIELE BOSCOLO

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000078 FECHA: 29/03/2016

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 30/03/2016 BAJO EL NO.: 00033154

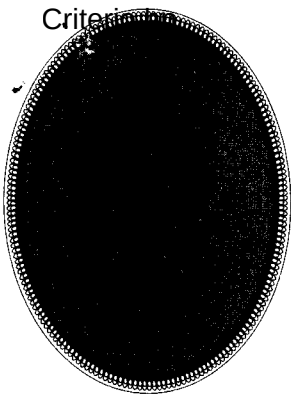
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000101099

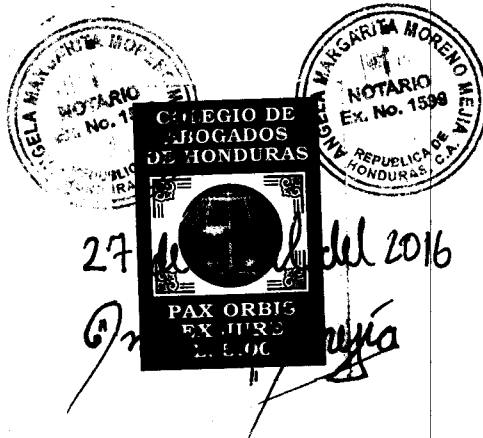
REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

criterio.hn

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



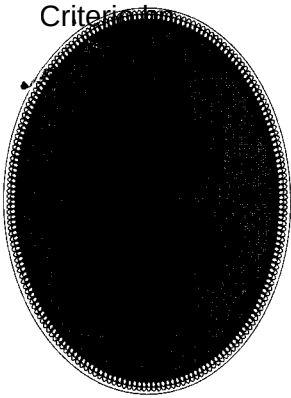
Nº. 0067083

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA Y SIETE (97).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 am).- Ante mí, **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente la señora **ANNA PAOLA MICHELETTI BANEGAS**, hondureña, mayor de edad, casada, Abogada, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, de este domicilio, constituida mediante Instrumento Público Número Ochenta, de fecha treinta y uno de enero de dos mil Siete, autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 91, Tomo 495 del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por la Escritura Pública número cincuenta y seis, de fecha diez y siete de enero de dos mil trece, autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 27, Tomo 751 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez por la Escritura Pública número veintiocho, de fecha ocho de julio de dos mil quince, autorizado por el Notario Yury Fernando Melara Berlío, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 29229, Matricula 72297 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, modificada a su vez por la Escritura Publica



número setenta y tres, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, autorizado por la Notaria Ángela Margarita Moreno Mejía, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 33106, Matrícula 72297 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; consta su nombramiento como ejecutor, en el Acta de Sesión de Consejo de Administración de la referida Sociedad, celebrada en esta ciudad el día doce de abril de dos mil diez y seis, en cuyo Acuerdo Número Cuatro consta su designación como ejecutor de los acuerdos de esta Sesión de Consejo de Administración, con facultades suficientes para la celebración del presente acto; documento que yo la Notaria doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que en Sesión de Consejo de Administración, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día doce de abril de dos mil diez y seis, se aprobó la suscripción de los Contratos de Construcción para la Central Hidroeléctrica “PETACÓN” y se aprobó otorgar Poder Especial al señor Nicola Maniezzo para que pueda suscribir dichos contratos y cualquier otro Contrato de Servicios Profesionales por un monto mensual no superior a treinta mil dólares de los Estados Unidos (30,000.00 USD). **SEGUNDO:** Que en la expresada Sesión se le autorizó a la compareciente ejecutar los Acuerdos aprobados en la misma.- **TERCERO:** Que en cumplimiento del mandato referido, por el presente Instrumento viene a otorgar **PODER ESPECIAL** al señor Nicola Maniezzo, casado, mayor de edad, con pasaporte número YA1340667 y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., para que en nombre de **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.** pueda suscribir los contratos de construcción de la Central Hidroeléctrica “PETACÓN”, en particular: Contrato a Precio Unitarios para la Construcción de Obras Civiles y Suministro con la empresa Acrópolis Infraestructura S. de R.L., Contrato a Suma Alzada para el Suministro de los Equipos electromecánicos e hidromecánicos con la empresa S.T.E. Energy S.P.A., Contrato de Suministro de Tubería,



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

N°.0067084

Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada para el desarrollo del diseño de la Línea de Transmisión, Contrato a Suma Alzada para la Construcción de la Línea de Transmisión, en los términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad y para que en nombre de **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A** pueda suscribir Contratos de Servicios Profesionales que la compañía necesita por un monto mensual no superior a treinta mil dólares de los Estados Unidos (30,000.00 USD), en los términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad. Así lo dice y otorga la compareciente, quien enterada del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica a otorgante, estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y firma; de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución y modificaciones relacionadas al principio de este Instrumento, de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; b) Registro Tributario Nacional número 08019010269100 de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; c) Certificación del Acta de la Sesión de Consejo de Administración de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., celebrada en fecha dieciocho de marzo de dos mil diez y seis; d) Documentos personales del compareciente, Anna Paola Micheletti Banegas así: Tarjeta de Identidad Número 1804-1991-04363; Registro Tributario Nacional número 18041991043633.- **DOY FE.-** Firma y Huella Digital **ANNA PAOLA MICHELETTI BANEGAS**, Firma y Sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA.-**



Y a requerimiento de la señora **ANNA PAOLA MICHELETTI BANEGAS**, para su representada, libro, sello y firmo esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente con los timbres de Ley

debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en todas y cada una de sus partes bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.

G. Moreno G. Mejía



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201611800052 Por valor de L.: 200.00

Fecha: 27/04/2016 Hora: 11:44:38

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO

Identidad: 08011992136657

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030018

Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA: VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0200 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 09-15 IMP. 12-15

www.bancatlantida.hn



BANCO ATLANTIDA

desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :PODER ESPECIAL AVF NICOLA MANIEZZO PARA QUE SUSCRIBA CONTRATOS DE SUSCRIPCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA PETACON INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000097 FECHA: 27/04/2016

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 28/04/2016 BAJO EL NO.: 00033667

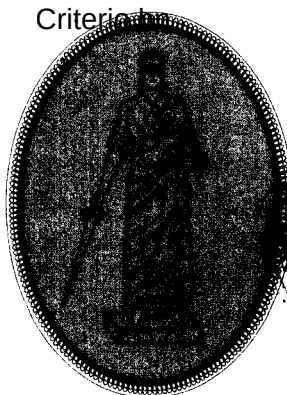
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000102340

REGISTRADOR : MARILI VASQUEZ RUIZ

criterio.hn

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**



N°.0796366

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS (192).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Seis (06) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (09:00 am).- Ante mí **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el señor **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, de este domicilio, constituida mediante Instrumento Público número ochenta, de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 91, Tomo 495 del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por la Escritura Pública número cincuenta y seis, de fecha diez y siete de enero de dos mil trece, autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla R., la cual se encuentra inscrita bajo el Número 27, Tomo 751 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez por la Escritura Pública número veintiocho, de fecha ocho de julio de dos mil quince, autorizado por el Notario Yuri Fernando Melara Berlío, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 29229, Matrícula 72297 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez mediante Escritura Pública



número setenta y tres de orden de la Notario Ángela Margarita Moreno Mejía, de fecha diez y siete de marzo de dos mil diez y seis, inscrita con Matrícula 72297 y Asiento Número 31106 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; consta su nombramiento como ejecutor, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada en esta ciudad el día diez de mayo de dos mil diez y seis, en cuyo Acuerdo Número Dos consta su designación como ejecutor de los acuerdos de esta asamblea general extraordinaria de accionistas, con facultades suficientes para la celebración del presente acto; documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO**: Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día diez de mayo de dos mil diez y seis, se resolvió modificar la Escritura de Constitución de la Sociedad, en lo que respecta a las Cláusulas **SEXTO Y OCTAVO**, de dicha Escritura de Constitución, y Artículo cuatro (4) de los Estatutos de la Sociedad, en virtud de haberse aprobado aumentar el capital social de la sociedad, mediante la admisión como accionista de la Sociedad **SORGENT.E CHILE SPA**, del domicilio de la ciudad de Santiago, República de Chile, quien suscribe y paga en su totalidad la suma de ciento doce millones novecientos cincuenta mil Lempiras (L.112,950,000.00).- **SEGUNDO**: Que en la expresada Asamblea se autorizó al compareciente para comparecer ante Notario a protocolizar el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas a que se ha hecho mención, y para ejecutar los acuerdos aprobados en la misma y llevar a cabo la respectiva modificación de la escritura de constitución.- **TERCERO**: Continúa manifestando el compareciente que para los efectos legales correspondientes requiere asimismo al suscrito Notario para protocolizar el Acta de la Asamblea de la que se ha hecho referencia, agregándola a su Protocolo.- Y accediendo al requerimiento que se me ha hecho, yo el Notario procedo a incorporar en mi Protocolo la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



Nº.1070208

Certificación del acta indicada, quedando agregada a mi Protocolo al Folio número seiscientos trece (613).- **CUARTO:** Sigue expresando el otorgante, en su carácter mencionado, que en cumplimiento del mandato referido, por el presente Instrumento viene a otorgar la modificación de las cláusulas **SEXTO** y **OCTAVO** de la Escritura de Constitución de la sociedad y del Artículo Cuarto de los Estatutos antes referidos, que en adelante y para los efectos correspondientes se leerá así: De la Escritura de Constitución de la Sociedad: **“SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social será de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L.154,352,100.00)**, y estará representado por un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos veintiún (1,543,521) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones, habiéndose pagado la totalidad del capital social de la compañía.” **OCTAVO:** El capital social constituido es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L.154,352,100.00)**, el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El accionista Banco Hondureño del Café, S.A. como Fiduciario suscribe cuatrocientos catorce mil veinte (414,020) acciones con un valor nominal de cuarenta y un millones cuatrocientos dos mil Lempiras; y el accionista SORGENTE S.r.l. suscribe y paga 1 acción con un valor nominal de cien lempiras, y el accionista SORGENTE CHILE, SPA suscribe un millón ciento veintinueve mil quinientas (1,129,500) acciones y pagará el valor nominal de las mismas que es de ciento doce millones novecientos cincuenta mil Lempiras (L.112,950,000) que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil cien Lempiras (L. 154,352,100.00)”.- **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD: CAPÍTULO IV. Del Capital Social.** “Artículo 4: El Capital Social será de ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil cien Lempiras (L. 154,352,100.00),

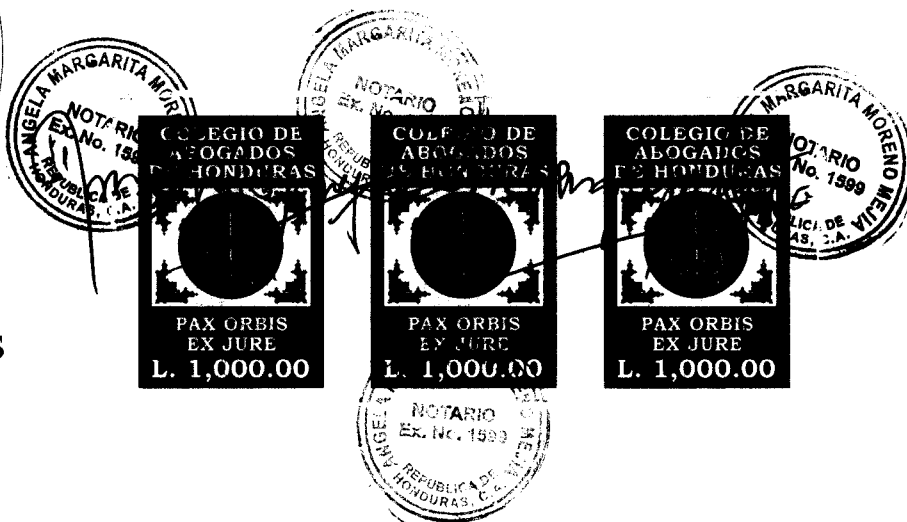


representado por un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos veintiún (1,543,521) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, quedando facultado el Secretario del Consejo de Administración para poder emitir las acciones que permanezcan en cartera, en la forma, términos y condiciones que tenga a bien, siempre que no sean de un valor inferior a su valor nominal. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.” Así lo dice y otorga el compareciente, quien enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y firma; de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución y modificaciones relacionadas al principio de este Instrumento, de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; b) Registro Tributario Nacional número 08019010269100 de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; c) Certificación del Acta número quince de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., celebrada en fecha diez de mayo de dos mil diez y seis; d) Documentos personales del compareciente, Mauricio Villeda Zúñiga así: Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-04187; Registro Tributario Nacional número 08011978041874, e) Balance General donde consta el Aumento de Capital.- **DOY FE.-** Firma y Huella Digital **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**; Firma y Sello Notarial Abogada **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA.-** Yo la suscrita Notario accediendo a lo solicitado de conformidad al Artículo veinte y cuatro (24) del Código del Notariado, procedo a copiar textualmente dicha Certificación del Acta que a la letra dice: **“CERTIFICACIÓN.-** El infrascrito Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., CERTIFICA** el acta que literalmente dice: **“ACTA NÚMERO QUINCE**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



N°.0796368

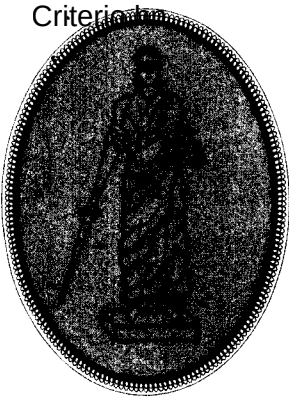
(15).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-

PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A. En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día diez de mayo de dos mil diez y seis (2016), se reúnen en el local social de la compañía localizado en la Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Marcio Haroldo Aplicano Ordóñez y Anna Paola Micheletti Banegas, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., de este domicilio.- En virtud de no encontrarse presente el Presidente del Consejo de Administración, se designa a Anna Paola Micheletti Banegas para que actúe como Presidenta de la Asamblea y actúa como secretario, el señor Oscar Kafaty Geadah, Secretario del Consejo de Administración.- La Presidenta ordenó al Secretario que procediera al pase de lista de los accionistas presentes o representados, el que arroja el siguiente resultado: 1) Está presente Marcio Haroldo Aplicano Ordóñez, en representación de Banco Hondureño del Café, S.A., como fiduciario de los siguientes accionistas: INVESTMENT CORPORATION, S.A. titular de 31,052 acciones, SORGENT.E, S.r.l. titular de 351,920 acciones; JACK ARÉVALO FUENTES titular de 7,451 acciones, JACK ARÉVALO CANAHUATI, titular de 8,073 acciones, BORIS ARÉVALO CANAHUATI titular de 7,451 acciones y ERIKA ARÉVALO CANAHUATI titular de 8,073 acciones, sumando 414,020 acciones; y 2) Anna Paola Micheletti Banegas, en representación de SORGENT.E S.r.l., titular de 1 acción, lo que hace un total de 414,021 acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad que es de L.41,402,100.00.- Estando presente el cien por ciento del capital social, esta asamblea tiene el carácter de totalitaria y puede celebrarse sin necesidad de convocatoria, según la disposición contenida en el art. 193, inciso II del Código de Comercio.- Asisten como invitados a esta asamblea, los señores Carlo Rinaldini, representante autorizado de la sociedad SORGENT.E CHILE SPA, Jack Arévalo Fuentes, y Boris Iván

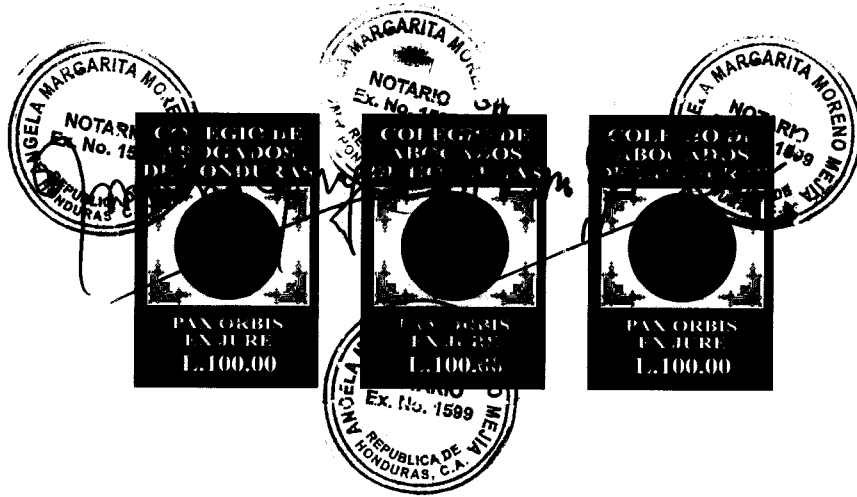


Arévalo Canahuati, por si.- La sesión se desarrolló según el siguiente orden del día: 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Secretario expresó que no se lee el acta de la asamblea anterior, ya que la misma fue aprobada en el acto de su celebración.- 2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.- El Secretario dio lectura a una carta enviada por SOGENT.E CHILE, SPA indicando su interés de ser admitido como accionista de la sociedad, mediante la aportación de capital fresco para la compañía, en cuyo caso quedan pendientes de la comunicación para hacer la transferencia de los fondos.- La Presidenta puso a consideración de la Asamblea lo expresado en la carta leída por la Secretaria, y luego de analizarla y discutir la conveniencia de contar con un nuevo socio, con conocimiento en el desarrollo y gestión de proyectos de generación de energía hídrica, por unanimidad de los presentes con derecho a voto y previa renuncia del derecho de suscripción preferente de los accionistas actuales de la Sociedad, se adopta el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO.- a) Aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.112,950,000.00) con lo que pasa del actual de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L.41,402,100.00) a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L.154,352,100.00).- b) Admitir como accionista de la Sociedad a SORGENT.E CHILE SPA, del domicilio de la ciudad de Santiago, República Chile, quien suscribirá y pagará, en su totalidad, el aumento aprobado en el plazo máximo de ocho días laborables, mediante transferencia o depósito de la suma indicada en la cuenta de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.- Una vez acreditado el pago de la aportación de capital, la Secretaría del Consejo de Administración deberá proceder a la emisión de los certificados de acciones correspondientes, y a la anotación del nuevo accionista en el Libro de Registro de Accionistas.- Luego del aumento de capital, el capital**hn

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



N°.0796369

social queda distribuido en la forma siguiente: Banco Hondureño del Café, S.A. como fiduciario de 414,020 acciones; SORGENT.E S.r.l., 1 acción y SORGENT.E CHILE, SPA suscribe 1,129,500 acciones.- **3.- MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE**

CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ANTERIOR.-

La Presidenta manifestó que, como consecuencia del acuerdo anterior, es necesario modificar las cláusulas de la escritura social y los artículos de los estatutos sociales que resulten afectados, lo que luego de discutido se aprobó, adoptándose en consecuencia el siguiente: **ACUERDO NÚMERO DOS.-** Modificar las cláusulas **SEXTO** y

OCTAVO de la Escritura de Constitución, artículo **CUATRO** de los Estatutos de la Sociedad, las que en adelante se leerán así: **“SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.** El

capital social será de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L.154,352,100.00)**, y estará representado por un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos veintiún (1,543,521) acciones

comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones, habiéndose pagado la

totalidad del capital social de la compañía.” **“OCTAVO:** El capital social constituido es

de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L.154,352,100.00)**, el que ha sido íntegramente suscrito y

pagado en la forma siguiente: El accionista Banco Hondureño del Café, S.A. como

Fiduciario suscribe cuatrocientos catorce mil veinte (414,020) acciones con un valor nominal de cuarenta y un millones cuatrocientos dos mil Lempiras; y el accionista

SORGENT.E S.r.l. suscribe y paga 1 acción con un valor nominal de cien lempiras, y el

accionista **SORGENTE CHILE, SPA** suscribe un millón ciento veintinueve mil

quinientas (1,129,500) acciones y pagará el valor nominal de las mismas que es de ciento

doce millones novecientos cincuenta mil Lempiras (L.112,950,000) que representan el cien

por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil cien Lempiras (L. 154,352,100.00).- “Artículo 4: El Capital Social será de ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil cien Lempiras (L. 154,352,100.00), representado por un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos veintiún (1,543,521) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, quedando facultado el Secretario del Consejo de Administración para poder emitir las acciones que permanezcan en cartera, en la forma, términos y condiciones que tenga a bien, siempre que no sean de un valor inferior a su valor nominal. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.” Se autoriza al Secretario de la sociedad a extender certificación de esta acta y al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga para requerir la Protocolización de la misma, y para ejecutar los acuerdos adoptados, de forma que se modifiquen las cláusulas SEXTO y OCTAVO de la Escritura de Constitución referente al capital social de la misma, y el Artículo Cuatro (4) del los Estatutos Sociales, en la forma acordada por esta Asamblea.- Habiéndose agotado la agenda, la Presidenta solicitó al Secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo cual se decreta un receso de cuarenta y cinco minutos, lo que así se hizo.- Reanudada la sesión, el Secretario dio lectura al acta. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO TRES.- Aprobar en todas sus partes el acta de la presente asamblea, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las cinco y treinta de la tarde, extendiéndose la presente acta que firman la Presidenta actuante y el Secretario de la sociedad.-

(f) Anna Paola Micheletti Banegas.- PRESIDENTA.- (f) Oscar Kafaty Geadah.-

SECRETARIO.” Y para entregar al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga, a los efectos de que



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

N°.0796370

proceda a requerir la Protocolización de esta acta, así como para ejecutar los acuerdos adoptados en la misma, de forma que se modifiquen las cláusulas SEXTO y OCTAVO de la Escritura de Constitución, referente al capital social de la sociedad, y el Artículo Cuatro (4) de los Estatutos Sociales, en la forma acordada por esta asamblea, se extiende la presente certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez y siete días del mes de mayo de dos mil die y seis. FIRMA DE SECRETARIO OSCAR KAFATY GEADAH.

Y a requerimiento del señor MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA, en nombre de su representada libro, sello y firmo esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en todas y cada una de sus partes bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.



Mauricio Villeda Zúñiga



PROGELSA

PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA

BALANCE GENERAL

30 DE JUNIO DEL 2016

EXPRESADO EN LEMPIRAS

jun-16

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	106944,095.04
CUENTAS POR COBRAR	125,061.52
TOTAL CIRCULANTE	107069,156.56
FIJO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	335,769.98
TERRENOS	3772,364.93
MAQUINARIA Y EQUIPO	342,124.70
INSTALACIONES	7,200.00
VEHICULOS	190,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO	4647,459.61
DIFERIDO	
GASTOS PRE-OPERATIVOS	27882,434.08
GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO	15960,795.28
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	43843,229.36
OTROS ACTIVOS	-
PAGOS A CUENTA ISR	-
SUMA DE ACTIVOS	155559,845.53

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	1138,420.52
PRESTAMOS BANCARIOS	-
ACREEDORES VARIOS	2186,588.43
SUMA DE PASIVOS	3325,008.95

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	154352,100.01
UTILIDAD ACUMULADA	27,007.24
DEFICIT DEL PERIODO	-2144,270.67
SUMA PATRIMONIO	152234,836.58

SUMA DE PASIVO + PATRIMONIO 155559,845.53

Oscar Kafaty
Gerente



Mercy J. Hernandez
Contadora 28919



Hemos recibido de: ANNA PAOLA MICHELETTI BANEGAS

Identidad: 1804199104363

La suma de :

CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES
LEMPIRAS CON 50/100

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030008

Nombre Tramite: AUMENTO DE CAPITAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221
6765 REF. JTELLER/IBS :0315 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 09-15 IMP. 12-15

www.bancatlan.hn



BANCO ATLANTIDA
desde 1973



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :MODIFICADA POR AUMENTO DE CAPITAL AHORA: L.154,352,100.00;

PROTO DONDESE TOMA EL ACUERDO

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000192 FECHA: 06/09/2016

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

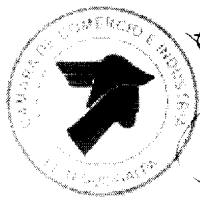
INSCRITO: 22/09/2016 BAJO EL NO.: 00036321

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000108526

REGISTRADOR : MARILI VASQUEZ RUIZ

criterio.hn



Handwritten signature or initials.

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000130294 RECIBO I.P : 0000130191

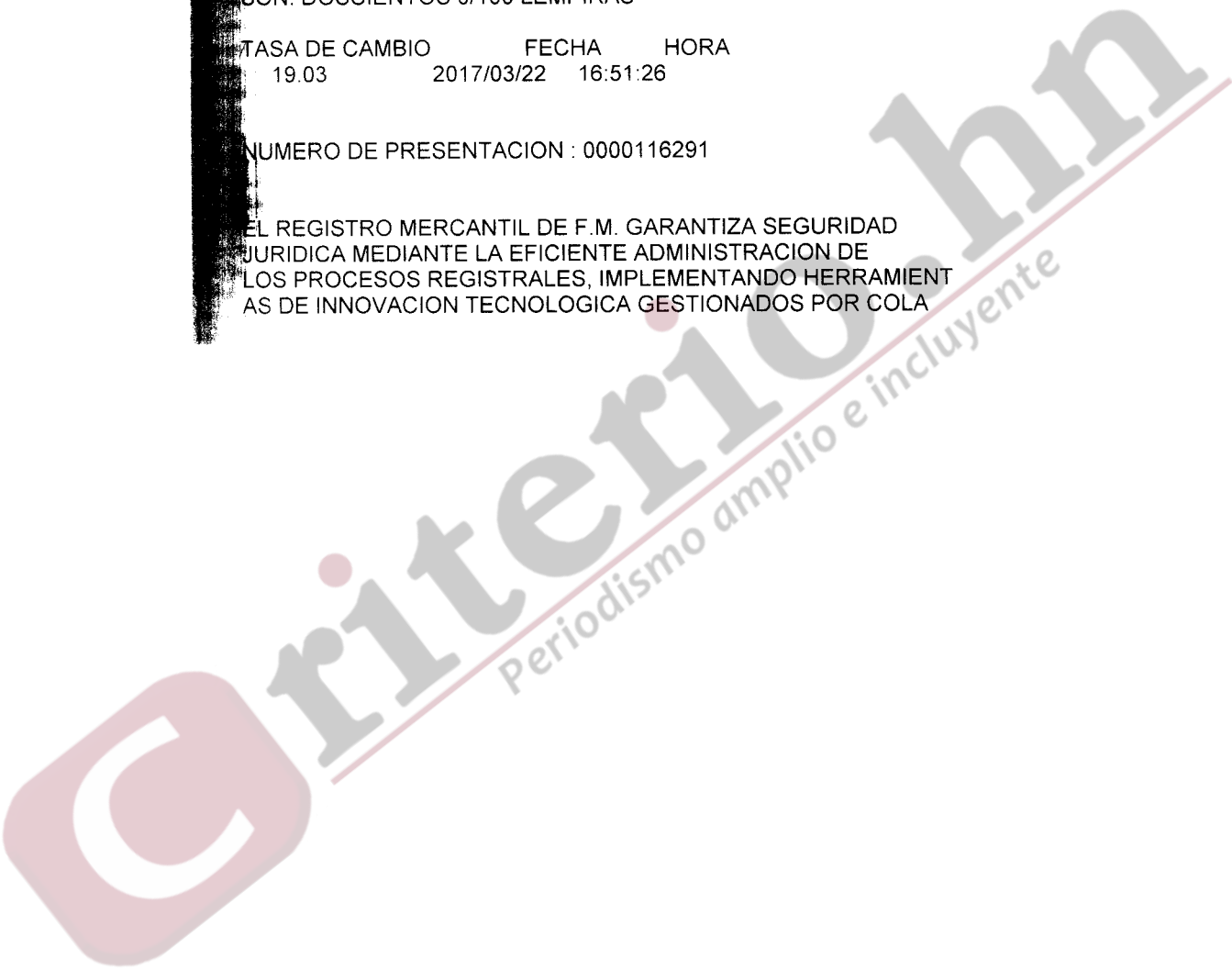
FECHA: 2017/03/22 HORA: 16:51:26
OPERACION: 01CA10322035
CLIENTE: DULCE MEJIA
I.D. : 0801199213665

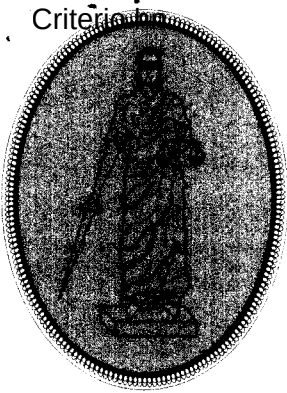
CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030015	PROTOCOLIZACION DE A	200.00
TOTAL:			200.00
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS			

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2017/03/22	16:51:26

NUMERO DE PRESENTACION : 0000116291

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N°.1243670

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SESENTA (60).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las dos de la tarde (02:00 pm).- Ante mi **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el señor **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, de este domicilio, constituida mediante Escritura Pública número ochenta (80), de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil siete (2007), autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, la cual se encuentra inscrita bajo el número noventa y uno (91) del tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por la Escritura Pública número cincuenta y seis (56), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013), autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla, la cual se encuentra inscrita bajo el número veintisiete (27) del tomo setecientos cincuenta y uno (751) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP y a su vez bajo Matrícula número siete uno siete uno (7171) asiento número dos (2) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número veintiocho (28),



de fecha ocho (8) de julio de dos mil quince (2015), autorizado por el Notario Yury Fernando Melara Berlío, la cual se encuentra inscrita bajo el número dos nueve dos dos nueve (29229), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número setenta y tres (73), de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), autorizado por la suscrita Notario, la cual se encuentra inscrita bajo el número tres tres uno cero seis (33106), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número ciento noventa y dos (192), de fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), autorizado por la suscrita Notario, la cual se encuentra inscrita bajo el número tres cinco seis tres dos uno (356321), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; consta su nombramiento como ejecutor especial, en el acuerdo número uno (1) y cuatro (4) del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada en esta ciudad el día quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (16), con facultades suficientes para la celebración del presente acto; documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que en Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (2016), se nombró un nuevo Consejo de Administración y un nuevo Comisario.- SEGUNDO: Que en la expresada Asamblea se le autorizó para protocolizar estos acuerdos.- TERCERO: Que en cumplimiento del mandato referido, por el presente Instrumento viene a PROTOCOLIZAR el Acta de la Asamblea General de Accionistas número dieciséis (16) en los acuerdos número uno (1) y cuatro (4) los



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

[Handwritten signature]



Nº.1243671

cuales se transcriben a continuación: **CERTIFICACIÓN.** - El infrascrito Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., **CERTIFICA** el acta que literalmente dice: "ACTA NÚMERO DIEZ Y SEIS (16) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A. En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día 15 de noviembre de dos mil diez y seis (2016) y en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de los accionistas, se reúnen en el local social de la compañía localizado en Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Marcio Haroldo Aplícana Ordóñez y Anna Paola Micheletti Banegas, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., de este domicilio.- En virtud de no encontrarse presente el Presidente del Consejo de Administración, se designa a Anna Paola Micheletti Banegas para que actúe como Presidenta de la Asamblea y actúa como secretario, el señor Oscar Kafaty Geadah, Secretario del Consejo de Administración.- La Presidenta ordenó al Secretario que procediera al pase de lista de los accionistas presentes o representados, el que arroja el siguiente resultado: 1) Está presente Marcio Haroldo Aplícana Ordóñez, en representación de Banco Hondureño del Café, S.A., en su condición de fiduciario, con 1,543,520 acciones; y 2) Anna Paola Micheletti Banegas, en representación de SORGENTE S.r.l., titular de 1 acción, lo que hace un total de 1,543,521 acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad que es de L.154,352,100.00.- Estando presente el cien por ciento del capital social, esta asamblea tiene el carácter de totalitaria y puede celebrarse sin necesidad de convocatoria, según la disposición contenida en el art. 193, inciso II del Código de Comercio. Luego de aprobados los poderes con que comparecen los representantes de los accionistas, se declara bien constituida la asamblea y abierta la sesión. La sesión se desarrolló



según el siguiente orden del día: 1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Secretario expresó que no se lee el acta de la asamblea anterior, ya que la misma fue aprobada en el acto de su celebración. 2. ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- La Presidenta dio seguimiento a la agenda cediendo la palabra al secretario, quien expresó la necesidad de elegir un nuevo Consejo de Administración. Luego del análisis de la propuesta, por el voto favorable de todos los accionistas representados, se adoptó el siguiente: ACUERDO NÚMERO UNO: Elegir un Nuevo Consejo de Administración, integrado por cinco miembros, por un período de un año y hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo, a los señores: A. Presidente: Pietro Barbujani; B. Vicepresidente: Nicola Maniezzo; C. Secretario: Oscar Enrique Kafaty Geadah; D. Vocal: Boris Arévalo Canahuati; E. Vocal: Elly Melissa Vargas Rivas. Los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos de la sociedad, para responder por su gestión y el desempeño de sus cargos, presentarán una garantía de quinientos Lempiras (L.500.00) cada uno, mediante la suscripción de un pagaré, antes de tomar posesión de su cargo, tal como lo establece el Código de Comercio. Se autoriza al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga para que comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar el acuerdo número uno que antecede y proceder posteriormente a su inscripción en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán. 2..... 3. ... 4. ... 5. NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO. Dando seguimiento a la agenda la Presidenta recuerda a la asamblea la necesidad del nombramiento del Comisario y propone que sea el señor Roberto Morales Alegría. Por el voto unánime de los accionistas representados, se adoptó el siguiente: ACUERDO NÚMERO CUATRO: Nombrar Comisario de la Compañía, por el período de un año y hasta que su sucesor sea electo y tome posesión de su cargo al señor Roberto Morales Alegría, quien devengará un honorario mensual de doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

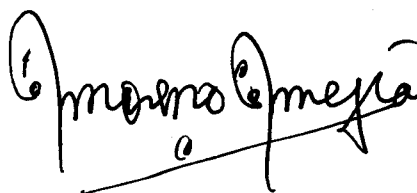
Nº.1243672

(\$250.00), que incluye las dietas por su asistencia a las sesiones de asamblea de accionistas y del consejo de administración. El señor Morales Alegría deberá depositar en la sociedad una garantía de quinientos Lempiras (L.500.00) cada uno, mediante la suscripción de un pagaré, antes de tomar posesión de su cargo. Se autoriza al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga para que comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar el acuerdo número cuatro para su posterior inscripción en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras. 6. APROBACIÓN DEL ACTA.- Habiéndose agotado la agenda, la Presidenta solicitó al Secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo que decreta un receso de cuarenta y cinco minutos, lo que así se hizo. Reanudada la sesión, la Presidenta solicitó que se leyera el acta. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos adoptó el siguiente: ACUERDO NÚMERO CINCO: Aprobar en todas sus partes el acta de la presente asamblea, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos. CIERRE DE LA SESIÓN. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), extendiéndose la presente acta que firman el Presidente actuante y el Secretario de la sociedad. (FIRMA) Anna Paola Micheletti, PRESIDENTE ACTUANTE; (FIRMA) Oscar Kafaty Geadah, SECRETARIO.” Así lo dice y otorga el compareciente, quien enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y firma; de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución y modificaciones relacionadas al principio de este Instrumento, de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; b) Registro Tributario Nacional número 08019010269100 de la sociedad Promotora de Generación de Energía



Limpia, S.A.; c) Certificación del Acta de la Asamblea General de Accionistas numero dieciséis (16) de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., celebrada en fecha quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (2016); d) Documentos personales del compareciente, Mauricio Villeda Zúñiga así: Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-04187; Registro Tributario Nacional número 08011978041874.- **DOY FE.-** Firma y Huella Digital **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, Firma y sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**.

Y a requerimiento del compareciente **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, para su representada, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente, en donde anoté este libramiento.



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201708100218 Por valor de L.: 200.00
Fecha: 22/03/2017 Hora: 16:50:23

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO

Identidad: 0801199213665

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030015

Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221
6765 REF. JTeller/IBS : 0698 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 11-15 IMP. 04-16

www.bancatlantida.hn



AM03230652



BANCO ATLANTIDA

desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :PROTOC.PUNTOS DE ACTA DONDE SE ACUERDA NOMB.DE C/A PRES.

PIETRO BARBUJANI Y COMISARIO: ROBERTO MORALES

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000060 FECHA: 21/03/2017

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

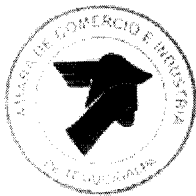
INSCRITO: 23/03/2017 BAJO EL NO.: 00039518

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000116291

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

criterio.hn



[Handwritten signature]

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000130295 RECIBO I.P : 0000130192

FECHA: 2017/03/22 HORA: 16:53:45
OPERACION: 01CA10322036
CLIENTE: DULCE MEJIA
I.D. : 0801199213665

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030018	REGISTRO DE OTORGAMI	200.00
TOTAL:			200.00
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS			

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2017/03/22	16:53:45

NUMERO DE PRESENTACION : 0000116292

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



Nº.1243673

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y UNO (61).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (03:00 pm).- Ante mi **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el señor **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., de este domicilio, constituida mediante Escritura Pública número ochenta (80), de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil siete (2007), autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, la cual se encuentra inscrita bajo el número noventa y uno (91) del tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por la Escritura Pública número cincuenta y seis (56), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013), autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla, la cual se encuentra inscrita bajo el número veintisiete (27) del tomo setecientos cincuenta y uno (751) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP y a su vez bajo Matrícula número siete uno siete uno (7171) asiento número dos (2) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula.



Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número veintiocho (28), de fecha ocho (8) de julio de dos mil quince (2015), autorizado por el Notario Yury Fernando Melara Berlío, la cual se encuentra inscrita bajo el número dos dos nueve (29229), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número setenta y tres (73), de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), autorizado por la suscrita Notario, la cual se encuentra inscrita bajo el número tres tres uno cero seis (33106), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número ciento noventa y dos (192), de fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), autorizado por la suscrita Notario, la cual se encuentra inscrita bajo el número tres cinco seis tres dos uno (356321), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; consta su nombramiento como ejecutor especial, en el acuerdo número uno (1) y cuatro (4) del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada en esta ciudad el día quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (16), con facultades suficientes para la celebración del presente acto; documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: Que en Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (2016), se aprobó la revocación del poder otorgado a favor del Sr. Daniele Boscolo Meneguolo y se aprobó asimismo otorgar Poder General de Administración a favor de los señores:



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

[Handwritten signature]
NOTARIO
EX. NO. 1583
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

Nº.1243674

Pietro Barbujani en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Nicola Maniezzo en su condición de Vicepresidente del Consejo de Administración.-

SEGUNDO: Que en la expresada Asamblea se le autorizó para ejecutar los Acuerdos aprobados en la misma.- **TERCERO:** Que en cumplimiento del mandato referido, por

el presente Instrumento viene a REVOCAR el Poder otorgado a favor del Sr. DANIELE

BOSCOLO MENEGUOLO, otorgado mediante instrumento público, número 175, de

fecha 07 de agosto 2015, por la notaria Ángela Margarita Moreno Mejía, inscrito bajo el

número 29357, con matrícula 72297. CUARTO: En este mismo acto viene también a

otorgar PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a los señores Pietro Barbujani,

casado, mayor de edad, con pasaporte número YA5377558 y con domicilio en la ciudad

de Padua, Italia y Nicola Maniezzo, casado, mayor de edad, con pasaporte número

YA1340667 y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., con las siguientes facultades: Por

el hecho de su nombramiento los señores Pietro Barbujani y Nicola Maniezzo podrán,

indistintamente: 1) Representar a la sociedad como demandante o demanda o en

cualquier otro concepto, en todos los asuntos judiciales, sean de jurisdicción voluntaria

o contenciosa; civiles, criminales, laborales, administrativos, contencioso

administrativos o de inquilinato, pudiendo presentar toda clase de escritos, demandas,

reconvenciones, contestaciones y solicitudes; para otorgar toda clase de poderes y

revocar lo mismos.- 2) Administrar los bienes y derechos de la sociedad; celebrar toda

clase de contratos relacionados con el giro de la sociedad.- 3) Comprar, vender,

permutar, hipotecar, o en cualquier otro concepto adquirir o enajenar bienes raíces,

derechos reales o créditos relacionados con el giro de la sociedad.- 4) Otorgar y

suscribir a nombre de la sociedad, toda clase de instrumentos o escrituras públicas o

documentos privados, extender recibos, cartas de pago y cancelación de deudas y demás

documentos que sean necesarios con ocasión de los actos y contratos que celebraren



nombre de la sociedad.- 5) Girar, endosar, aceptar, descontar, avalar, cobrar y protestar toda clase de títulos valores y documentos de crédito relacionados con el giro de la sociedad; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, descontar y liquidar créditos; girar sobre fondos depositados con su sola firma, con los límites que establezca el Consejo de Administración; otorgar las garantías hipotecarias o prendarias que establezca el consejo de administración.- Así lo dice y otorga el compareciente, quien enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, stampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y firma; de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución y modificaciones relacionadas al principio de este Instrumento, de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; b) Registro Tributario Nacional número 08019010269100 de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; c) Certificación del Acta de la Asamblea General de Accionistas numero dieciséis (16) de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., celebrada en fecha quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (2016); d) Documentos personales del compareciente, Mauricio Villeda Zúñiga así: Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-04187; Registro Tributario Nacional número 08011978041874.- **DOY FE.-** Firma y Huella Digital **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, Firma y sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**.

Y a requerimiento del compareciente **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, en su condición indicada, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda, bajo el



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.1243675

preinserto de mi Protocolo corriente, en donde anoté este libramiento.

Angela Margarita Moreno Mejía



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201708100219 Por valor de L.: 200.00

Fecha: 22/03/2017 Hora: 16:50:57

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO

Identidad: 0801199213665

La suma de :

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030018

Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS :0701 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE

RETIRADO DE VENTANILLA



2100578 REV. 11-15 IMP. 04-16

AM03230654

BANCO ATLANTIDA
desde 1913

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 201708100220 Por valor de L.: 200.00
Fecha: 22/03/2017 Hora: 16:51:25

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO
Identidad: 0801199213665
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
Tramite Codigo: 01030018
Nombre Tramite: REG.DE OTORG. DE PODER Y/O DE REVOCAT

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221
6765 REF. JTeller/IBS : 0704 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 11-15 IMP. 04-16



AM03230656

BANCO ATLANTIDA
desde 1973



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :REGISTRO DE PODER GEN DE ADM A FAVOR DE PIETRO BARBUJANI Y NICOLA M

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000061 FECHA: 21/03/2017

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

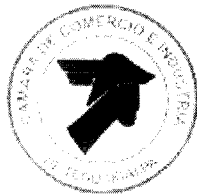
INSCRITO: 23/03/2017 BAJO EL NO.: 00039520

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000116292

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

criterio.hn



137

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000130296 RECIBO I.P : 0000130193

FECHA: 2017/03/22 HORA: 16:56:44
OPERACION: 01CA10322037
CLIENTE: DULCE MEJIA
I.D. : 0801199213665

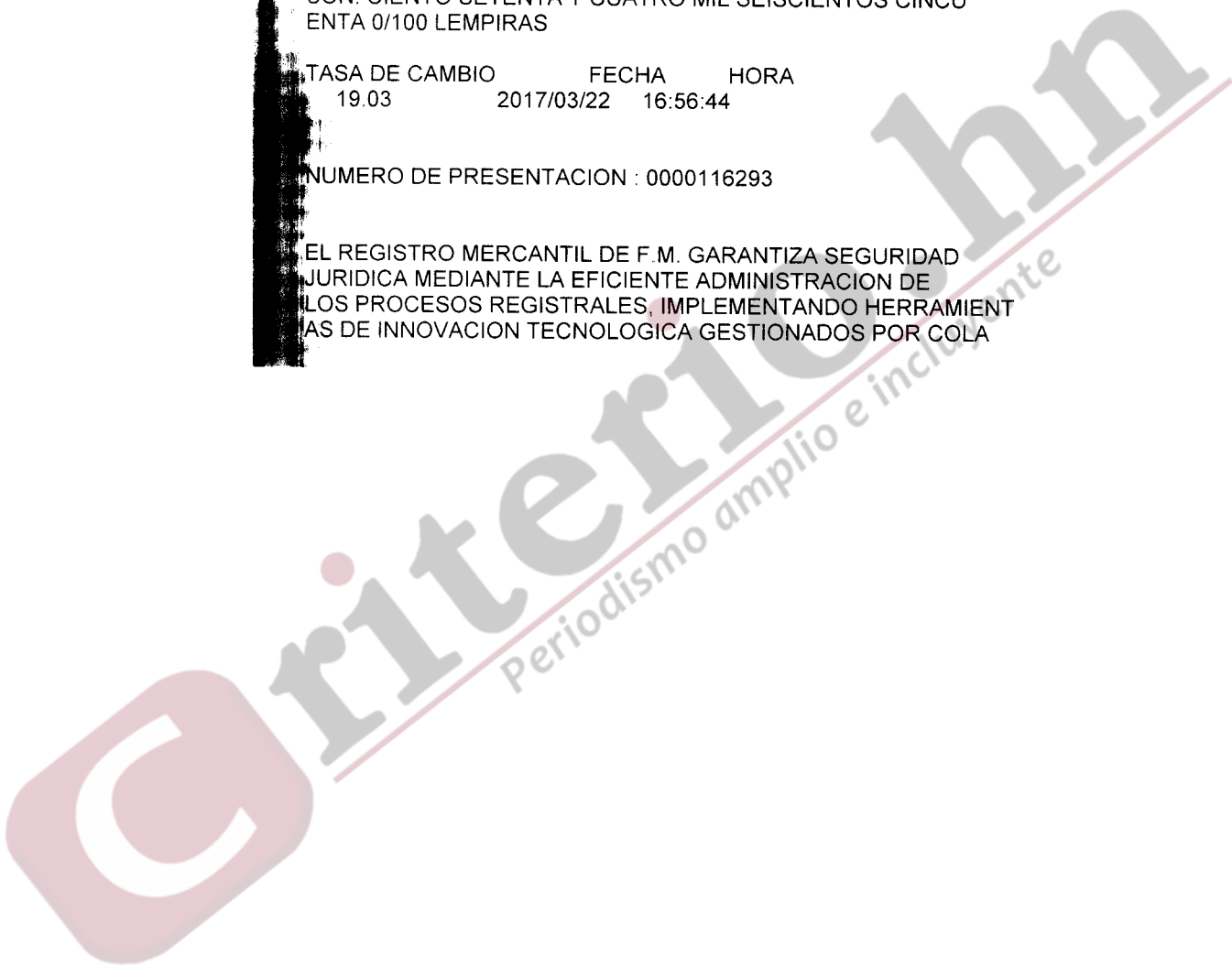
CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030008	AUMENTO DE CAPITAL	174,650.00
TOTAL:			174,650.00

SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCU
ENTA 0/100 LEMPIRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2017/03/22	16:56:44

NUMERO DE PRESENTACION : 0000116293

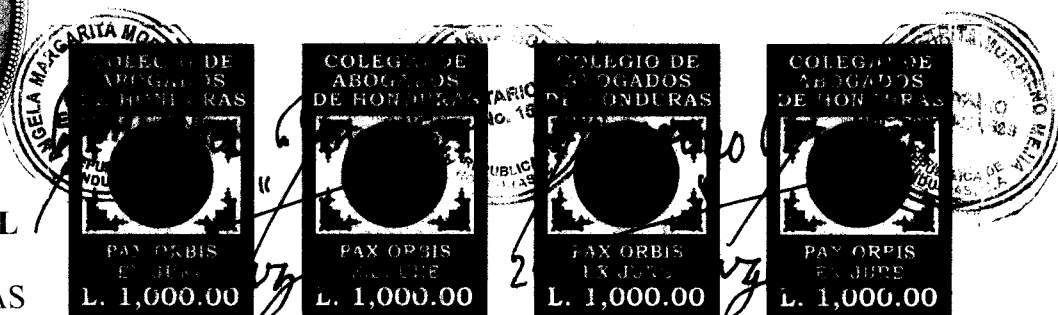
EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



Nº.1243676

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y DOS (62).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las cuatro de la tarde (04:00 pm).- Ante mi **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el señor **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, de este domicilio, constituida mediante Escritura Pública número ochenta (80), de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil siete (2007), autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, la cual se encuentra inscrita bajo el número noventa y uno (91) del tomo cuatrocientos noventa y cinco (495) del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por la Escritura Pública número cincuenta y seis (56), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013), autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla, la cual se encuentra inscrita bajo el número veintisiete (27) del tomo setecientos cincuenta y uno (751) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP y a su vez bajo Matrícula número siete uno siete uno (7171) asiento número dos (2) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número veintiocho (28), de fecha ocho (8) de



julio de dos mil quince (2015), autorizado por el Notario Yury Fernando Melara Berlío, la cual se encuentra inscrita bajo el número dos nueve dos dos nueve (29229), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número setenta y tres (73), de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), autorizado por la suscrita Notario, la cual se encuentra inscrita bajo el número tres tres uno cero seis (33106), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; modificada a su vez por la Escritura Pública número ciento noventa y dos (192), de fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), autorizado por la suscrita Notario, la cual se encuentra inscrita bajo el número tres cinco seis tres dos uno (356321), Matrícula número siete dos dos nueve siete (72297) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP; consta su nombramiento como executor especial, en el acuerdo número dos (2) del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada en esta ciudad el día quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (16), con facultades suficientes para la celebración del presente acto; documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (16), se resolvió modificar la Escritura de Constitución de la Sociedad, en lo que respecta a las Cláusulas SEXTO Y OCTAVO, y el Artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad, en virtud de haberse aprobado aumentar el capital social de la sociedad, mediante aportación de uno de sus accionistas.- SEGUNDO: Que en la expresada Asamblea se le autorizó para ejecutar los acuerdos aprobados en la misma y llevar a cabo la respectiva modificación social, así como



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



Nº.1243677

a comparecer ante Notario a Protocolizar del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- TERCERO: Que en cumplimiento del mandato referido, por el presente Instrumento viene a otorgar la modificación de las cláusulas y artículo antes referidos, que en adelante y para los efectos correspondientes se leerá así: De la Escritura de Constitución de la Sociedad: **“SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social será de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L. 270,653,100.00), y estará representado por DOS MILLONES SETECIENTAS SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y UN (2,706,531) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones, habiéndose pagado la totalidad del capital social de la compañía.” “OCTAVO: El capital social constituido es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L. 270,653,100.00), el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El accionista Banco Hondureño del Café, S.A. como Fiduciario suscribe un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientas veinte (1,543,520) acciones con un valor nominal de ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil Lempiras (L. 154,352,000.00); el accionista Sorgente S.r.l. suscribe y paga una (1) acción con un valor nominal de cien lempiras (L. 100.00), y el accionista SORGENTE CHILE SPA suscribe un millón ciento sesenta y tres mil diez (1,163,010) acciones y paga el valor nominal de las mismas que es de ciento dieciséis millones trescientos un mil Lempiras (L.116,301,000.00) que representan el cien por ciento(100%) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de doscientos setenta millones seiscientos cincuenta y tres mil cien lempiras (L. 270,653,100.00). - De los Estatutos de la Sociedad: “Artículo 4: El Capital Social será de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L. 270,653,100.00), representado por**



DOS MILLONES SETECIENTAS SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y UN (2,706,531) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, quedando facultado el Presidente del Consejo de Administración para poder emitir las acciones que permanezcan en cartera, en la forma, términos y condiciones que tenga a bien, siempre que no sean de un valor inferior a su valor nominal. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.” CUARTO: Continúa manifestando el compareciente que para los efectos legales correspondientes requiere asimismo al suscrito Notario para protocolizar el Acta de la Asamblea de la que se ha hecho referencia, agregándola a su Protocolo.- Y accediendo al requerimiento que se me ha hecho, yo el Notario procedo a incorporar en mi Protocolo la Certificación del acta indicada, quedando agregada a mi Protocolo a los Folios números 223, 224 y 225.- Así lo dice y otorga el compareciente, quien enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y firma; de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución y modificaciones relacionadas al principio de este Instrumento, de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; b) Registro Tributario Nacional número 08019010269100 de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; c) Certificación del Acta número diecisiete (17) de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., celebrada en fecha quince (15) de noviembre de dos mil diez y seis (2016); d) Documentos personales del compareciente, Mauricio Villeda Zúñiga así: Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-04187; Registro Tributario Nacional número 08011978041874.- **DOY FE.-** Firma y huella Digital Mauricio Villeda Zúñiga, Firma y sello Notarial Angela Margarita Moreno Mejía.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



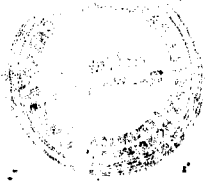
**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**



Nº.1243678

“CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., **CERTIFICA** el acta que literalmente dice: **“ACTA NÚMERO DIECISIETE (17) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A. En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día 15 de noviembre de dos mil diez y seis (2016), se reúnen en el local social de la compañía localizado en la Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Marcio Haroldo Aplicano Ordóñez y Anna Paola Micheletti Banegas, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., de este domicilio. En virtud de no encontrarse presente el Presidente del Consejo de Administración, se designa a Anna Paola Micheletti Banegas para que actúe como Presidenta de la Asamblea y actúa como secretario, el señor Oscar Kafaty Geadah, Secretario del Consejo de Administración. La Presidenta ordenó al Secretario que procediera al pase de lista de los accionistas presentes o representados, el que arroja el siguiente resultado: 1) Está presente Marcio Haroldo Aplicano Ordóñez, en representación de Banco Hondureño del Café, S.A., en su condición de fiduciario, con 1,543,520 acciones; y 2) Anna Paola Micheletti Banegas, en representación de SORGENT.E S.r.l., titular de 1 acción, lo que hace un total de 1,543,521 acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad que es de L.154,352,100.00.- Estando presente el cien por ciento del capital social, esta asamblea tiene el carácter de totalitaria y puede celebrarse sin necesidad de convocatoria, según la disposición contenida en el art. 193, inciso II del Código de Comercio. La sesión se desarrolló según el siguiente orden del día: 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Secretario expresó que no se lee el acta de la asamblea**

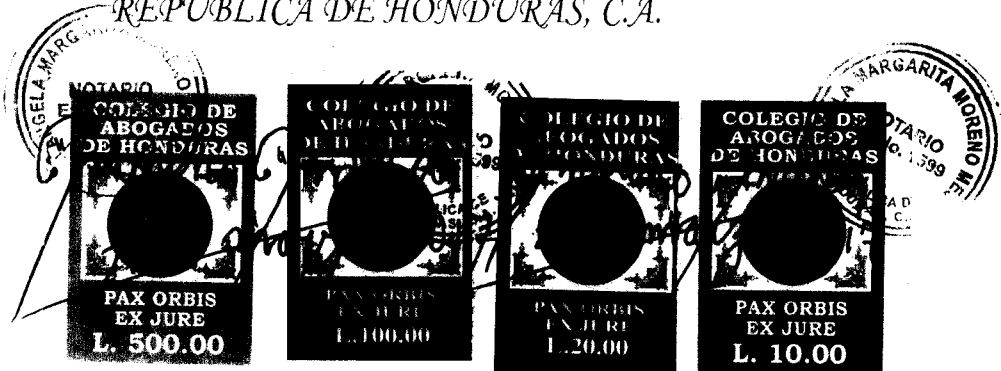




anterior, ya que la misma fue aprobada en el acto de su celebración. 2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.- El Secretario dio lectura a una carta enviada por SORGENT.E CHILE, SPA indicando que para cumplir con las condiciones especiales del Convenio de Crédito suscrito entre PROGELSA y BANCO ATLÁNTIDA, S.A., está en disponibilidad de aumentar el capital social de la sociedad, mediante la aportación de capital fresco para la compañía.- La Presidenta puso a consideración de la Asamblea lo expresado en la carta leída por el Secretario, y luego de analizarla y discutir la conveniencia de contar con la aportación de capital a que se ha hecho referencia, por unanimidad de votos de los presentes y de los representados con derecho a voto y previa renuncia del derecho de suscripción preferente de los demás accionistas de la Sociedad, se adopta el siguiente: ACUERDO NÚMERO UNO a) Aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL LEMPIRAS (L. 116,301,000.00) con lo que el capital social suscrito y pagado pasa del actual de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS (L.154,352,100.00) a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L. 270,653,100. 00), mediante el pago de la aportación de SORGENT.E CHILE SPA, del domicilio de la ciudad de Santiago, República Chile, quien suscribe y paga, mediante transferencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016) la suma indicada en la cuenta de la sociedad PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.- Una vez que esté debidamente inscrito el testimonio de escritura pública en el que conste el presente aumento, el Secretario del Consejo de Administración deberá proceder a la emisión de los certificados de acciones correspondientes, y a la anotación del nuevo aumento de capital en el Libro de Registro de Accionistas.- Luego del aumento de capital, el capital social queda distribuido en la forma siguiente: Banco Hondureño del



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



Nº.1243680

Café, S.A. como fiduciario de 1,543,520 acciones; SORGENT.E S.r.l, 1 acción y SORGENT.E CHILE, SPA subscribe y paga 1,163,010 acciones. 3.- MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ANTERIOR.- La Presidenta manifestó que, como consecuencia del acuerdo anterior, es necesario modificar las cláusulas de la escritura social y los artículos de los estatutos sociales que resulten afectados, lo que luego de discutido se aprobó, adoptándose en consecuencia el siguiente: ACUERDO NÚMERO DOS Modificar las cláusulas SEXTO y OCTAVO de la Escritura de Constitución, que es el Instrumento número ochenta, autorizado en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el día treinta y uno de enero de dos mil siete, autorizada por el Notario Dennis Matamoros Batson, inscrita con el número 91 del Tomo 495 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, actualmente de este domicilio, en virtud de haberse reformado su escritura constitutiva en Sesión de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 16 de junio del dos mil doce, la cual fue autorizada por el Notario Mario Enrique Boquín Hernández, inscrita con el número 36 del tomo 727 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, habiéndose ejecutado el acuerdo de cambio de domicilio en Escritura Pública número 56, autorizada en esta ciudad el día 17 de enero de dos mil trece, por el Notario Jorge Luis Chinchilla, inscrita en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, bajo matrícula 7171 del asiento No. 2 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad bajo el número 27 del Tomo 751 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez por la Escritura Pública número 28 autorizada en esta ciudad el día 8 de julio de 2015, por el Notario Yury Fernando Melara Berlío, inscrita con el número 29229 matrícula 72297



del Registro Mercantil de Francisco Morazán; modificada nuevamente por la Escritura Pública número 73 autorizada en esta ciudad el día 17 de marzo de 2016, por la Notario Ángela Margarita Moreno Mejía, inscrita con matrícula 72297, e inscrito con el número 33106 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, modificada nuevamente por la Escritura Pública número 192 autorizada en esta ciudad el día 6 de septiembre de 2016, por la Notario Ángela Margarita Moreno Mejía, inscrita con matrícula 72297, e inscrito con el número 356321 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, cláusulas que en adelante quedan redactadas en la forma siguiente: “SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social será de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L. 270,653,100.00), y estará representado por DOS MILLONES SETECIENTAS SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y UN (2,706,531) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, las cuales confieren a sus tenedores legítimos, iguales derechos y obligaciones, habiéndose pagado la totalidad del capital social de la compañía.” “OCTAVO: El capital social constituido es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L. 270,653,100.00), el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El accionista Banco Hondureño del Café, S.A. como Fiduciario suscribe un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientas veinte (1,543,520) acciones con un valor nominal de ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil Lempiras (L. 154,352,000.00); el accionista Sorgente S.r.l. suscribe y paga una (1) acción con un valor nominal de cien lempiras (L. 100.00), y el accionista SORGENTE CHILE SPA suscribe un millón ciento sesenta y tres mil diez (1,163,010) acciones y paga el valor nominal de las mismas que es de ciento dieciséis millones trescientos un mil Lempiras (L.116,301,000.00)



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

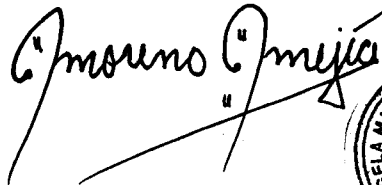
Nº.1243681

que representan el cien por ciento(100%) del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de doscientos setenta millones seiscientos cincuenta y tres mil cien lempiras (L. 270,653,100.00). Asimismo, modificar el artículo cuatro (4) de los Estatutos de la Sociedad que en adelante queda redactada en la forma siguiente: “Artículo 4: El Capital Social será de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L. 270,653,100.00), representado por DOS MILLONES SETECIENTAS SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y UN (2,706,531) acciones comunes, nominativas, con un valor nominal de cien (100) Lempiras cada una, quedando facultado el Presidente del Consejo de Administración para poder emitir las acciones que permanezcan en cartera, en la forma, términos y condiciones que tenga a bien, siempre que no sean de un valor inferior a su valor nominal. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.” Se autoriza al Secretario de la sociedad a extender certificación de esta acta y al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga para requerir la Protocolización de la misma, así como para ejecutar los acuerdos adoptados, de forma que se modifiquen las cláusulas SEXTO y OCTAVO de la Escritura de Constitución referente al capital social de la misma, y el Artículo Cuatro (4) de los Estatutos Sociales, en la forma acordada por esta Asamblea. Habiéndose agotado la agenda, la Presidenta solicitó al Secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo cual se decreta un receso de quince minutos, lo que así se hizo.- Reanudada la sesión, el Secretario dio lectura al acta. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos adoptó el siguiente: ACUERDO NÚMERO TRES Aprobar en todas sus partes el acta de la presente asamblea, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), extendiéndose la presente acta que firman la Presidenta



actuante y el Secretario de la sociedad. (FIRMA) Anna Paola Micheletti Banegas, PRESIDENTA ACTUANTE; (FIRMA) Oscar Kafaty Geadah, SECRETARIO". Y para entregar al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga, a los efectos de que proceda a requerir la Protocolización de esta acta, así como para ejecutar los acuerdos adoptados, de forma que se modifiquen las cláusulas SEXTO y OCTAVO de la Escritura de Constitución referente al capital social de la sociedad, y el Artículo Cuatro (4) del los Estatutos Sociales, en la forma acordada por esta Asamblea, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diez y seis. OSCAR KAFATY GEADAH.- SECRETARIO".

Y a requerimiento del otorgante **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA**, para entregar a la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo corriente, donde anoté este libramiento.





Criterio.hn

PROGELSA

PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA

PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA S.A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

EXPRESADO EN LEMPIRAS

dic-16

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	84960,553.64
CUENTAS POR COBRAR	139,769.78
TOTAL CIRCULANTE	85100,323.42

FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	232,492.00
TERRENOS	4047,364.93
MAQUINARIA Y EQUIPO	415,906.25
INSTALACIONES	7,200.00
VEHICULOS	2260,000.00
CONSTRUCCION OBRAS Y SUMINISTRO	179443,738.30
DEPRECIACION ACUMULADA	-107,815.20
TOTAL ACTIVO FIJO	186298,886.28

DIFERIDO

GASTOS PRE-OPERATIVOS	32684,228.91
GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO	25494,849.20
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	58179,078.11

OTROS ACTIVOS

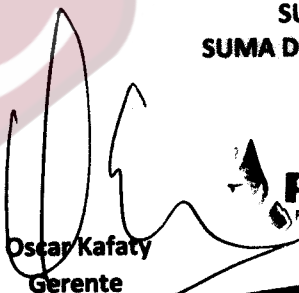
PAGOS A CUENTA ISR	1,687.95
SUMA DE ACTIVOS	329579,975.76

PASIVO

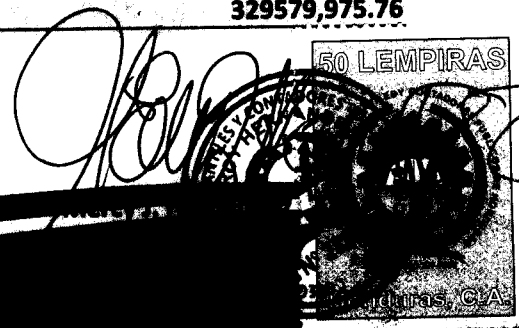
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	1120,420.52
PRESTAMOS BANCARIOS	70860,000.00
ACREEDORES VARIOS	1505,844.19
SUMA DE PASIVOS	73486,264.71

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	270653,100.01
APORTES FUTUROS DE CAPITAL	-
DEFICIT ACUMULADO	-8698,124.65
DEFICIT DEL PERIODO	-5861,264.31
SUMA PATRIMONIO	256093,711.05
SUMA DE PASIVO + PATRIMONIO	329579,975.76


Oscar Kafaty
Gerente

PROGELSA
PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA



Col. Tepeyac, avenida Luis Bográn calle principal, casa 1034. Tel. 2232-4422

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO

Identidad: 0801199213665

La suma de :

CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA

LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030011

Nombre Tramite: CESION PARTES SOC. O VENTA DE ACCIONES

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTeller/IBS : 0707 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 11-15 IMP. 04-16

www.bancatlantida.hn



AM03230658

BANCO ATLANTIDA
desde 1913

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 201708200040 Por valor de L.: 200.00
Fecha: 23/03/2017 Hora: 11:12:39

Hemos recibido de: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO
Identidad: 0801199213665
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
Tramite Codigo: 01030015
Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221
6765 REF. JTeller/IBS : 0162 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 23 MAR. 2017

116293

2100578 REV. 11-15 IMP. 04-16

www.bancatlantida.hn



AM03230791

 **BANCO ATLANTIDA**
desde 1913



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :MODIFIC CLUSULAS SEXTO, OCTAVO Y ART.4 POR AUMENTO DE CAPITAL AHORA L.270,653,100 VALOR NOMINAL DE LA ACCIN L.100 Y A LA VEZ PROTOC ACTA DONDE SE TOMA ACUERDO

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000062 FECHA: 21/03/2017

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 23/03/2017 BAJO EL NO.: 00039527

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000116293

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES criterio.hn



CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000151608 RECIBO I.P : 0000151288

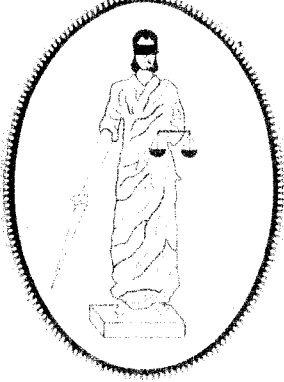
FECHA: 2018/07/24 HORA: 11:46:30
OPERACION: 01CA10724011
CLIENTE: DENNIS MENENDEZ
I.D. : 0801199510400

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030015	PROTOCOLIZACION DE A	200.00
TOTAL:			200.00
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS			

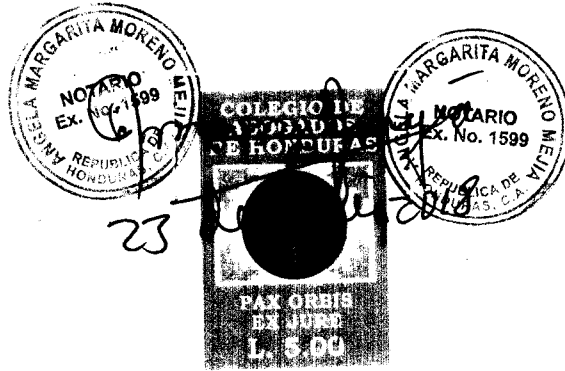
TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2018/07/24	11:46:30

NUMERO DE PRESENTACION : 0000136168

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA, SE
COMPROMETE A APOYAR LA COMPETITIVIDAD DEL EMPRESAR
IADO DE FRANCISCO MORAZAN, FORMALIZANDO Y DEFENDIE
NDO LA LIBRE EMPRESA, A TRAVES DE UNA COMUNICACION
DIRECTA Y PERMANENTE, PROMOVRIENDO LA CONTRIBUCION
PUBLICA PRIVADA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRE
SARIAL, POR MEDIO DE COLABORADORES COMPETENTES Y C
OMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESO
S, QUE GARANTICEN SERVICIOS DE CALIDAD Y ASEGUREN
LA SATISFACCION DE LOS AFILIADOS.
----- FINAL DEL RECIBO -----



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE EMPIRAS
2016-2019



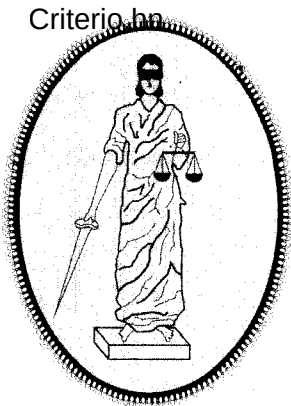
Nº.A 2463235

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO (135).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018) siendo las dos de la tarde (02:00 p.m). Ante mi, **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA**, Abogada y Notaria, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos noventa y cinco (5795), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Quinientos Noventa y Nueve (1599), con notaría ubicada en el Edificio Gómez Zuniga, tercer nivel, cubículo 305, colonia Alameda contiguo a Radio América, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono No. 2232-2186.- Comparece personalmente el señor **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, de este domicilio, constituida mediante Instrumento Público número ochenta, de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 91, Tomo 495 del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula; modificada por la Escritura Pública número cincuenta y seis, de fecha diez y siete de enero de dos mil trece, autorizado por el Notario Jorge Luis Chinchilla R., la cual se encuentra inscrita bajo el Número 27, Tomo 751 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez por la Escritura Pública número veintiocho, de fecha ocho de julio de dos mil quince, autorizado por el Notario Yuri Fernando Melara Berlío, la cual se encuentra inscrita bajo el Número 29229, Matrícula 72297 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez mediante Escritura Pública número setenta y tres de orden de la Notario Ángela Margarita Moreno Mejia, de



fecha diez y siete de marzo de dos mil diez y seis, inscrita con Matrícula 72297 y Asiento Número 31106 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; modificada a su vez por la Escritura Pública número ciento noventa y dos, autorizada en esta ciudad el seis de septiembre de dos mil diez y seis, inscrita con Matrícula 72297, número 36321 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Registro de la Propiedad; modificada a su vez por la Escritura Pública número sesenta y dos, autorizada en esta ciudad el veintiuno de marzo de dos mil diez y siete, inscrita con Matrícula 72297, número 39527 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Registro de la Propiedad; consta su nombramiento como ejecutor, en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada en esta ciudad el día diez y ocho de abril de dos mil diez y ocho, en cuyo Acuerdo Número Uno consta su designación para protocolizar esta acta de asamblea general ordinaria de accionistas, con facultades suficientes para la celebración del presente acto; documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día diez y ocho de abril de dos mil diez y ocho, se resolvió elegir un nuevo Consejo de Administración.- **SEGUNDO:** Que en la expresada Asamblea se autorizó al compareciente para comparecer ante Notario a protocolizar el acta de asamblea general ordinaria de accionistas a que se ha hecho mención.- **TERCERO:** Continúa manifestando el compareciente que para los efectos legales correspondientes requiere al suscrito Notario para protocolizar el Acta de la Asamblea de la que se ha hecho referencia, agregándola a su Protocolo.- Y accediendo al requerimiento que se me ha hecho, yo el Notario procedo a incorporar en mi Protocolo la Certificación del acta indicada, quedando agregada a mi Protocolo a los Folios números 433 y 434.- Así lo dice y otorga el compareciente, quien enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Angela Margarita Moreno Mejia
NOTARIO
Ex. No. 1598
REPUBLICA DE HONDURAS

Nº.A 2463236

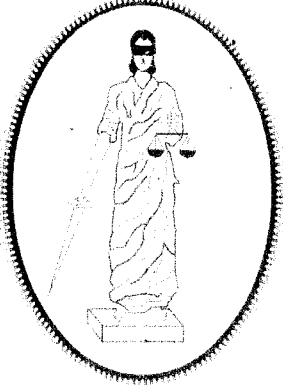
Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y firma; de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución y modificaciones relacionadas al principio de este Instrumento, de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; b) Registro Tributario Nacional número 08019010269100 de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A.; c) Certificación del Acta número diez y nueve de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Promotora de Generación de Energía Limpia, S.A., celebrada en fecha diez y ocho de abril de dos mil diez y ocho; d) Documentos personales del compareciente, Mauricio Villeda Zúñiga así: Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-04187; Registro Tributario Nacional número 08011978041874.- **DOY FE.-** Firma y Huella Digital **MAURICIO VILLEDA ZUÑIGA.-** Firma y Sello Notarial **ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA.-** Yo, la suscrita Notaria, accediendo a lo solicitado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo veinticuatro (24) del Código de Notariado, procedo a copiar textualmente dicha Certificación de Acta, que a la letra dice: **“CERTIFICACIÓN”.-** El infrascrito Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., CERTIFICA** el acta que literalmente dice: **“ACTA NÚMERO DIEZ Y NUEVE (19).- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.-** En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día 18 de abril de dos mil diez y ocho (2018) y en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de los accionistas, se reúnen en el local social de la compañía localizado en Colonia Tepeyac de esta ciudad, los señores: Marcio Haroldo Aplícana Ordóñez y Anna Paola Micheletti Banegas, con el fin de celebrar una sesión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A., de este domicilio.- En virtud



de no encontrarse presente el Presidente del Consejo de Administración, se designa a Anna Paola Micheletti Banegas para que actúe como Presidenta de la Asamblea y actúa como secretario, el señor Oscar Kafaty Geadah, Secretario del Consejo de Administración.- La Presidenta ordenó al Secretario que procediera al pase de lista de los accionistas presentes o representados, el que arroja el siguiente resultado: 1) Está presente Marcio Haroldo Aplícano Ordóñez, en representación de Banco Hondureño del Café, S.A., en su condición de fiduciario, con 2,706,530 acciones; y 2) Anna Paola Micheletti Banegas, en representación de SORGENT.E S.r.l., titular de 1 acción, lo que hace un total de 2,706,531 acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad que es de L.270,653,100.00 Estando presente el cien por ciento del capital social, esta asamblea tiene el carácter de totalitaria y puede celebrarse sin necesidad de convocatoria, según la disposición contenida en el art. 193, inciso II del Código de Comercio.- Está presente además el señor Roberto Morales Alegría, en calidad de comisario de la compañía.- Luego de aprobados los poderes con que comparecen los representantes de los accionistas, se declara bien constituida la asamblea y abierta la sesión.- La sesión se desarrolló según el siguiente orden del día:

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Secretario expresó que no se lee el acta de la asamblea anterior, ya que la misma fue aprobada en el acto de su celebración. **2.**

ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.- La Presidenta dio seguimiento a la agenda cediendo la palabra al secretario, quien expresó la necesidad de elegir un nuevo Consejo de Administración.- Luego del análisis de la propuesta, por el voto favorable de todos los accionistas representados, se adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO: Elegir un Nuevo Consejo de Administración, integrado por cinco miembros, por un periodo de un año y hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo, a los señores: A. Presidente: Julia Estela Sandoval Handal.- B. Vicepresidente: Nicola Maniezzo.- C. Secretario: Oscar Enrique Kafaty Geadah.- C. Vocal: Boris Arévalo Canahuati.- D. Vocal: Elly Melisa Vargas Rivas.- Los miembros del Consejo de Administración, de conformidad**



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPTRAS
2016-2019

Nº.A2463237

con el Artículo 38 de los Estatutos de la sociedad, para responder por su gestión y el desempeño de sus cargos, presentarán una garantía de quinientos Lempiras (L.500.00) cada uno, mediante la suscripción de un pagaré, antes de tomar posesión de su cargo, tal como lo establece el Código de Comercio. Se autoriza al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga para que comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar el acuerdo número uno que antecede y proceder posteriormente a su inscripción en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán. 3. **APROBACIÓN DE LA GESTIÓN Y TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LLEVADOS A CABO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HASTA LA FECHA.**- Hace uso de la palabra el señor



• Secretario, lo cual propone que se apruebe la gestión del Consejo de Administración anterior, que en esta fecha termina sus labores, ya que en todo procedieron de acuerdo a las responsabilidades que les fueron encomendadas.- **ACUERDO NÚMERO DOS: Aprobar la gestión del Consejo de Administración anterior, y la de todos sus miembros, incluyendo todos los actos y contratos llevados a cabo por dicho órgano, en virtud de que en todo procedieron de acuerdo a las responsabilidades que les fueron encomendadas, otorgándoles a todos y a cada uno de ellos, un amplio y total finiquito por su gestión administrativa, eximiéndolos de toda responsabilidad.**- 4. **APROBACIÓN DEL ACTA.**- Habiéndose agotado la agenda, la Presidenta solicitó al Secretario, que prepare el acta correspondiente a esta Asamblea, para lo que decreta un receso de cuarenta y cinco minutos, lo que así se hizo.- Reanudada la sesión, la Presidenta solicitó que se leyera el acta. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos adoptó el siguiente: **ACUERDO NÚMERO TRES: Aprobar en todas sus partes el acta de la presente asamblea, la que se ordena archivar en el legajo correspondiente a esta sesión, con la lista de asistencia y demás documentos.**- **CIERRE DE LA SESIÓN.** Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dos y cuarenta cinco minutos de la tarde (2:45 P.M.), extendiéndose en la presente acta que firman el Presidente actuante y el Secretario de la sociedad.- f) Anna Paola

Micheletti.- PRESIDENTE ACTUANTE.- f) Oscar Kafaty Geadah.- SECRETARIO.” Y para entregar al Abogado Mauricio Villeda Zúñiga, a los efectos de que proceda a requerir la Protocolización de esta acta, así como para que proceda a su inscripción en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, se extiende la presente certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez y siete días del mes de julio de dos mil diez y ocho.- f) **OSCAR KAFATY GEADAH.- SECRETARIO”.**

Y a requerimiento del señor **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, en representación de la Sociedad **PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA, S.A.**, libro, sello y firmo esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en todas y cada una de sus partes bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.



Recibo Numero: 201820500038 Por valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 24/07/2018 Hora: 11:57

Hemos recibido de: DENNIS ARTURO MENENDEZ
Identidad: 0801199510400
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
Tramite Codigo: 01030015
Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A193
6765 REF. JTeller/IBS :0240 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA



2100523 REV. 11-16 IMP-10-17



Criterio.hn

DENOMINACION O R.SOCIAL: PROMOTORA DE GENERACION DE ENERGIA LIMPIA SOCIEDAD ANONIMA / PROGELSA

MATRICULA : 00072297

ACTO :PROTOC. ACTA ASAMBLEA DONDE SE ACUERDA NOMBRAR C/A PRES. JULIA ESTELA SANDOVAL

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000135 FECHA: 23/07/2018

ORIGEN: ANGELA MARGARITA MORENO MEJIA

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 25/07/2018 BAJO EL NO.: 00047911

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000136168

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

criterio.hn